



Cristian Javier Bedoya Ospina <cbedoya@sinchi.org.co>

PRESENTACION OFERTA CONVOCATORIA 226 de la Unión Temporal UT LOGISTICA Y ALOJAMIENTO FV RESTAURACIÓN 2024

1 mensaje

utlogisticayalojamientofvrestauracion2024 <utlogisticayalojamientofvresta@gmail.com> 20 de noviembre de 2024, 14:57

Para: fonvida@sinchi.org.co

Cc: cbedoya@sinchi.org.co



ACREDITACION DE MIPyme..pdf



ANEXO 2 PROPUESTA ECONOMICA Y ESPECIFIC...



antecedentes.pdf



CERTIFICACION SEGURIDAD SOCIAL R.F (1).pdf



conformacion UT y ANEXOS.pdf



criterios de desempate (1).pdf



CRITERIOS DE EVALUACION.pdf


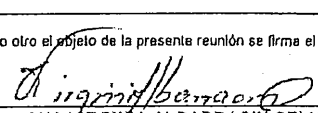
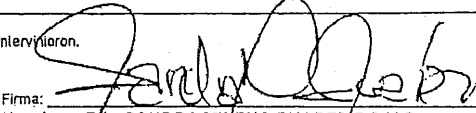


EXPERIENCIA GENERAL.pdf



ANEXO 1 CONV 26 DE 2024 PRESENTACION OFERTA UT.pdf

301K

		FORMATO	VERSIÓN: 5
ACTA DE RECIBO FINAL A SATISFACCIÓN		CÓDIGO: GC-P06-F24	000040
		FECHA: 15/Nov/2018	
FECHA PRESENTE ACTA	17 DE DICIEMBRE DE 2018 ✓		
CONTRATO <input checked="" type="checkbox"/> CONVENIO	N°1632 ✓	DE FECHA:	12 DE ABRIL 2018 ✓
OBJETO	CONTRATAR UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA DAR FUNCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO AL PROYECTO "APLICACIÓN CUMPLIMIENTO A LA LEY 1448 DE 2011, CON RELACIÓN A LA PARTICIPACIÓN DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA EL AÑO 2018 BOYACÁ" DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO "CREEMOS EN BOYACA, TIERRA DE PAZ Y LIBERTAD-2016 -2019"		
CONTRATISTA	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN COLOMBIA - FUNDIGS / R.L. SANDRA MILENA SUAREZ ROJAS ✓	NIT: 900376591-1 ✓	C.C: 37512623 ✓
INTERVENTOR <input checked="" type="checkbox"/> SUPERVISOR	ANA VIRGINIA ALBARRACIN CELY ✓		C.C: 23568018 ✓
VALOR DEL CONTRATO / CONVENIO:	VALOR INICIAL:	\$ 154.862.200,00 ✓	
	APORTE DEPARTAMENTO:	\$ 0,00	
	APORTE DE CONTRAPARTE:	\$ 0,00	
ADICIONAL N°	VALOR	\$ 0,00	
ADICIONAL N°	VALOR	\$ 0,00	
VALOR TOTAL CON ADICIONES	\$ 154.862.200,00 ✓		
PLAZO INICIAL	A PARTIR DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2018 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO ✓		
PRORROGA N°	Tiempo:	N.A.	De Fecha: N.A.
PRORROGA N°	Tiempo:	N.A.	De Fecha: N.A.
PLAZO TOTAL	A PARTIR DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2018 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO ✓		
FECHA DE INICIACIÓN	13 DE ABRIL DE 2018 ✓		
ACTA DE SUSPENSIÓN N°	De Fecha:	N.A. ✓	
ACTA DE REINICIACIÓN N°	De Fecha:	N.A. ✓	
FECHA DE TERMINACIÓN	15 DE DICIEMBRE DE 2018 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO ✓		
FECHA DE TERMINACIÓN REAL	N.A. ✓		
PERIODO AUTORIZADO A PAGAR	31 DE OCTUBRE AL 15 DE DICIEMBRE DE 2018 ✓		
RBPP N°	2017 15000 0321 ✓		
No/s Y AÑO DE REGISTRO/S PRESUPUESTALES QUE RESPALDAN EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA; RPC No: 2626 AÑO: 2018			
En las oficinas de <u>SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO</u> se reunieron los señores, ANA VIRGINIA ALBARRACIN CELY Interventor / Supervisor y la señora <u>SANDRA MILENA SUAREZ ROJAS</u> representante legal o contratista, con el fin de suscribir la presente acta.			
En visita al lugar de los trabajos se constató, que lo ejecutado está de acuerdo con las especificaciones, características y condiciones estipuladas en el contrato o convenio y registradas en los informes, por tanto el suscrito supervisor recibe satisfactoriamente y autoriza el pago como lo registra la presente acta; igualmente certifica que el CONTRATISTA cumplió con sus aportes al régimen de Seguridad Social en Salud, Pensión, Riesgos profesionales y Parafiscales de acuerdo a la(s) planilla(s) N° N.A. de conformidad con la normatividad vigente.			
CONTROL ANTICIPOS			
Valor Anticipo	\$ 0,00		
Sumatoria Amortizaciones	\$ 0,00		
Saldo por Amortizar	\$ 0,00		
*Nota al anticipo: En los casos en los que existan diferentes fuentes de financiación debe discriminarse el anticipo por cada fuente de financiación, según hoja anexa de fuentes de financiación (oclarar dentro de las observaciones), diligenciar y copiar cuadro el cual debe reflejarse en el espacio asignado en observaciones o aclaraciones de la presente acta.			
BALANCE DE PAGO			
CONCEPTO	DEBE	HABER	
Valor del contrato o Convenio	154.862.200,00 ✓		
Amortización Anticipo			
Valor a pagar de la presente acta		10.858.800,00 ✓	
Valor Total actas pagadas		144.003.400,00 ✓	
Saldo sin ejecutar (Liberar por el Departamento)			
Valor a Reintegrar al Departamento (Cuando aplique)			
Sumas Iguales	154.862.200,00 ✓	154.862.200,00 ✓	
*Nota al balance: En los casos en los que existan diferentes fuentes de financiación debe discriminarse el balance por cada fuente según hoja anexa (fuentes de financiación: Balance), diligenciar y copiar cuadro el cual debe reflejarse en el espacio asignado en observaciones o aclaraciones de la presente acta.			
CUENTA BANCARIA EN LA QUE SE CONSIGNA EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA:			
No. CUENTA: 58500037962	BANCO: FINANCIERA JURISCOOP	AHORROS: X	CORRIENTE:
*Las cantidades y valores consignados en la presente acta son responsabilidad exclusiva del contratista e interventor y/o supervisor. El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con que el Interventor y/o Supervisor y el contratista realizan las mediciones en campo y las revisiones efectuadas a los informes por parte del Interventor y/o Supervisor.			
OBSERVACIONES O ACLARACIONES: SE ANEXAN PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL Y CERTIFICACION DE APORTES.			
No siendo otro el objeto de la presente reunión se firma el acta por los que en ella intervinieron.			
Firma: 	Firma: 		
Nombre: ANA VIRGINIA ALBARRACIN CELY INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR	Nombre: R.L. SANDRA MILENA SUAREZ ROJAS CONTRATISTA		
* Si se requieren se pueden adicionar mas firmas.			
ANEXO: PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL MES CORRESPONDIENTE ANEXO: LIQUIDACIÓN PARAFISCALES (CUANDO APLIQUE) ANEXO: FORMATO SABANA - CUADRO DE CONDICIONES ACTUALIZADAS DE CANTIDADES (CUANDO APLIQUE) ANEXO: INFORME COMPLETO DE ACTIVIDADES FIRMADO POR EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR.			
Original: Archivo Carpeta Dirección de Contratación (Secretaría de Hacienda)		Copias: Orden de Pago Tesorería, Contratista, Supervisor y/o Interventor	

ACTA DE LIQUIDACIÓN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS		CÓDIGO: GC-P08-F25	
		FECHA: 15/Mar/2018	
FECHA PRESENTE ACTA	17 DE DICIEMBRE DE 2018 ✓		
CONTRATO No	N°1632	DE FECHA:	12 DE ABRIL 2018
OBJETO	CONTRATAR UN OPERADOR LOGISTICO PARA DAR FUNCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO AL PROYECTO "APLICACIÓN CUMPLIMIENTO A LA LEY 1448 DE 2011, CON RELACIÓN A LA PARTICIPACIÓN DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA EL AÑO 2018 BOYACÁ "DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO "CREEMOS EN BOYACA, TIERRA DE PAZ Y LIBERTAD- 2016 -2019"		
CONTRATISTA	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN COLOMBIA - FUNDIGS / R.L. SANDRA MILENA SUAREZ ROJAS		NIT: 900376591-1 ✓ C.C: 37512523 ✓ C.C: 23598618 ✓
INTERVENOR Y/O SUPERVISOR	ANA VIRGINIA ALBARRACIN CELY ✓		
VALOR DEL CONTRATO	VALOR INICIAL:	\$ 154.862.200,00	
	APORTE DEPARTAMENTO:	\$ 0,00	
	APORTE DE CONTRAPARTE:	\$ 0,00	
ADICIONAL N°	VALOR	\$ 0,00	
ADICIONAL N°	VALOR	\$ 0,00	
VALOR TOTAL CON ADICIONES	\$ 154.862.200,00 ✓		
PLAZO INICIAL	A PARTIR DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2018 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO ✓		
PRORROGA N°	Tiempo:	N.A.	De Fecha: N.A.
PRORROGA N°	Tiempo:	N.A.	De Fecha: N.A.
PLAZO TOTAL	A PARTIR DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2018 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO ✓		
FECHA DE INICIACIÓN	13 DE ABRIL DE 2018 ✓		
ACTA DE SUSPENSIÓN N°	De Fecha:	N.A.	
ACTA DE REINICIACIÓN N°	De Fecha:	N.A.	
FECHA DE TERMINACIÓN	15 DE DICIEMBRE DE 2018 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO ✓		
FECHA DE TERMINACIÓN REAL	N.A.		
PERIODO AUTORIZADO A PAGAR	31 DE OCTUBRE AL 15 DE DICIEMBRE DE 2018 ✓		
RBPP N°	2017 15000 0321 ✓		
No's Y AÑO DE REGISTROS PRESUPUESTALES QUE RESPALDAN EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA: RPC No: 2626 AÑO: 2018			
<p>JOSE FERNANDO CAMARGO BELTRAN, mayor de edad, domiciliado en Tunja, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 6.765.994 de Tunja, en su condición de Director de Contratación, Delegado para la contratación mediante Decreto 476 de octubre 31 de 2017 y que para efectos del presente contrato se denominará el DEPARTAMENTO (quien firma atendiendo al principio de buena fe, previsto en artículo 83 constitucional), por una parte y por la otra parte, SANDRA MILENA SUAREZ ROJAS mayor de edad e identificada con la cédula de ciudadanía N°37.512.623 expedida en Bucaramanga, quien obra en calidad de Representante Legal de la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN COLOMBIA - FUNDIGS . NIT 900376591-1, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, y quienes hemos acordado celebrar la presente acta de liquidación, de acuerdo a las siguientes CONSIDERACIONES: 1) Que el Contrato de Prestación de Servicios N°1632 de 2018, fijó un PLAZO DE EJECUCIÓN: A PARTIR DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2018 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO. 2) El Contrato de Prestación de Servicios N°1632 de 2018, se terminó por CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL, por tal razón se debe liquidar en el término legal. 3) Que el intervenor o supervisor del Contrato de Prestación de Servicios N°1632 de 2018, certificó el cumplimiento el día diecisiete (17) días del mes de diciembre del año 2018. 4) Que la presente liquidación se realiza en cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. El presente documento se registrá por las siguientes cláusulas:</p>			
<p>CLAUSULA: PRIMERA -LIQUIDACION: Liquidar de común acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios N°1632 de 2018, suscrito entre el DEPARTAMENTO Y EL CONTRATISTA, de acuerdo a la información contenida en el estado de cuenta y certificado de cumplimiento a satisfacción (acta de recibo final), expedido por el supervisor/intervenor del Contrato de Prestación de Servicios N°1632 de 2018, en los siguientes términos:</p>			
CONTROL ANTICIPOS			
Valor Anticipo	\$ 0,00		
Sumatoria Amortizaciones	\$ 0,00		
Saldo por Amortizar	\$ 0,00		
BALANCE DE PAGO			
CONCEPTO	DEBE	HABER	
Valor del contrato	✓ 154.862.200,00		
Amortización Anticipo	-		
Valor a pagar de la presente acta	-	10.858.800,00 ✓	
Valor Total actas pagadas	-	144.003.400,00 ✓	
Saldo sin ejecutar (Liberar por el Departamento)	-		
Valor a Reintegrar al Departamento (Cuando aplique)	-		
Sumas iguales	✓ 154.862.200,00	✓ 154.862.200,00	
CUENTA BANCARIA EN LA QUE SE CONSIGNA EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA			
No. CUENTA: 58500037962 ✓	BANCO: FINANCIERA JURISCOOP	AHORROS: X	CORRIENTE:
*Las cantidades y valores consignados en la presente acta son responsabilidad exclusiva del contratista e intervenor y/o supervisor. El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de contabilidad y responsabilidad con que el intervenor y/o Supervisor y el contratista realizan las mediciones en campo y las revisiones efectuadas a los informes por parte del intervenor y/o Supervisor.			
<p>SEGUNDA - DOCUMENTOS. Hacen parte integral de esta acta, el estado de cuenta y certificado de cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato (acta de recibo final), expedido por el supervisor/intervenor del contrato, todos los documentos que reposan en el Contrato de Prestación de Servicios N°1632 de 2018 y los allegados, para realizar el trámite de liquidación del mismo. TERCERA - PAZ Y SALVO: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del Contrato de Prestación de Servicios N°1632 de 2018, incluyendo el Pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales si aplica de acuerdo a la normalidad vigente. CUARTA - MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.</p>			
OBSERVACIONES O ACLARACIONES:			
No siendo otro el objeto de la presente reunión se firma el acta por los que en ella intervinieron.			
Firma: 	Firma: 		
Nombre: ANA VIRGINIA ALBARRACIN CELY	Nombre: FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN COLOMBIA / FUNDIGS/ R.L. SANDRA MILENA SUAREZ ROJAS CONTRATISTA		
INTERVENOR			
Firma: 	Firma: 		
Nombre: ADRIANA DEL PILAR CAMACHO LEON SECRETARIO SECTORIAL	Nombre: JOSE FERNANDO CAMARGO BELTRAN DEPARTAMENTO DE BOYACÁ		
* Si se requieren se pueden adicionar mas firmas.			
<p>ANEXO: PLANILLA DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL DEL MES CORRESPONDIENTE ANEXO: LIQUIDACIÓN PARAFISCALES (CUANDO APLIQUE) ANEXO: FORMATO BABANA - CUADRO DE CONDICIONES ACTUALIZADAS DE CANTIDADES (CUANDO APLIQUE) ANEXO: INFORME COMPLETO DE ACTIVIDADES FIRMADO POR EL CONTRATISTA Y EL SUPERVISOR Y/O INTERVENOR</p>			
Original: Archivo Contable Dirección de Contratación (Biblioteca de Hacienda) Copia: Estado de Pago (Tesorería, Contabilidad, Supervisor y/o Intervenor)			

000042

EL PRESENTE ACTA	17 DE DICIEMBRE DE 2018		
CONTRATO No	N°1632	DE FECHA:	12 DE ABRIL DE 2018
OBJETO	CONTRATAR UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA DAR FUNCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO AL PROYECTO "APLICACIÓN CUMPLIMIENTO A LA LEY 1448 DE 2011, CON RELACIÓN A LA PARTICIPACIÓN DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA EL AÑO 2018 BOYACÁ "DENTRO DEL PLAN DE DESARROLLO "CRECER EN BOYACÁ, TIERRA DE PAZ Y LIBERTAD. 2018 -2019"		
CONTRATISTA	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN COLOMBIA - FUNDIGS / R.L. SANDRA MILENA SUAREZ ROJAS		
INTERVENIOR Y/O SUPERVISOR	ANA VIRGINIA ALBARRACIN CELY		
VALOR DEL CONTRATO	VALOR INICIAL	\$ 154.862.200,00	
	APORTE DEPARTAMENTAL	\$ 0,00	
	APORTE DE CONTRATANTE	\$ 0,00	
ADICIONAL N°	VALOR	\$ 0,00	
ADICIONAL N°	VALOR	\$ 0,00	
VALOR TOTAL CON ADICIONES	\$ 154.862.200,00		
PLAZO INICIAL	A PARTIR DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2018 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO		
PRORROGA N°	Tiempo	NA	De Fecha NA
PRORROGA N°	Días	NA	De Fecha NA
PLAZO TOTAL	A PARTIR DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2018 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO		
FECHA DE INICIACIÓN	13 DE ABRIL DE 2018		
ACTA DE SUSPENSIÓN N°	De Fecha:	NA	
ACTA DE REINICIACIÓN N°	De Fecha:	NA	
FECHA DE TERMINACIÓN	15 DE DICIEMBRE DE 2018 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO		
FECHA DE TERMINACIÓN REAL	NA		
PERIODO AUTORIZADO A PAGAR	31 DE OCTUBRE AL 15 DE DICIEMBRE DE 2018		
RBPP N°	2017 15000 0321		

No/s Y AÑO DE REGISTRO/S PRESUPUESTALES QUE RESPALDAN EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA: RPC No 2628 AÑO 2018

JOSE FERNANDO CAMARGO BELTRAN, mayor de edad, domiciliado en Tunja, identificado con la Cédula de Ciudadanía No 7.788.894 de Tunja, en su condición de Director de Contratación, Delegado para la contratación mediante Decreto 478 de octubre 31 de 2017 y que para efectos del presente contrato se denominará el DEPARTAMENTO (quien firma atendiendo al principio de buena fe, previsto en artículo 83 constitucional), por una parte y por la otra parte, SANDRA MILENA SUAREZ ROJAS mayor de edad e identificada con la cédula de ciudadanía N°37.512.823 expedida en Bucaramanga, quien obra en calidad de Representante Legal de la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN COLOMBIA - FUNDIGS, NIT 900378891-1, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, y quienes hemos acordado celebrar la presente acta de liquidación, de acuerdo a las siguientes CONSIDERACIONES: 1) Que el Contrato de Prestación de Servicios N°1632 de 2018, hizo un PLAZO DE EJECUCIÓN: A PARTIR DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2018 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO. 2) El Contrato de Prestación de Servicios N°1632 de 2018, se terminó por CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL, por tal razón se debe liquidar en el término legal 3) Que el interventor o supervisor del Contrato de Prestación de Servicios N°1632 de 2018, certificó el cumplimiento el día diecisiete (17) días del mes de diciembre del año 2018. 4) Que la presente liquidación se realiza en cumplimiento de lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. El presente documento se registrará por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA - LIQUIDACION: Liquidar de común acuerdo el Contrato de Prestación de Servicios N°1632 de 2018, suscrito entre el DEPARTAMENTO Y EL CONTRATISTA, de acuerdo a la información contenida en el estado de cuenta y certificado de cumplimiento a satisfacción (acta de recibos finales), expedido por el supervisor/interventor del Contrato de Prestación de Servicios N°1632 de 2018, en los siguientes términos:

CONTROL ANTICIPOS	
Valor Anticipo	\$ 0,00
Sumatoria Amortizaciones	\$ 0,00
Saldo por Amortizar	\$ 0,00
BALANCE DE PAGO	

CONCEPTO	DEBE	HABER
Valor del contrato	154.862.200,00	-
Amortización Anticipo	-	-
Valor a pagar de la presente acta	-	10.858.800,00
Valor Total actas pagadas	-	144.003.400,00
Saldo sin ejecutar (Favor por el Departamento)	-	-
Valor a Reintegrar al Departamento (Cuando aplique)	-	-
Sumas Iguales	154.862.200,00	154.862.200,00

CUENTA BANCARIA EN LA QUE SE CONSIGNA EL PAGO DE LA PRESENTE ACTA

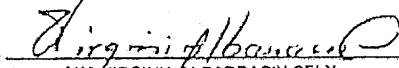
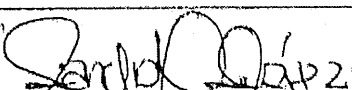
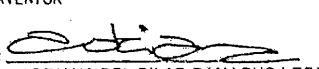
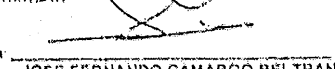
No. CUENTA: 58300037962 BANCO: FINANCIERA JURISCOOP AHORROS: X CORRIENTE

Las cantidades y valores consignados en la presente acta son responsabilidad exclusiva del contratista e interventor y/o supervisor. El pago de la presente acta se realizará con base en el principio de confiabilidad y responsabilidad con que el interventor y/o Supervisor y el contratista realizan las modificaciones en campo y las revisiones vinculadas a los informes por parte del interventor y/o Supervisor.

SEGUNDA - DOCUMENTOS: Hacen parte integral de esta acta, el estado de cuenta y certificado de cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato suscrito entre el DEPARTAMENTO Y EL SUPERVISOR/INTERVENIOR del contrato, todos los documentos que reposan en el Contrato de Prestación de Servicios N°1632 de 2018 y los allegados para realizar el balance de ejecución del mismo. TERCERA - PAZ Y SALVO: Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del Contrato de Prestación de Servicios N°1632 de 2018, incluyendo el Pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales si aplica de acuerdo a la normatividad vigente CUARTA - MANIFESTACIÓN: Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, por lo que en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

OBSERVACIONES O ACLARACIONES:

No siendo otro el objeto de la presente reunión se firma el acta por los que en ella intervienen:

Firma:  Nombre: ANA VIRGINIA ALBARRACIN CELY INTERVENIOR	Firma:  Nombre: FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN COLOMBIA - FUNDIGS/ R.L. SANDRA MILENA SUAREZ ROJAS CONTRATISTA
Firma:  Nombre: ADRIANA DEL PILAR CAMACHO LEON SECRETARIO SECTORIAL	Firma:  Nombre: JOSE FERNANDO CAMARGO BELTRAN DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

* Si se requieren se puedan adicionar más firmas

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 1632
(12 DE ABRIL DE 2018)

CONTRATANTE : DEPARTAMENTO DE BOYACA

CONTRATISTA : FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN COLOMBIA - FUNDIGS
NIT. 900.376.571-1

OBJETO : CONTRATAR UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA DAR FUNCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO AL PROYECTO "APLICACIÓN CUMPLIMIENTO A LA LEY 1448 DE 2011, CON RELACIÓN A LA PARTICIPACIÓN DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA EL AÑO 2018 BOYACÁ" dentro del Plan de Desarrollo "CREEMOS EN BOYACÁ, TIERRA DE PAZ Y LIBERTAD – 2016 – 2019".

VALOR : CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$154.862.200,00) MCTE.

PLAZO : A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 15 DE DICIEMBRE DE 2018 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO.

Entre los suscritos a saber, ELINA ULLOA SAENZ, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 33.368.965 expedida en Tunja, en su calidad de Directora de Contratación del Departamento de Boyacá según Decreto No. 600 del 15 de diciembre de 2017, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto Departamental de Delegación No. 0476 del 31 de octubre de 2017, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del DEPARTAMENTO DE BOYACÁ, identificado con número de NIT 891.800.498-1, quien para los efectos del presente contrato se denomina el DEPARTAMENTO o Contratante, por una parte y por la otra, FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN COLOMBIA - FUNDIGS, con NIT. 900.376.571-1, representado legalmente, SANDRA MILENA SUAREZ ROJAS, identificada con cédula de ciudadanía N° 37.512.623 de Bucaramanga, y quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, con fundamento en la Ley 80 de 1993, en el numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, previas las siguientes consideraciones: 1). Que la Secretaría Desarrollo Humano de la Gobernación de Boyacá presentó estudios y documentos previos para CONTRATAR UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA DAR FUNCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO AL PROYECTO "APLICACIÓN CUMPLIMIENTO A LA LEY 1448 DE 2011, CON RELACIÓN A LA PARTICIPACIÓN DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA EL AÑO 2018 BOYACÁ" dentro del Plan de Desarrollo "CREEMOS EN BOYACÁ, TIERRA DE PAZ Y LIBERTAD – 2016 – 2019". 2). Que existe el certificado de disponibilidad presupuestal N° 1047 de 2018. 3). La Gobernación de Boyacá mediante resolución N° 206 de 09 de Marzo de 2018, ordenó la apertura de la Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 03 de 2018, cuyo objeto es CONTRATAR UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA DAR FUNCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO AL PROYECTO "APLICACIÓN CUMPLIMIENTO A LA LEY 1448 DE 2011, CON RELACIÓN A LA PARTICIPACIÓN DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA EL AÑO 2018 BOYACÁ" dentro del Plan de Desarrollo "CREEMOS EN BOYACÁ, TIERRA DE PAZ Y LIBERTAD – 2016 – 2019". 4). Publicados los estudios, pliego de condiciones y demás documentos de la fase precontractual, y surtidas las etapas y formalidades del proceso de selección, se recibieron cuatro (4) ofertas presentadas por (i) FUNDIGS, (ii) ONG Fundación Bienestar para Colombia, (iii) Unión Temporal Rema Cultural y (iv) INDUHOTEL S.A.S. 5). Según el reporte de la evaluación inicial, las ofertas presentadas por: (i) ONG Fundación Bienestar para Colombia, (ii) Unión Temporal Rema Cultural y (iii) INDUHOTEL S.A.S.; fueron rechazadas ya que no cumplieron con lo solicitado en el pliego de condiciones y la oferta presentada por FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN COLOMBIA – FUNDIGS se encontraba como no habilitada, de acuerdo al informe de evaluación de capacidad jurídica. 6). Durante el término de

traslado se recibieron observaciones y/o subsanaciones por parte del proponente no habilitado. 7). Según informe definitivo de fecha 10 de Abril de 2018, se habilita la oferta FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN COLOMBIA – FUNDIGS, con un puntaje de 700 puntos. 8) El comité en el informe definitivo recomienda la adjudicación al proponente FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN COLOMBIA – FUNDIGS, por obtener el puntaje más alto. 9). Por lo expuesto y habiéndose surtido los trámites establecidos por la Ley, la Dirección de Contratación de la Gobernación de Boyacá, mediante Resolución N° 237 de 11 de Abril de 2018, bajo el amparo del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, adjudica la Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 03 de 2018, cuyo objeto es CONTRATAR UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA DAR FUNCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO AL PROYECTO “APLICACIÓN CUMPLIMIENTO A LA LEY 1448 DE 2011, CON RELACIÓN A LA PARTICIPACIÓN DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA EL AÑO 2018 BOYACÁ” dentro del Plan de Desarrollo “CREEMOS EN BOYACÁ, TIERRA DE PAZ Y LIBERTAD – 2016 – 2019”, al proponente FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN COLOMBIA – FUNDIGS, por valor de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$154.862.200,00) MCTE. 10). Que por lo antes expuesto, las partes en ejercicio del principio de autonomía de la voluntad acuerdan celebrar el presente Contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO:** El CONTRATISTA se obliga para con el DEPARTAMENTO a la PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO OPERADOR LOGÍSTICO PARA DAR FUNCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO AL PROYECTO “APLICACIÓN CUMPLIMIENTO A LA LEY 1448 DE 2011, CON RELACIÓN A LA PARTICIPACIÓN DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ PARA EL AÑO 2018 BOYACÁ” dentro del Plan de Desarrollo “CREEMOS EN BOYACÁ, TIERRA DE PAZ Y LIBERTAD – 2016 – 2019” ; con las siguientes especificaciones:

Proceso de Contratación - SA-SELECCIÓN ABREVIADA No. 3 de 2017					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
SESIONES PLENARIA PRINCIPAL					
1	Transporte Urbano (Servicio de Taxis)	Unidad	88	\$ 19.000	\$ 1.672.000,00
2	Transporte intermunicipal (transporte del lugar de origen al municipio donde se realizara el evento y viceversa)	Unidad	88	\$ 69.000	\$ 6.072.000,00
3	Apoyo Compensatorio(monto Apoyo Compensatorio(monto gastos de viaje 1,5 salario mínimo diario mensual legal vigente) 1,5 salario mínimo diario mensual legal vigente)	Unidad	440	\$ 39.800	\$ 17.512.000,00
4	Salón de conferencias: equipos audiovisuales y de informática como computadores, video beam, amplificador de sonido, micrófonos inalámbricos de mano o de solapa de conferencias: equipos audiovisuales y de informática como computadores, video beam, amplificador de sonido, micrófonos inalámbricos de mano o de solapa	Unidad	12	\$ 300.000	\$ 3.600.000,00
5	Estación de Agua, aromática o café.	Unidad	12	\$ 170.000	\$ 2.040.000,00
6	Refrigerios: Jugo natural y/o caja 200 ml. + solido de hasta 200 gr. Según criterio.	Unidad	600	\$ 7.500	\$ 4.500.000,00
7	Desayuno (Caldo de costilla o fruta, huevos al gusto, café o chocolate, Pan, tostadas)	Unidad	300	\$ 8.500	\$ 2.550.000,00



8	Almuerzos (Sopa o fruta. Plato Fuerte: Proteína (250 gramos) carne, pollo o pescado, Guarnición (120 gramos), verdura o ensalada) (Sopa o fruta. Plato Fuerte: Proteína (250 gramos) carne, pollo o pescado, Guarnición (120 gramos), verdura o ensalada)	Unidad	500	\$ 12.000	\$ 6.000.000,00
9	Cenas: (Sopa o fruta. Plato Fuerte: Proteína (250 gramos) carne, pollo o pescado, Guarnición (120 gramos), verdura o ensalada)	Unidad	300	\$ 12.000	\$ 3.600.000,00
10	Hospedaje (acomodación doble, wifi, tv y agua caliente)	Unidad	336	\$ 70.000	\$ 23.520.000,00
11	Chaquetas: quita mangas con capota material anti fluido micro- prints de la fayette enguatada 2 bordados delanteros y color a definir	Unidad	22	\$ 70.000	\$ 1.540.000,00
SUBTOTAL - 1-					\$ 72.606.000,00
COMITÉ EJECUTIVO					
1	Transporte urbano (servicio de taxis)	Unidad	28	\$ 19.000	\$ 532.000,00
2	Transporte intermunicipal (transporte del lugar de origen al municipio donde se realizara el evento y viceversa)	Unidad	28	\$ 69.000	\$ 1.932.000,00
3	Apoyo Compensatorio(monto gastos de viaje 1,5 salario mínimo diario mensual legal vigente)	Unidad	84	\$ 39.800	\$ 3.343.200,00
4	Salón de conferencias: equipos audiovisuales y de informática como computadores, video beam, amplificador de sonido, micrófonos inalámbricos de mano o de solapa de conferencias: equipos audiovisuales y de informática como computadores, video beam, amplificador de sonido, micrófonos inalámbricos de mano o de solapa	Unidad	8	\$ 300.000	\$ 2.400.000,00
5	Estación de Agua, Aromática o café	Unidad	8	\$ 170.000	\$ 1.360.000,00
6	Refrigerios: Jugo natural y/o caja 200 ml. + solido de hasta 200 gr. Según criterio.	Unidad	200	\$ 7.500	\$ 1.500.000,00
7	Desayuno (Caldo de costilla o fruta, huevos al gusto, café o chocolate, Pan, tostadas)	Unidad	84	\$ 8.500	\$ 714.000,00
8	Almuerzos (Sopa o fruta. Plato Fuerte: Proteína (250 gramos) carne, pollo o pescado, Guarnición (120 gramos), verdura o ensalada)	Unidad	120	\$ 12.000	\$ 1.440.000,00
9	Cenas: (Sopa o fruta. Plato Fuerte: Proteína (250 gramos) carne, pollo o pescado, Guarnición (120 gramos), verdura o ensalada)	Unidad	84	\$ 12.000	\$ 1.008.000,00
10	Hospedaje (acomodación doble, wifi, tv y agua caliente)	Unidad	84	\$ 70.000	\$ 5.880.000,00
SUBTOTAL - 2-					\$ 20.109.200,00
SUBCOMITES DE JUSTICIA TRANCISIONAL(reparación integral, asistencia y atención, sistemas de información y Prevención y Protección)					
1	Transporte urbano (servicio de taxis)	Unidad	32	\$ 19.000	\$ 608.000,00
2	Transporte intermunicipal (transporte del lugar de origen al municipio donde se realizara el evento y viceversa)	Unidad	32	\$ 69.000	\$ 2.208.000,00
3	Apoyo Compensatorio(monto gastos de viaje 1,5 salario mínimo diario mensual legal vigente)	Unidad	64	\$ 39.800	\$ 2.547.200,00
4	Refrigerios: Jugo natural y/o caja 200 ml. + solido de hasta 200 gr. Según criterio.	Unidad	64	\$ 7.500	\$ 480.000,00



Boyacá

Secretaría de Hacienda

000046

5	Desayuno (Caldo de costilla o fruta, huevos al gusto, café o chocolate, Pan, tostadas)	Unidad	32	\$ 8.500	\$ 272.000,00
6	Almuerzos (Sopa o fruta. Plato Fuerte: Proteína (250 gramos) carne, pollo o pescado, Guarnición (120 gramos), verdura o ensalada)	Unidad	32	\$ 12.000	\$ 384.000,00
7	Cenas: (Sopa o fruta. Plato Fuerte: Proteína (250 gramos) carne, pollo o pescado, Guarnición (120 gramos), verdura o ensalada)	Unidad	32	\$ 12.000	\$ 384.000,00
8	Hospedaje (acomodación doble, wifi, tv y agua caliente)	Unidad	32	\$ 70.000	\$ 2.240.000,00
SUBTOTAL - 3-					\$ 9.123.200,00
CONSEJO DE POLITICA SOCIAL					
1	Transporte urbano (servicio de taxis)	Unidad	4	\$ 19.000	\$ 76.000,00
2	Transporte intermunicipal (transporte del lugar de origen al municipio donde se realizara el evento y viceversa)	Unidad	4	\$ 69.000	\$ 276.000,00
3	Apoyo Compensatorio(monto gastos de viaje 1,5 salario mínimo diario mensual legal vigente)	Unidad	8	\$ 39.800	\$ 318.400,00
4	Refrigerios: Jugo natural y/o caja 200 ml. + solido de hasta 200 gr. Según criterio.	Unidad	4	\$ 7.500	\$ 30.000,00
5	Desayuno (Caldo de costilla o fruta, huevos al gusto, café o chocolate, Pan, tostadas)	Unidad	4	\$ 8.500	\$ 34.000,00
6	Almuerzos (Sopa o fruta. Plato Fuerte: Proteína (250 gramos) carne, pollo o pescado, Guarnición (120 gramos), verdura o ensalada)	Unidad	4	\$ 12.000	\$ 48.000,00
7	Cenas: (Sopa o fruta. Plato Fuerte: Proteína (250 gramos) carne, pollo o pescado, Guarnición (120 gramos), verdura o ensalada)	Unidad	4	\$ 12.000	\$ 48.000,00
8	Hospedaje (acomodación doble, wifi, tv y agua caliente)	Unidad	4	\$ 70.000	\$ 280.000,00
SUBTOTAL - 4-					\$ 1.110.400,00
MESAS MUNICIPALES ASISTIDAS TECNICAMENTE (encuentro de coordinadores y autoridades locales)					
1	Transporte urbano (servicio de taxis)	Unidad	90	\$ 19.000	\$ 1.710.000,00
2	Transporte intermunicipal (transporte del lugar de origen al municipio donde se realizara el evento y viceversa)	Unidad	90	\$ 69.000	\$ 6.210.000,00
3	Apoyo Compensatorio(monto gastos de viaje 1,5 salario mínimo diario mensual legal vigente)	Unidad	270	\$ 39.800	\$ 10.746.000,00
4	Salón de conferencias: equipos audiovisuales y de informática como computadores, video beam, amplificador de sonido, micrófonos inalámbricos de mano o de solapade conferencias: equipos audiovisuales y de informática como computadores, video beam, amplificador de sonido, micrófonos inalámbricos de mano o de solapa	Unidad	13	\$ 300.000	\$ 3.900.000,00
5	Estación de Agua, Aromatica o café	Unidad	13	\$ 170.000	\$ 2.210.000,00
6	Refrigerios: Jugo natural y/o caja 200 ml. + solido de hasta 200 gr. Según criterio.	Unidad	270	\$ 7.500	\$ 2.025.000,00
7	Desayuno (Caldo de costilla o fruta, huevos al gusto, café o chocolate, Pan, tostadas)	Unidad	180	\$ 8.500	\$ 1.530.000,00

Gobernación de Boyacá
Calle 20 N° 9-80
PBX 7420150-7420222
<http://www.boyaca.gov.co>

DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Ext: 2112 Fax: 2159
Cód. Postal: 150001
Correo: dirección.contratación@boyaca.gov.co

8	Almuerzos (Sopa o fruta. Plato Fuerte: Proteína (250 gramos) carne, pollo o pescado, Guarnición (120 gramos), verdura o ensalada)	Unidad	180	\$ 12.000	\$ 2.160.000,00
9	Cenas: (Sopa o fruta. Plato Fuerte: Proteína (250gramos) carne, pollo o pescado, Guarnición (120 gramos), verdura o ensalada)	Unidad	180	\$ 12.000	\$ 2.160.000,00
10	Hospedaje (acomodación doble, wifi, tv y agua caliente)	Unidad	180	\$ 70.000	\$ 12.600.000,00
SUBTOTAL - 5-					\$ 45.251.000,00
COMITÉ DE JUSTICIA TRANSICIONAL					
1	Transporte urbano (servicio de taxis)	Unidad	8	\$ 19.000	\$ 152.000,00
2	Transporte intermunicipal	Unidad	8	\$ 69.000	\$ 552.000,00
3	Apoyo Compensatorio(monto gastos de viaje 1,5 salario mínimo diario mensual legal vigente)	Unidad	16	\$ 39.800	\$ 636.800,00
4	Refrigerios: Jugo natural y/o caja 200 ml. + solido de hasta 200 gr. Según criterio.	Unidad	8	\$ 7.500	\$ 60.000,00
5	Desayuno (Caldo de costilla o fruta, huevos al gusto, café o chocolate, Pan, tostadas)	Unidad	8	\$ 8.500	\$ 68.000,00
6	Almuerzos (Sopa o fruta. Plato Fuerte: Proteína (250 gramos) carne, pollo o pescado, Guarnición (120 gramos), verdura o ensalada)	Unidad	8	\$ 12.000	\$ 96.000,00
7	Cenas: (Sopa o fruta. Plato Fuerte: Proteína (250 gramos) carne, pollo o pescado, Guarnición (120 gramos), verdura o ensalada)	Unidad	8	\$ 12.000	\$ 96.000,00
8	Hospedaje (acomodación doble, wifi, tv y agua caliente)	Unidad	8	\$ 70.000	\$ 560.000,00
SUBTOTAL - 6-					\$ 2.220.800,00
COMITÉS TEMATICO (minas, fronteras, desaparición forzada y discapacidad)					
1	Transporte urbano (servicio de taxis)	Unidad	16	\$ 19.000	\$ 304.000,00
2	Transporte intermunicipal (transporte del lugar de origen al municipio donde se realizara el evento y viceversa)	Unidad	16	\$ 69.000	\$ 1.104.000,00
3	Apoyo Compensatorio (monto gastos de viaje 1,5 salario mínimo diario mensual legal vigente)	Unidad	32	\$ 39.800	\$ 1.273.600,00
4	Refrigerios: Jugo natural y/o caja 200 ml. + solido de hasta 200 gr. Según criterio.	Unidad	16	\$ 7.500	\$ 120.000,00
5	Desayuno (Caldo de costilla o fruta, huevos al gusto, café o chocolate, Pan, tostadas)	Unidad	16	\$ 8.500	\$ 136.000,00
6	Almuerzos (Sopa o fruta. Plato Fuerte: Proteína (250 gramos) carne, pollo o pescado, Guarnición (120 gramos), verdura o ensalada)	Unidad	16	\$ 12.000	\$ 192.000,00
7	Cenas: (Sopa o fruta. Plato Fuerte: Proteína (250 gramos) carne, pollo o pescado, Guarnición (120 gramos), verdura o ensalada)	Unidad	16	\$ 12.000	\$ 192.000,00
8	Hospedaje (acomodación doble, wifi, tv y agua caliente)	Unidad	16	\$ 70.000	\$ 1.120.000,00

SUBTOTAL - 7-	\$ 4.441.600,00
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA (1+2+3+4+5+6+7)	\$ 154.862.200,00

Parágrafo: Para la prestación del servicio el contratista deberá contar: **1. OPERADORES LOGÍSTICOS:** Se requiere personal uniformado que sea visible en los eventos a realizar y desarrollar en el objeto del contrato. **2. TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL:** El operador garantizará el pago de transportes de los integrantes de la mesa departamental de víctimas del conflicto armado desde su lugar de origen al municipio del evento, este transporte incluirá traslado del hogar (perímetro urbano o rural) a la terminal de transporte municipal y de la terminal de transporte municipal al lugar donde se realizara el evento y del lugar del evento a la terminal municipal, y de la terminal municipal al lugar de residencia. Los integrantes de la Mesa Departamental de Víctimas del conflicto armado serán los miembros principales delegados o sus suplentes cuando los principales no puedan asistir, siempre y cuando esta situación sea previamente informada por la Defensoría del Pueblo a la Gobernación de Boyacá. **3. TRANSPORTE URBANO (SERVICIO DE TAXIS):** El operador garantizará el servicio de transporte urbano, público desde la terminal al hotel y al evento y viceversa, según indicaciones del organizador y con disponibilidad durante el evento para cada uno de los integrantes de la mesa, si es el caso. **4. APOYO COMPENSATORIO (monto gastos de viaje 1,5 de salario mínimo diario mensual legal vigente).** Según lo estipulado en la resolución 1282 del 30 de noviembre de 2016 ARTICULO. 49C. Apoyo compensatorio. Es la compensación económica otorgada a los representantes de las víctimas por su asistencia y permanencia a sesiones ordinarias o extraordinarias de la Mesa Nacional de Participación, las mesas departamentales, distritales y municipales y sus representantes a los espacios de participación, en cada una de las instancias que lo conforman, por los días que los representantes de las mesas de víctimas de los diferentes ámbitos asistan a los demás espacios de participación, con el fin de no afectar su vida digna, mínimo vital o proceso de estabilización socioeconómica. **PARAGRAFO. 1º:** Este apoyo se aplica por cada día que permanezcan en el evento, desde el día de salida de su lugar de origen hasta el día de arribo a su lugar de origen, de acuerdo a la convocatoria. **PARÁGRAFO: 2º—**El apoyo compensatorio no debe entenderse como el pago hecho por el apoyo de transporte, el cual está regulado en el artículo 49 B de la presente resolución. Pago del monto gastos de viaje para los integrantes de las diferentes mesas de Víctimas; libres de descuentos, costos e impuestos. Las cantidades requeridas en cada evento y la cantidad de eventos serán informadas al oferente con no menos de 8 días de antelación a la realización de los mismos, a menos que se presenten hechos extraordinarios que ameriten una convocatoria. Así mismo el listado de personas para coordinar su desplazamiento, el cual podrá variar según la convocatoria. **5. SALONES DE CONFERENCIAS:** los auditorios o salones deben disponer de la capacidad requerida de acuerdo con el número de asistentes, así mismo deberán contar con la iluminación, ventilación, acústica y normas de seguridad y evacuación. Deberán garantizar el fácil acceso de los participantes al evento. Igualmente los salones deben disponer de equipos audiovisuales y de informática como computadores, video beam, amplificador de sonido, micrófonos inalámbricos de mano o de solapa. **6. ESTACION DE CAFÉ Y AGUA:** Servicio de estación de café para cada uno de los eventos, dispuesto con tinto, agua, aromática o café y una persona que lo atienda. Según la necesidad. Incluye mobiliario y mantelería. **7. HOSPEDAJE:** Acomodación Doble o Múltiple, con servicio de Cama semi doble individual, baño privado, agua caliente, tv, Wifi, área de trabajo, hotel de maximo cuatro Estrellas, en la ciudad de Tunja. **8. DESAYUNOS:** (Caldo de costilla o fruta, huevos al gusto, café o chocolate, Pan, tostadas). **9. ALMUERZOS:** Almuerzos (Sopa o fruta. Plato Fuerte: Proteína (250 gramos) carne, pollo o pescado, Guarnición (120 gramos), verdura o ensalada). **10. CENAS:** Cenas: (Sopa o fruta. Plato Fuerte: Proteína (250 gramos) carne, pollo o pescado, Guarnición (120 gramos), verdura o ensalada). **11. REFRIGERIOS:** Refrigerios: Jugo natural y/o caja 200 ml. + solido de hasta 200 gr. Según criterio. **12. ESTACION DE CAFÉ Y AGUA:** Servicio de estación de café para cada uno de los eventos, dispuesto con tinto, agua, aromática o

café y una persona que lo atienda. Según la necesidad. Incluye mobiliario y mantelería. 13. **CHAQUETAS:** quita mangas con capota material anti fluido micro- prints de la fayette enguatada 2 bordados delanteros y color a definir Además se requiere que el oferente cumpla con las siguientes especificaciones adicionales: a) Para el ítem transporte intermunicipal y transporte urbano corresponde al apoyo de desplazamiento de los participantes de cada municipio del lugar de origen el cual fue definido por concertación en plenaria de mesa principal y que es el valor suscrito en el presupuesto y en el análisis de mercado. b) Para el ítem de Apoyo Compensatorio será cancelado por días de trabajo de los participantes de la mesa de participación de víctimas. En cada uno de los eventos (monto gastos de viaje 1,5 de salario mínimo diario mensual legal vigente). **CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR:** El valor del presente Contrato, para todos los efectos legales y fiscales, se estima en la suma de CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS (\$154.862.200,00) MCTE. **CLÁUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO:** El valor pactado se cancelara al contratista mediante actas parciales, cada pago se realizará previa entrega del informe de actividades desarrolladas en el formato establecido por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, constancia de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y con el informe de avance correspondiente, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales; si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, está deberá ser radicada en la Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. **DEL DERECHO DE TURNO. PARAGRAFO:** Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Dirección de Contratación. **PARÁGRAFO I.-** El contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas, además de los documentos relativos al contrato, la factura de venta en original y copia la cual debe cumplir como mínimo los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número del contrato, al concepto del bien o servicio que se está cobrando. **PARÁGRAFO II.-** Para tramitar cualquiera de los pagos, el CONTRATISTA deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, además de parafiscales cuando a ello haya lugar de conformidad con la normatividad vigente. **PARÁGRAFO III. .-** No obstante lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja -PAC y el CONTRATISTA deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. **PARÁGRAFO IV.-** Para tramitar el último pago, el CONTRATISTA deberá aportar, además del informe correspondiente al último periodo, un informe final consolidado sobre la ejecución total del contrato, certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción expedido por el supervisor y acta de terminación (Y/O LIQUIDACIÓN SEGÚN EL CASO). **CLÁUSULA CUARTA.-SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los pagos a que se obliga el DEPARTAMENTO, en virtud de éste contrato, se subordinan a las apropiaciones que con tal fin se establezcan en su presupuesto para la vigencia fiscal del año 2018, con cargo a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 1047 de 2018. **CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del presente contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 15 de diciembre de 2018 y/o hasta agotar presupuesto. **PARÁGRAFO.-**Dicha Acta deberá ser suscrita por el contratista y el supervisor del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato y remitir el original a la Dirección de Contratación. **CLÁUSULA SEXTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** **OBLIGACIONES GENERALES:** En virtud del presente contrato, el CONTRATISTA se obliga para con el DEPARTAMENTO a: 1). El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados de conformidad con la propuesta presentada. 2). Garantizar el cumplimiento a cabalidad de todas y cada una de las condiciones establecidas en el contrato, en la forma y tiempo pactado. 3). Atender los requerimientos y sugerencias realizadas por la supervisión del proyecto para el cabal cumplimiento del objeto contractual. 4). Impartir las instrucciones al personal dependiente

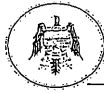
exigiendo en todo momento el cumplimiento del objeto contractual. 5). Contar con el personal idóneo para la ejecución de las actividades a realizar en las sesiones de la plenaria principal, comité ejecutivo, comités técnicos y comité de justicia transicional y encuentro de mandatarios. 6). Presentar los documentos necesarios para la legalización y perfeccionamiento del contrato. 7). Ejecutar en forma eficaz cada una de las acciones contenidas en el contrato. 8). Constituir las pólizas de garantía pactadas en el contrato. 9). Informar a la supervisión cualquier situación que pueda alterar el normal desarrollo del objeto del contrato. 10). El operador logístico deberá manifestar por escrito la capacidad para dar cumplimiento a las especificaciones técnicas requeridas dentro del presente estudio previo. 11). Suministrar toda la logística necesaria para llevar a cabo la realización de cada uno de los eventos y/o actividades, según los requerimientos del supervisor del contrato. 12). Comunicarse con cada uno de los integrantes de la mesa departamental para coordinar su desplazamiento, alojamiento, alimentación y cualquier eventualidad presentada con algún integrante de la mesa departamental de participación de víctimas. 13). Garantizar el transporte intermunicipal y urbano según tarifas de transporte para el año 2018. 14). Garantizar la realización de los eventos requeridos por el supervisor del contrato. 15). Las demás requeridas para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.

CLÁUSULA SÉPTIMA.- OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO: En virtud del presente Contrato, EL DEPARTAMENTO se obliga a: 1). Garantizar la apropiación de los recursos económicos para la ejecución del contrato. 2). Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato. 3). Coordinar con el contratista, la realización de las actividades y eventos para dar cumplimiento al objeto del presente contrato. 4). Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados. 5). Recibir y avalar los informes y documentos objeto a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual.

CLÁUSULA OCTAVA.- SUPERVISIÓN: El DEPARTAMENTO ejercerá la Supervisión del Contrato por intermedio de la Directora de Convivencia de la Gobernación de Boyacá, Doctora ANA PAOLA SALAMANCA GARCIA o por quien este delegue, identificada con Cedula de Ciudadanía No. 52.260.712 de Bogotá – Secretaria de Desarrollo Humano, quien velará por los intereses del mismo y tendrán las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, así como específicamente se estipulan, entre otras: 1). **CONTROL ADMINISTRATIVO.** Comprende: a). Velar por el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. b). Proyectar la correspondencia que resulte conveniente, habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. c). Realizar un seguimiento a la ejecución del Contrato. d). Recepcionar la correspondencia del CONTRATISTA y hacer las observaciones que estime convenientes, a la Delegada para Contratación, para su respuesta. e). Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el Contrato. f). Informar a la Dirección de Contratación respecto de incumplimientos o demoras en el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA. g). Informar a la Dirección de Contratación respecto del incumplimiento de los plazos otorgados. h). Requerir al CONTRATISTA sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el Contrato. i). Suscribir las actas de iniciación y terminación. j). Expedir el certificado de recibo a satisfacción del objeto contratado, el cual será soporte para efectuar el respectivo pago. k). Proyectar y suscribir junto con el CONTRATISTA, la actas del Contrato. l). Recomendar a la Secretaria de Hacienda o su delegado, la suscripción de adicionales o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación. m). En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos técnicos o jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Delegada para la Contratación, con miras a lograr la mejor decisión para las partes. 2). **CONTROL FINANCIERO.** Comprende: a). Controlar los pagos que se deban efectuar por parte del DEPARTAMENTO, de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula. b). Velar por la Correcta ejecución del objeto contractual, para lo cual implementará controles como la exigencia de soportes como facturas, etc., para verificación de la utilización de dichos recursos. c). Verificar la viabilidad de revisión de precios, determinando, en tales casos, las causales y justificaciones que dan lugar a ello. d). Coordinar con la División de Presupuesto el soporte presupuestal necesario para cubrir compromisos que se deriven de adicionales o modificatorios y, en general, cuando sea necesario restablecer el equilibrio económico del Contrato. 3). **CONTROL TÉCNICO.** Comprende: a). Velar y verificar que el

CONTRATISTA cumpla con la calidad del objeto contractual. b). Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones del objeto contractual, siempre y cuando dicha modificación sea conveniente para el DEPARTAMENTO. c). Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del Contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. d). Verificar que las solicitudes del CONTRATISTA estén debidamente sustentadas; de no ser así, rechazará las peticiones. **PARÁGRAFO.-** El Supervisor y/o interventor responderá solidariamente de acuerdo al Artículo 53 de la Ley 80 de 1993. Las divergencias que se presenten entre el supervisor y el CONTRATISTA, relacionadas con la ejecución del Contrato, serán dirimidas por una persona delegada por el DEPARTAMENTO y un representante del CONTRATISTA. En caso de no llegar a un acuerdo, las dirimirá la Secretaría de Hacienda. **CLÁUSULA NOVENA.- GARANTÍA ÚNICA:** El CONTRATISTA se obliga a constituir a favor del DEPARTAMENTO de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015, una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, la cual se mantendrá vigente durante su ejecución y liquidación final, expedida por Entidad Bancaria o Compañía de Seguros legalmente establecidas en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera que debe incluir como riesgos amparados los siguientes: a. **CUMPLIMIENTO:** El riesgo se ampara mediante la constitución de una póliza única equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, vigente por el término de duración del mismo y cuatro (4) meses más. b. **CALIDAD DEL SERVICIO:** Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. c. **SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES:** Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más. **PARÁGRAFO I.** No obstante lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, el CONTRATISTA se obliga a realizar lo pertinente para la ampliación o prórroga de la correspondiente garantía. **PARÁGRAFO II.** El CONTRATISTA deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiere esta cláusula. Será a cargo del CONTRATISTA el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía. En caso de mora por parte del CONTRATISTA en pagar oportunamente tales gastos, el DEPARTAMENTO podrá hacerlo y descontar su valor de la primera cuenta o cuentas que deba pagar al CONTRATISTA con posterioridad a la fecha en que este ha debido pagar tales primas o erogaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA.- INDEMNIDAD:** Las partes de común acuerdo pactan como obligación del CONTRATISTA mantener libre al DEPARTAMENTO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- RIESGOS:** El DEPARTAMENTO y el CONTRATISTA se obligan en virtud del presente contrato a asumir la matriz de riesgos de acuerdo a la siguiente descripción y distribución:

No.	Clase	Fuente	Ejercicio	Tipo	Descripción	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interna	Ejecución	Operativa	Incumplimiento - contratista no cumple a cabalidad con las obligaciones, calidad y ejecución oportuna del objeto a contratar	- Inestabilidad en el avance del contrato. - Demoras en la ejecución del contrato. - Incumplimiento total o parcial del contrato	Improbable	Mayor	6	Alto



2	General	Interna	Ejecución	Operativa	Modificaciones de las condiciones inicialmente contempladas en el contrato	- Demoras en la ejecución e implementación del objeto contractual.	Raro	Insignificante	2	Bajo
3	General	Interna Externa	Ejecución	Regulatorio	Establecimiento de nuevos tributos, tasa o contribuciones	- Inestabilidad en el avance del contrato. Suspensiones y demoras prolongadas. - Liquidación unilateral por incumplimiento	Probable	Menor	6	Alto

No.	Responsable	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Monitoreo y revisión					
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿Afecta la ejecución del	Responsable de implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Contratista	El contratista constituirá garantía que ampare el cumplimiento	Raro	Insignificante	2	Bajo	SI	Supervisor	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Mediante la entrega del informe de avance por parte del contratista y la revisión del mismo por parte del supervisor	Diario
2	Contratante	Elaboración estudios previos donde se identifique adecuadamente la necesidad y la forma como se debe satisfacer	Raro	Insignificante	2	Bajo	NO	Secretaría General/ Dirección de Servicios administrativos /Supervisor	Fecha de revisión de los estudios previos presentados a la Dirección de Contratación	Antes de la finalización del proceso de contratación	Seguimiento a la ejecución del contrato respecto al proyecto	Diario
3	Contratante	Asumir los costos para garantizar la calidad de los bienes. - Constituir garantía que ampare la calidad de los elementos	Posible	Medio	5	Medio	NO	Contratante	Fecha en la cual se materializa el riesgo	Antes de la finalización del contrato	Actas de seguimiento	Diario

		Impacto				
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja, aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin piorar el beneficio para las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).	
Categoría	Valoración	1	2	3	4	5
Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1				5	
Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2			5		
Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3		5			
Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5				
Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5					10

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- MULTAS: Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del CONTRATISTA causará multas diarias y sucesivas equivalentes al UNO POR MIL (1 x 1000) del valor del presente Contrato por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, caso en el cual el DEPARTAMENTO podrá declarar la caducidad del contrato.

PARÁGRAFO I. De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA autoriza al DEPARTAMENTO para compensar el valor por concepto de multas de las cuentas mensuales pendientes de pago a su favor.

PARÁGRAFO II. Cuando no exista saldo a favor del CONTRATISTA, el valor por concepto de multas se podrá hacer efectivo a través de la garantía constituida o el DEPARTAMENTO podrá acudir a la jurisdicción coactiva.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total por parte del CONTRATISTA de las obligaciones que en este Contrato adquiere, el DEPARTAMENTO podrá imponer a título de sanción el equivalente al veinte (20%) del valor total del presente Contrato, suma que se tendrá como pago anticipado y no definitivo de los perjuicios que sufra el DEPARTAMENTO por el incumplimiento.

PARÁGRAFO.-El CONTRATISTA autoriza al DEPARTAMENTO a descontar el valor de la cláusula penal de cualquier saldo que resultare a favor de aquel, si lo hubiere, por razón del presente contrato; en caso contrario se hará efectiva la garantía única.

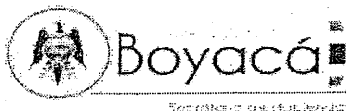
CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- CADUCIDAD: EL DEPARTAMENTO podrá declarar la caducidad del presente Contrato cuando se presente alguna de las circunstancias previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. Declarada la caducidad: a) No habrá lugar a indemnización para el CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. c) Se harán efectivas las garantías a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas anteriormente y la cláusula penal pecuniaria. d) Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el presente contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- RELACIÓN LABORAL: Las personas que sean contratadas para el desarrollo de las labores del presente Contrato por parte del CONTRATISTA, tendrán vínculo o relación laboral única y exclusivamente por su cuenta y el DEPARTAMENTO se exonera de cualquier acreencia laboral o de otra índole por el no pago de salarios y prestaciones sociales. De igual manera el presente contrato no genera vínculo laboral ni dará lugar al pago de prestaciones sociales a favor del CONTRATISTA.

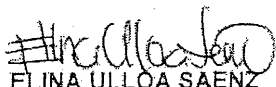
CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: Al presente Contrato le son aplicables los principios de modificación, interpretación y terminación unilaterales, previstos en los artículos 15, 16 Y 17 de la ley 80 de 1993.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.-

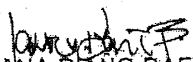
SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes que le impidan celebrar y ejecutar el presente contrato. **PARÁGRAFO.-El CONTRATISTA** responderá por haber ocultado, al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El CONTRATISTA será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que, en ejercicio de las actividades, desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al DEPARTAMENTO o a terceros, en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA.- CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El CONTRATISTA no podrá ceder total o parcialmente, ni subcontratar el objeto del presente contrato, con persona alguna natural o jurídica, sin el previo consentimiento del DEPARTAMENTO, quien tampoco se hace responsable de ninguna de las obligaciones emanadas de los subcontratos ni de sus resultados por el hecho de haberlos autorizado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, en desarrollo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para su ejecución se requiere de la existencia de la Disponibilidad presupuestal, el registro presupuestal correspondiente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: A). Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. B). Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el DEPARTAMENTO, ni se causen otros perjuicios. **PARÁGRAFO I.-**La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por el CONTRATISTA y el SUPERVISOR. **PARÁGRAFO II.-** El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a). Por mutuo acuerdo entre las partes. b). Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en la ley 80 de 1993. c). Por agotamiento del objeto contractual o vencimiento del plazo pactado. d). Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución. **PARÁGRAFO I.-**En caso de terminación anticipada del contrato, se dejará constancia de ello en la respectiva acta suscrita por las partes. **PARÁGRAFO II.-**En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del contrato y sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados por el CONTRATISTA. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- LIQUIDACIÓN:** Terminada la ejecución del presente contrato, se procederá a su liquidación en los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- DOCUMENTOS:** Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a). Disponibilidad presupuestal. b). Estudio Previo. c). Pliego de condiciones definitivo y sus adendas si las hubo. d). Los documentos y la propuesta del CONTRATISTA en la parte en que no sea incompatible con el presente contrato. e). El Acto Administrativo de adjudicación. f). Registro presupuestal. g). La asignación de supervisión. h). Las actas que mediante la ejecución del Contrato se redacten y firmen por las partes. i). Todos los demás documentos relativos al mismo y correspondencia que se produzca entre las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- RÉGIMEN LEGAL:** El presente contrato está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particulares reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Tunja. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.-DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:** Las notificaciones o comunicaciones entre las partes contratantes, deberán dirigirse a las siguientes direcciones: a). EL DEPARTAMENTO, en la Calle 20 No. 9-90 de Tunja. b).



El CONTRATISTA, en la Calle 55ª No. 6-72 Tunja – Boyacá, Teléfono: 3132246604 - 3177907120, Correo Electrónico: sandrasuarez945@gmail.com – fundacionfundigs@gmail.com. En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en Tunja a los DOCE (12) DÍAS DEL MES DE ABRIL DE 2018.


ELINA ULLOA SAENZ
Directora de Contratación
Delegada para la Contratación


FUNDIGS
R/L SANDRA MILENA SUÁREZ ROJAS
Contratista


LAURA VIVIANA RIANO BAEZ
Subdirectora de Contratación


Proyectó: John Sebastián Castro Sánchez
Profesional E.

**CRITERIO DE
EVALUACION 1
EXPERIENCIA
RELACIONADA**




FUNDIGS

Fundación para el Desarrollo Integral del Sistema General
de Seguridad Social en Colombia

EXPERIENCIA



25
65

	FORMATO	VERSIÓN: 0
		CÓDIGO: A-AD-GC-F-061
ACTA DE TERMINACIÓN		FECHA: 24/Jul/2019

FECHA PRESENTE ACTA CONTRATO OBJETO CONTRATISTA SUPERVISOR VALOR VALOR CON ADICIONES PLAZO PLAZO CON ADICIONES FECHA INICIO ACTA DE SUSPENSIÓN ACTA DE REINICIACIÓN FECHA DE TERMINACIÓN REGISTRO BPyP No.:	31/10/2019	
	No. 2126 FECHA: 30 DE ABRIL DE 2019	
	PRESTACION DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL PROYECTO "IMPLEMENTACION Y SEGUIMIENTO A LA LEY 1448 DE 2011, EN PRO DE FORTALECER LA PARTICIPACION DE VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, EN EL 2019 PARA DEPARTAMENTO DE BOYACA".	
	SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN COLOMBIA - FUNDIGS	NIT: 900376591-1
	LEIDY YINETH PACHECO RINCON	C.C: 1.049.619.425
	ANA VIRGINIA ALBARRACIN	
		226.284.669.60
		226.284.669.60
		Desde la suscripcion del acta de Inicio hasta el 09 Diciembre 2019 y/o hasta agotar presupuesto.
		Desde la suscripcion del acta de Inicio hasta el 09 Diciembre 2019 y/o hasta agotar presupuesto.
		06 DE MAYO DE 2019
		N.A
		N.A
		31 DE OCTUBRE DE 2019 2019 00415 004 A2

En las oficinas de la Dirección de Diálogo Social y Convivencia se reunieron los señores, ANA VIRGINIA ALBARRACIN CELY Supervisor y el señora LEIDY YINETH PACHECO RINCON como representante legal o contratista.

Se verifica que el Contrato de Prestación de Servicios No. 2126 de 2019.

Teniendo en cuenta lo anterior las partes acuerdan:

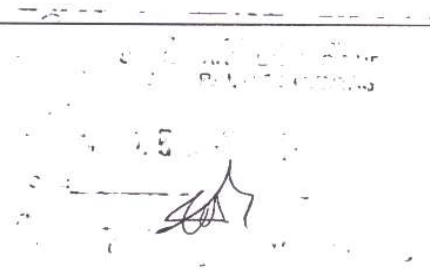
PRIMERO: Dar por terminado el Prestación de Servicios Logísticos No. 2126 de 2019 cuyo objeto fue: PRESTACION DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGISTICO PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL PROYECTO "IMPLEMENTACION Y SEGUIMIENTO A LA LEY 1448 DE 2011, EN PRO DE FORTALECER LA PARTICIPACION DE VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, EN EL 2019 PARA DEPARTAMENTO DE BOYACA", de manera bilateral entre el contratista y la supervisora

No siendo otro el objeto de la presente reunión se firma el acta por los que en ella intervinieron.


 ANA VIRGINIA ALBARRACIN CELY
 SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR


 LEIDY YINETH PACHECO RINCON
 CONTRATISTA

* Si se requiere se pueden adicionar más firmas.



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N°

2126

(13 0 ABR 2019)

CONTRATANTE : DEPARTAMENTO DE BOYACA

CONTRATISTA : FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN COLOMBIA - FUNDIGS ✓
NIT. 900376591-1 ✓

OBJETO : PRESTACION DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL PROYECTO "IMPLEMENTACION Y SEGUIMIENTO A LA LEY 1448 DE 2011, EN PRO DE FORTALECER LA PARTICIPACIÓN DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, EN EL 2019 PARA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" ✓

VALOR : DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA CENTAVOS PESOS M/CTE (\$226.284.669.60). ✓

PLAZO : EL TÉRMINO DE DURACIÓN DEL CONTRATO SERÁ DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO HASTA EL 09 DE DICIEMBRE DE 2019 Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO. ✓

Entre los suscritos a saber, **JOSE FERNANDO CAMARGO BELTRAN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.765.994 expedida en Tunja, en su calidad de Secretario de Contratación del Departamento de Boyacá, nombrado mediante Decreto No. 079 de 1 de febrero de 2019, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto Departamental de Delegación No. 093 de 1 febrero de 2019, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, identificado con número de NIT 891.800.498-1, quien para los efectos del presente contrato se denomina el **DEPARTAMENTO DE BOYACÁ**, con NIT 891.800.498-1, quien para los efectos del presente contrato se denomina el **DEPARTAMENTO** y por la otra, **FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN COLOMBIA - FUNDIGS**, con NIT. 900376591-1, representado legalmente por **LEIDY YINETH PACHECO RINCON**, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.049.619.425 de Tunja y quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS, con fundamento en la Ley 80 de 1993, en el literal numeral 1 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015, previas las siguientes consideraciones: 1). Que la doctora **ANA VIRGINIA ALBARRACIN CELY**, Directora de Dialogo Social y Convivencia y la doctora **OLGA NATALIE MANRIQUE ABRIL**, Secretaria de Gobierno y Acción Comunal, presentaron estudios y documentos previos para la "PRESTACION DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL PROYECTO "IMPLEMENTACION Y SEGUIMIENTO A LA LEY 1448 DE 2011, EN PRO DE FORTALECER LA PARTICIPACIÓN DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, EN EL 2019 PARA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ" 2). En desarrollo del proyecto "IMPLEMENTACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA LEY 1448 DE 2011, EN PRO DE FORTALECER LA PARTICIPACIÓN DE VICTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, EN EL 2019 PARA EL DEPARTAMENTO DE BOYACA,

se requiere la contratación logística de un operador para dar cumplimiento en el desarrollo de las sesiones de la mesa departamental y los subcomités de justicia transicional y demás eventos incluidos dentro del proyecto que se encuentra registrado en el banco de programas y proyectos de inversión departamental No. 2019 00415 0044. 3). Que existe el certificado de disponibilidad presupuestal N° 1974 de fecha 7 de Febrero de 2019. 4). Que la Gobernación de Boyacá mediante resolución N° 439 de fecha 27 de Marzo de 2019, ordenó la apertura de la Selección Abreviada por Menor Cuantía N° 3 de 2019, cuyo objeto es **PRESTACION DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL PROYECTO “IMPLEMENTACION Y SEGUIMIENTO A LA LEY 1448 DE 2011, EN PRO DE FORTALECER LA PARTICIPACIÓN DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, EN EL 2019 PARA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”**. 5). Publicados los estudios previos, pliego de condiciones y demás documentos de la fase precontractual, y surtidas las etapas y formalidades del proceso de selección, dentro del término del 27 al 29 de febrero de 2019, se recibieron manifestaciones de interés y el día 30 de marzo de 2019 se publica el acta de conformación de lista de oferentes, quedando conformada la lista con los siguientes proponentes: 1. JAV SERVICIOS COMERCIALES S.A.S. 2. FUNDACION PARA EL DESARROLLO Y APOYO A LA GESTIÓN. 3. BLUE EVENTOS M&B S.A.S. 4. FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. 5. DARIO ERNESTO GALINDO. 6. WMPC Y ASOCIADO S.A.S.. 7. JOSE ORLANDO SOTO BARRERA. 8. EVENTOURS JR S.A.S. 9. FUNDACION G3 Y 10. SOTAVENTO GROUP S.A.S. 6). El día 3 de abril de 2019 se recibieron cuatro propuestas presentadas por los proponentes por FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, EVENTOURS JR S.A.S., WMPC Y ASOCIADO S.A.S. y CONSORCIO CREEMOS 2019. 7). Según el reporte de la evaluación inicial, las ofertas presentadas por los proponentes FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL, EVENTOURS JR S.A.S., WMPC Y ASOCIADO S.A.S. y CONSORCIO CREEMOS 2019, no cumplió en su totalidad con lo solicitado en el pliego de condiciones, por lo tanto se encontraba como RECHAZADOS. 8). Durante el término de traslado se recibieron observaciones y/o subsanaciones al informe de evaluación preliminar. 9). El informe definitivo fue correctamente publicado en el Portal Único para la Contratación Estatal – SECOP, el día 22 de Abril de 2019, en el cual el comité evaluador informa que el proponente FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL – FUNDIGS queda HABILITADO para continuar en el proceso y los otros proponentes EVENTOURS JR S.A.S., WMPC Y ASOCIADO S.A.S. y CONSORCIO CREEMOS 2019 continuaron como RECHAZADOS. 10). De acuerdo a lo anterior el comité evaluador procedió a dar el puntaje dentro del proceso: FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL – FUNDIGS – 1000 puntos, y recomendó la adjudicación al proponente FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL – FUNDIGS. 11). Por lo expuesto y habiéndose surtido los trámites establecidos por la Ley, el Secretario de Contratación de la Gobernación de Boyacá, mediante Resolución N° 497 de fecha 24 de Abril de 2019 bajo el amparo del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, adjudica la **Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 3 de 2019**, cuyo objeto es “PRESTACION DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL PROYECTO “IMPLEMENTACION Y SEGUIMIENTO A LA LEY 1448 DE 2011, EN PRO DE FORTALECER LA PARTICIPACIÓN DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, EN EL 2019 PARA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ”, por un valor de **DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA CENTAVOS PESOS M/CTE (\$226.284.669.60)**, como quiera que se trata de una propuesta favorable para la entidad y cumple con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones. 12) Que por lo antes expuesto, las partes en ejercicio del principio de

autonomía de la voluntad acuerdan celebrar el presente Contrato, el cual se registrá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO: EI CONTRATISTA** se obliga para con el DEPARTAMENTO a la PRESTACION DE SERVICIOS DE UN OPERADOR LOGÍSTICO PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERATIVIDAD DEL PROYECTO "IMPLEMENTACION Y SEGUIMIENTO A LA LEY 1448 DE 2011, EN PRO DE FORTALECER LA PARTICIPACIÓN DE VÍCTIMAS DEL CONFLICTO ARMADO, EN EL 2019 PARA DEPARTAMENTO DE BOYACÁ con las siguientes especificaciones:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
PLENARIA PRINCIPAL					
1	Transporte urbano (servicio de taxis)	Numero	120 ✓	\$20,000.00 ✓	\$2,400,000.00 ✓
2	Transporte intermunicipal (transporte del lugar de origen al municipio donde se realizara el evento y viceversa)	Numero	120 ✓	\$75,000.00 ✓	\$9,000,000.00 ✓
3	Apoyo Compensatorio(monto gastos de viaje 1,5 salario mínimo diario mensual legal vigente)	Numero	550 ✓	\$41,405.80 ✓	\$22,773,190.00 ✓
4	Salón de conferencias: equipos audiovisuales y de informática como computadores, video beam, amplificador de sonido, micrófonos inalámbricos de mano o de solapa	Numero	15 ✓	\$400,000.00 ✓	\$6,000,000.00 ✓
5	Estación de Agua, aromática o café.	Numero	15 ✓	\$200,000.00 ✓	\$3,000,000.00 ✓
6	Refrigerios:Jugo natural y/o caja 200 ml. + solido de hasta 200 gr. Según criterio.	Numero	700 ✓	\$7,000.00 ✓	\$4,900,000.00 ✓
7	Desayuno (Caldo de costilla o fruta, huevos al gusto, café o chocolate, Pan, tostadas)	Numero	550 ✓	\$10,000.00 ✓	\$5,500,000.00 ✓
8	Almuerzos (Sopa o fruta. Plato Fuerte: Proteína (250 gramos) carne, pollo o pescado, Guarnición (120 gramos), verdura o ensalada)	Numero	550 ✓	\$12,000.00 ✓	\$6,600,000.00 ✓
9	Cenas: (Sopa o fruta. Plato Fuerte: Proteína (250 gramos) carne, pollo o pescado, Guarnición (120 gramos), verdura o ensalada)	Numero	550 ✓	\$11,000.00 ✓	\$6,050,000.00 ✓
10	Hospedaje (acomodacion doble, wifi, tv y agua caliente)	Numero	550 ✓	\$60,000.00 ✓	\$33,000,000.00 ✓
					\$99,223,190.00 ✓
COMITÉ EJECUTIVO					
1	Transporte urbano (servicio de taxis)	Numero	35 ✓	\$20,000.00 ✓	\$700,000.00 ✓
2	Transporte intermunicipal (transporte del lugar de origen al municipio donde se realizara el evento y viceversa)	Numero	35 ✓	\$75,000.00 ✓	\$2,625,000.00 ✓
3	Apoyo Compensatorio(monto gastos de viaje 1,5 salario mínimo diario mensual legal vigente)	Numero	105 ✓	\$41,405.80 ✓	\$4,347,609.00 ✓



4	Salón de conferencias: equipos audiovisuales y de informática como computadores, video beam, amplificador de sonido, micrófonos inalámbricos de mano o de solpa.	Numero	5	\$400,000.00	\$2,000,000.00
5	Estación de Agua, Aromatica o café	Numero	5	\$200,000.00	\$1,000,000.00
6	Refrigerios: Jugo natural y/o caja 200 ml. + solido de hasta 200 gr. Según criterio.	Numero	100	\$7,000.00	\$700,000.00
7	Desayuno (Caldo de costilla o fruta, huevos al gusto, café o chocolate, Pan, tostadas)	Numero	50	\$10,000.00	\$500,000.00
8	Almuerzos (Sopa o fruta. Plato Fuerte: Proteína (250 gramos) carne, pollo o pescado, Guarnición (120 gramos), verdura o ensalada)	Numero	50	\$12,000.00	\$600,000.00
9	Cenas: (Sopa o fruta. Plato Fuerte: Proteína (250 gramos) carne, pollo o pescado, Guarnición (120 gramos), verdura o ensalada)	Numero	50	\$11,000.00	\$550,000.00
10	Hospedaje (acomodación doble, wifi, tv y agua caliente)	Numero	70	\$60,000.00	\$4,200,000.00
					\$17,222,609.00
SUBCOMITES DE JUSTICIA TRANCIONAL(reparación integral, asistencia y atención, sistemas de información, Prevención y Protección)					
1	Transporte urbano (servicio de taxis)	Numero	32	\$20,000.00	\$640,000.00
2	Transporte intermunicipal (transporte del lugar de origen al municipio donde se realizara el evento y viceversa)	Numero	32	\$75,000.00	\$2,400,000.00
4	Apoyo Compensatorio(monto gastos de viaje 1,5 salario mínimo diario mensual legal vigente)	Numero	96	\$41,405.80	\$3,974,956.80
5	Refrigerios: Jugo natural y/o caja 200 ml. + solido de hasta 200 gr. Según criterio.	Numero	32	\$7,000.00	\$224,000.00
6	Desayuno (Caldo de costilla o fruta, huevos al gusto, café o chocolate, Pan, tostadas)	Numero	32	\$10,000.00	\$320,000.00
7	Almuerzos (Sopa o fruta. Plato Fuerte: Proteína (250 gramos) carne, pollo o pescado, Guarnición (120 gramos), verdura o ensalada)	Numero	32	\$12,000.00	\$384,000.00
8	Cenas: (Sopa o fruta. Plato Fuerte: Proteína (250 gramos) carne, pollo o pescado, Guarnición (120 gramos), verdura o ensalada)	Numero	32	\$11,000.00	\$352,000.00
9	Hospedaje (acomodación doble, wifi, tv y agua caliente)	Numero	64	\$60,000.00	\$3,840,000.00
					\$12,134,956.80
CONSEJO DE POLITICA SOCIAL					
1	Transporte urbano (servicio de taxis)	Numero	4	\$20,000.00	\$80,000.00



2	Transporte intermunicipal (transporte del lugar de origen al municipio donde se realizara el evento y viceversa)	Numero	4	\$75,000.00	\$300,000.00
3	Apoyo Compensatorio(monto gastos de viaje 1,5 salario mínimo diario mensual legal vigente)	Numero	12	\$41,405.80	\$496,869.60
4	Refrigerios: Jugo natural y/o caja 200 ml. + solido de hasta 200 gr. Según criterio.	Numero	4	\$7,000.00	\$28,000.00
5	Desayuno (Caldo de costilla o fruta, huevos al gusto, café o chocolate, Pan, tostadas)	Numero	4	\$10,000.00	\$40,000.00
6	Almuerzos (Sopa o fruta. Plato Fuerte: Proteína (250 gramos) carne, pollo o pescado, Guarnición (120 gramos), verdura o ensalada)	Numero	4	\$12,000.00	\$48,000.00
7	Cenas: (Sopa o fruta. Plato Fuerte: Proteína (250 gramos) carne, pollo o pescado, Guarnición (120 gramos), verdura o ensalada)	Numero	4	\$11,000.00	\$44,000.00
8	Hospedaje (acomodación doble, wifi, tv y agua caliente)	Numero	8	\$60,000.00	\$480,000.00
					\$1,516,869.60
Encuentros provinciales (seguimiento a los PATS municipales con las autoridades locales)					
1	Transporte urbano (servicio de taxis)	Numero	30	\$20,000.00	\$600,000.00
2	Transporte intermunicipal (transporte del lugar de origen al municipio donde se realizara el evento y viceversa)	Numero	30	\$75,000.00	\$2,250,000.00
3	Apoyo Compensatorio(monto gastos de viaje 1,5 salario mínimo diario mensual legal vigente)	Numero	120	\$41,405.80	\$4,968,696.00
4	Salón de conferencias: equipos audiovisuales y de informática como computadores, video beam, amplificador de sonido, micrófonos inalámbricos de mano o de solapa	Numero	13	\$400,000.00	\$5,200,000.00
5	Estación de Agua, Aromática o café	Numero	13	\$200,000.00	\$2,600,000.00
6	Refrigerios: Jugo natural y/o caja 200 ml. + solido de hasta 200 gr. Según criterio.	Numero	1500	\$7,000.00	\$10,500,000.00
7	Desayuno (Caldo de costilla o fruta, huevos al gusto, café o chocolate, Pan, tostadas)	Numero	60	\$10,000.00	\$600,000.00
8	Almuerzos (Sopa o fruta. Plato Fuerte: Proteína (250 gramos) carne, pollo o pescado, Guarnición (120 gramos), verdura o ensalada)	Numero	910	\$12,000.00	\$10,920,000.00
9	Cenas: (Sopa o fruta. Plato Fuerte: Proteína (250 gramos) carne, pollo o pescado, Guarnición (120 gramos), verdura o ensalada)	Numero	60	\$11,000.00	\$660,000.00

10	Hospedaje (acomodación doble, wifi, tv y agua caliente)	Numero	60	\$60,000.00	\$3,600,000.00
					\$41,898,696.00
COMITÉ DE JUSTICIA					
1	Transporte urbano (servicio de taxis)	Numero	8	\$20,000.00	\$160,000.00
2	Transporte intermunicipal	Numero	8	\$75,000.00	\$600,000.00
3	Apoyo Compensatorio(monto gastos de viaje 1,5 salario mínimo diario mensual legal vigente)	Numero	24	\$41,405.80	\$993,739.20
4	Refrigerios: Jugo natural y/o caja 200 ml. + solido de hasta 200 gr. Según criterio.	Numero	8	\$7,000.00	\$56,000.00
5	Desayuno (Caldo de costilla o fruta, huevos al gusto, café o chocolate, Pan, tostadas)	Numero	8	\$10,000.00	\$80,000.00
6	Almuerzos (Sopa o fruta. Plato Fuerte: Proteína (250 gramos) carne, pollo o pescado, Guarnición (120 gramos), verdura o ensalada)	Numero	8	\$12,000.00	\$96,000.00
7	Cenas: (Sopa o fruta. Plato Fuerte: Proteína (250 gramos) carne, pollo o pescado, Guarnición (120 gramos), verdura o ensalada)	Numero	8	\$11,000.00	\$88,000.00
8	Hospedaje (acomodacion doble, wifi, tv y agua caliente)	Numero	16	\$60,000.00	\$960,000.00
					\$3,033,739.20
COMITÉS TEMATICO (minas, desaparicion forzada, Discapacidad y Igtb)					
1	Transporte urbano (servicio de taxis)	Numero	15	\$20,000.00	\$300,000.00
2	Transporte intermunicipal (transporte del lugar de origen al municipio donde se realizara el evento y viceversa)	Numero	15	\$75,000.00	\$1,125,000.00
3	Apoyo Compensatorio (monto gastos de viaje 1,5 salario mínimo diario mensual legal vigente)	Numero	29	\$41,405.80	\$1,200,768.20
4	Refrigerios: Jugo natural y/o caja 200 ml. + solido de hasta 200 gr. Según criterio.	Numero	15	\$7,000.00	\$105,000.00
5	Desayuno (Caldo de costilla o fruta, huevos al gusto, café o chocolate, Pan, tostadas)	Numero	15	\$10,000.00	\$150,000.00
6	Almuerzos (Sopa o fruta. Plato Fuerte: Proteína (250 gramos) carne, pollo o pescado, Guarnición (120 gramos), verdura o ensalada)	Numero	17	\$12,000.00	\$204,000.00
7	Cenas: (Sopa o fruta. Plato Fuerte: Proteína (250 gramos) carne, pollo o pescado, Guarnición (120 gramos), verdura o ensalada)	Numero	13	\$11,000.00	\$143,000.00
8	Hospedaje (acomodacion doble, wifi, tv y agua caliente)	Numero	28	\$60,000.00	\$1,680,000.00



					\$4,907,768.20
Encuentro de enfoques diferenciales					
1	Transporte urbano (servicio de taxis)	Numero	20 ✓	\$20,000.00 ✓	\$400,000.00 ✓
2	Transporte intermunicipal (transporte del lugar de origen al municipio donde se realizara el evento y viceversa)	Numero	20 -	\$75,000.00 -	\$1,500,000.00 ✓
3	Apoyo Compensatorio (monto gastos de viaje 1,5 salario mínimo diario mensual legal vigente)	Numero	76 ✓	\$41,405.80 ✓	\$3,146,840.80 ✓
4	Refrigerios: Jugo natural y/o caja 200 ml. + solido de hasta 200 gr. Según criterio.	Numero	20 -	\$7,000.00 -	\$140,000.00 -
5	Desayuno (Caldo de costilla o fruta, huevos al gusto, café o chocolate, Pan, tostadas)	Numero	20 ✓	\$10,000.00 ✓	\$200,000.00 -
6	Almuerzos (Sopa o fruta. Plato Fuerte: Proteína (250 gramos) carne, pollo o pescado, Guarnición (120 gramos), verdura o ensalada)	Numero	20 -	\$12,000.00 -	\$240,000.00 -
7	Cenas: (Sopa o fruta. Plato Fuerte: Proteína (250 gramos) carne, pollo o pescado, Guarnición (120 gramos), verdura o ensalada)	Numero	20 ✓	\$11,000.00 ✓	\$220,000.00 -
8	Hospedaje (acomodacion doble, wifi, tv y agua caliente)	Numero	20 ✓	\$60,000.00 -	\$1,200,000.00 -
					\$7,046,840.80
Elecciones de la Mesa Departamental					
1	Transporte urbano (servicio de taxis)	Numero	200 ✓	\$20,000.00 ✓	\$4,000,000.00 ✓
2	Almuerzos (Sopa o fruta. Plato Fuerte: Proteína (250 gramos) carne, pollo o pescado, Guarnición (120 gramos), verdura o ensalada)	Numero	200 ✓	\$75,000.00 ✓	\$15,000,000.00 ✓
3	Cenas: (Sopa o fruta. Plato Fuerte: Proteína (250 gramos) carne, pollo o pescado, Guarnición (120 gramos), verdura o ensalada)	Numero	200 ✓	\$41,500.00 ✓	\$8,300,000.00 ✓
4	Hospedaje (acomodación doble, wifi, tv y agua caliente)	Numero	200 ✓	\$60,000.00 ✓	\$12,000,000.00 ✓
					\$39,300,000.00 ✓
VALOR TOTAL INCLUIDO IVA					\$226.284.669.60 ✓

NOTA 1. OPERADORES LOGÍSTICOS: Se requiere personal uniformado que sea visible en los eventos a realizar y desarrollar en el objeto del contrato (mínimo 1 persona en cada evento). **NOTA 2. TRANSPORTE TERRESTRE INTERMUNICIPAL:** El operador garantizará el pago de transportes de los integrantes de la mesa departamental de víctimas del conflicto armado desde su lugar de origen al municipio del evento, este transporte incluirá traslado del hogar (perímetro urbano o rural) a la terminal de transporte municipal y de la terminal de transporte municipal al lugar donde se realizara el evento y del lugar del evento a la terminal municipal, y de la terminal municipal al lugar de residencia el valor de transporte se cancelara de acuerdo a las tarifas contempladas en los terminales de transporte. Los integrantes de la Mesa Departamental de Víctimas del conflicto armado serán los miembros principales delegados o sus suplentes cuando los principales no

puedan asistir, siempre y cuando esta situación sea previamente informada por la Defensoría del Pueblo a la Gobernación de Boyacá. **NOTA 3. TRANSPORTE URBANO (SERVICIO DE TAXIS):** El operador debe garantizar el pago del servicio de transporte urbano, público desde la terminal al hotel y al evento y viceversa, según indicaciones del organizador y con disponibilidad durante el evento para cada uno de los integrantes de la mesa, si es el caso. **APOYO COMPENSATORIO (monto gastos de viaje 1,5 de salario mínimo diario mensual legal vigente).** Según lo estipulado en la resolución 1282 del 30 de noviembre de 2016 ARTICULO. 49C. Apoyo compensatorio. Es la compensación económica otorgada a los representantes de las víctimas por su asistencia y permanencia a sesiones ordinarias o extraordinarias de la Mesa Nacional de Participación, las mesas departamentales, distritales y municipales y sus representantes a los espacios de participación, en cada una de las instancias que lo conforman, por los días que los representantes de las mesas de víctimas de los diferentes ámbitos asistan a los demás espacios de participación, con el fin de no afectar su vida digna, mínimo vital o proceso de estabilización socioeconómica. ✓

PARRAGRAFO. 1º: Este apoyo se aplica por cada día que permanezcan en el evento, desde el día de salida de su lugar de origen hasta el día de arribo a su lugar de origen, de acuerdo a la convocatoria. PARÁGRAFO: 2º—El apoyo compensatorio no debe entenderse como el pago hecho por el apoyo de transporte, el cual está regulado en el artículo 49 B de la presente resolución. Pago del monto gastos de viaje para los integrantes de las diferentes mesas de Víctimas; libres de descuentos, costos e impuestos. Las cantidades requeridas en cada evento y la cantidad de eventos serán informadas al oferente con no menos de 8 días de antelación a la realización de los mismos, a menos que se presenten hechos extraordinarios que ameriten una convocatoria. Así mismo el listado de personas para coordinar su desplazamiento, el cual podrá variar según la convocatoria. A su vez se debe llevar una planilla de control y seguimiento de los pagos realizados a los integrantes de la mesa. **NOTA 4. SALONES DE CONFERENCIAS:** los auditorios o salones deben disponer de la capacidad requerida de acuerdo con el número de asistentes, así mismo deberán contar con la iluminación, ventilación, acústica y normas de seguridad y evacuación. Deberán garantizar el fácil acceso de los participantes al evento. Igualmente los salones deben disponer de equipos audiovisuales y de informática como computadores, video beam, amplificador de sonido, micrófonos inalámbricos de mano o de solapa. **NOTA 5. ESTACION DE CAFÉ Y AGUA:** Servicio de estación de café para cada uno de los eventos, dispuesto con tinto, agua, aromática o café y una persona que lo atienda. Según la necesidad. Incluye mobiliario y mantelería. **NOTA 6. HOSPEDAJE:** Acomodación Doble o Múltiple, con servicio de Cama semi doble individual, baño privado, agua caliente, tv, Wifi, área de trabajo, hotel de máximo cuatro Estrellas, en la ciudad de Tunja. **NOTA 7. DESAYUNOS:** (Caldo de costilla o fruta, huevos al gusto, café o chocolate, Pan, tostadas). **ALMUERZOS:** Almuerzos (Sopa o fruta. Plato Fuerte: Proteína (250 gramos) carne, pollo o pescado, Guarnición (120 gramos), verdura o ensalada). **CENAS:** Cenas: (Sopa o fruta. Plato Fuerte: Proteína (250 gramos) carne, pollo o pescado, Guarnición (120 gramos), verdura o ensalada). ✓

S: Refrigerios: Jugo natural y/o caja 200 ml. + solido de hasta 200 gr. Según criterio. **NOTA 8. OFRECIMIENTOS ADICIONALES:**

OPCION.	DESCRIPCIÓN
Operadores logísticos	Un profesional en áreas administrativas y/o un Tecnólogo en Organización de eventos con experiencia más de 2 años (quien ejercerá actividades de coordinador)

OPCION.	DESCRIPCIÓN
Hospedaje	PARQUEADERO para el ítem relacionado con el hospedaje (con cupo entre 21 y 50 carros)

CLÁUSULA SEGUNDA.- VALOR: El valor del presente Contrato, para todos los efectos legales y fiscales, se estima en la suma de: **DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA CENTAVOS PESOS M/CTE (\$226.284.669.60)**, valor que incluye IVA, impuestos y demás costos directos e indirectos a que haya lugar. **CLÁUSULA TERCERA.- FORMA DE PAGO:** El valor pactado se cancelará al contratista mediante actas parciales, hasta un 80% de ejecución y un último pago de 20% restante se realizará previa entrega del informe de actividades desarrolladas en el formato establecido por el Sistema Integrado de Gestión de Calidad, constancia de cumplimiento a satisfacción y acta de liquidación expedida por el supervisor del contrato y con el informe de avance correspondiente, constancia de pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud, pensiones y riesgos profesionales; y si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser radicada en la Central de Cuentas de la Gobernación de Boyacá, dando cumplimiento al Artículo 19 de la Ley 1150 de Julio 16 de 2007. **DEL DERECHO DE TURNO. PARÁGRAFO I:** Los informes, certificaciones y demás soportes de ejecución deberán adjuntarse a la carpeta del contrato que reposa en la Secretaría de Contratación y deberán ser visados por la supervisión del contrato. El contratista deberá suscribir un acta de entrega en cada una de las instituciones educativas, esta acta debe ser firmada por el rector de la institución educativa y evidenciar de forma clara los seriales que se entregan y el estado en que se reciben los equipos para lo cual se deben hacer en sitio las pruebas correspondientes. Para el pago de las facturas se deberá verificar el procedimiento en la oficina correspondiente, previo al momento de iniciar a tramitar la cuenta esto debido a la actualización constante de formatos y trámites. **PARÁGRAFO II.-** El contratista deberá presentar para el trámite de sus cuentas, además de los documentos relativos al contrato, la factura de venta en original y copia la cual debe cumplir como mínimo los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración y en ella constará el número del contrato, al concepto del bien o servicio que se está cobrando. **PARÁGRAFO III.-** Para tramitar cualquiera de los pagos, el **CONTRATISTA** deberá acreditar constancia de pago al Sistema General de Seguridad Social en Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, además de parafiscales cuando a ello haya lugar de conformidad con la normatividad vigente. **PARÁGRAFO IV. ,-** No obstante lo señalado en la presente cláusula, los anteriores pagos están sujetos a las disponibilidades del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC y el **CONTRATISTA** deberá tener en cuenta lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, que hace referencia al derecho de turno. **PARÁGRAFO V.-** Para tramitar el último pago, el **CONTRATISTA** deberá aportar, además del informe correspondiente al último periodo, un informe final consolidado sobre la ejecución total del contrato, certificado de cumplimiento y/o recibo a satisfacción expedido por el supervisor y acta de terminación (**Y/O LIQUIDACIÓN SEGÚN EL CASO**). **CLÁUSULA CUARTA.-SUJECIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** Los pagos a que se obliga el DEPARTAMENTO, en virtud de éste contrato, se subordinan a las apropiaciones que con tal fin se establezcan en su presupuesto para la vigencia fiscal del año 2018, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 1974 de 7 de Febrero de 2019. **CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El término de duración del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 09 de diciembre de 2019 y/o hasta agotar presupuesto. **PARÁGRAFO.-** Dicha Acta deberá ser suscrita por el contratista y el supervisor del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la firma del contrato y remitir el original a la Secretaría de Contratación. **CLÁUSULA SEXTA.- LUGAR DE EJECUCIÓN. –** Los eventos de participación se realizarán en la ciudad de Tunja, los únicos eventos que serán

descentralizados serán los del ítem Encuentros provinciales (seguimiento a los PATS municipales con las autoridades locales) se realizara en las cabeceras de provincias. **CLÁUSULA SEPTIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir con el objeto del contrato, en los términos pactados de acuerdo con la propuesta presentada. 2. Atender de manera oportuna los requerimientos realizados por el supervisor para la adecuada ejecución del contrato. 3. Constituir las pólizas de garantía pactadas en el contrato. 4. Soportar y presentar oportunamente las cuentas de cobro con los documentos exigidos, para los recibos parciales y finales hasta la liquidación del contrato. 5. No divulgar ante terceros los datos e información que contienen los informes recibidos en desarrollo del cumplimiento de este contrato. 6. La pérdida o daño de la información entregada será responsabilidad del contratista. 7. Atender los requerimientos exigidos por el supervisor del contrato designado. 8. Soportar y presentar oportunamente las cuentas de cobro con los documentos que son exigidos. 9. Tramitar las cuentas de cobro para la legalización de pagos. 10. Ejecutar en forma eficaz cada una de las acciones contenidas en el contrato. **ESPECIFICAS.** 1. Contar con el personal idóneo para la ejecución de las actividades a realizar en la sesiones de la plenaria principal, comité ejecutivo, comités técnicos y comité de justicia transicional y encuentro de mandatarios. 2. Suministrar toda la logística necesaria para llevar a cabo la realización de cada uno de los eventos y/o actividades, según los requerimientos del supervisor del contrato. 3. Comunicarse con cada uno de los integrantes de la mesa departamental para coordinar su desplazamiento, alojamiento, alimentación y cualquier eventualidad presentada con algún integrante de la mesa departamental de participación de víctimas. 4. Garantizar el transporte intermunicipal y urbano según tarifas de transporte para el AÑO 2019. 5. Garantizar que los auditorios (salón de eventos) cuente con las ayudas audiovisuales y las ayudas tecnológicas, para los eventos a realizar. 6. El contratista deberá llevar un formato de control, donde se llevara registro de los pagos de apoyo compensatorio, así mismo el pago de los taxis y del transporte Intermunicipal. 7. Garantizar la realización de los eventos requeridos por el supervisor del contrato. 8. Las demás requeridas para el adecuado cumplimiento del objeto contractual. **CLÁUSULA OCTAVA.- OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:** En virtud del presente Contrato, EL DEPARTAMENTO se obliga a: 1). Suministrar a (el) o (la) CONTRATISTA la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista. 2. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados. 3. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual, ejerciendo la supervisión del contrato. 4. Recibir y avalar los informes, y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que se cumpla con el objeto contractual. 5. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor. **CLÁUSULA NOVENA.- SUPERVISIÓN:** El DEPARTAMENTO ejercerá la Supervisión del Contrato por intermedio de la Doctora ANA VIRGINIA ALBARRACIN CELY, identificada con C.C. 23.588.018, Directora de Dialogo Social y Convivencia – Secretaría de Gobierno y Acción Comunal, quienes velarán por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato le sean propias, así como específicamente se estipulan, entre otras: 1). **CONTROL ADMINISTRATIVO.** Comprende: a). Velar por el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA.** b). Proyectar la correspondencia que resulte conveniente, habida consideración a los requerimientos del servicio y el debido cumplimiento de las obligaciones. c). Realizar un seguimiento a la ejecución del Contrato. d). Recepcionar la correspondencia del **CONTRATISTA** y hacer las observaciones que estime convenientes, al Delegado para Contratación, para su respuesta. e). Exigir el cumplimiento de los términos y plazos estipulados en el Contrato. f). Informar a la Secretaría de Contratación respecto de incumplimientos o demoras en el cumplimiento de las obligaciones del **CONTRATISTA.** g). Informar a la Secretaría de Contratación respecto del incumplimiento de los plazos otorgados. h).

Requerir al **CONTRATISTA** sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el Contrato. **i).** Suscribir las actas de iniciación y terminación. **j).** Expedir el certificado de recibo a satisfacción del objeto contratado, el cual será soporte para efectuar el respectivo pago. **k).** Proyectar y suscribir junto con el **CONTRATISTA**, la actas del Contrato. **l).** Recomendar a la Secretaria de Hacienda o su delegado, la suscripción de adicionales o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación. **m).** En caso de que se presenten situaciones en que se requieran conceptos técnicos o jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber al Delegado para la Contratación, con miras a lograr la mejor decisión para las partes.

2). CONTROL FINANCIERO. Comprende: **a).** Controlar los pagos que se deban efectuar por parte del DEPARTAMENTO, de acuerdo con lo señalado en la respectiva cláusula. **b).** Velar por la Correcta ejecución del objeto contractual, para lo cual implementará controles como la exigencia de soportes como facturas, etc., para verificación de la utilización de dichos recursos. **c).** Verificar la viabilidad de revisión de precios, determinando, en tales casos, las causales y justificaciones que dan lugar a ello. **d).** Coordinar con la División de Presupuesto el soporte presupuestal necesario para cubrir compromisos que se deriven de adicionales o modificatorios y, en general, cuando sea necesario restablecer el equilibrio económico del Contrato.

3). CONTROL TÉCNICO: Comprende: **a).** Velar y verificar que el **CONTRATISTA** cumpla con la calidad del objeto contractual. **b).** Estudiar y conceptuar sobre la viabilidad de aceptar la modificación de las especificaciones del objeto contractual, siempre y cuando dicha modificación sea conveniente para el DEPARTAMENTO. **c).** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del Contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual. **d).** Verificar que las solicitudes del **CONTRATISTA** estén debidamente sustentadas; de no ser así, rechazará las peticiones.

PARÁGRAFO.- El Supervisor y/o interventor responderá solidariamente de acuerdo al Artículo 53 de la Ley 80 de 1993. Las divergencias que se presenten entre el supervisor y el **CONTRATISTA**, relacionadas con la ejecución del Contrato, serán dirimidas por una persona delegada por el DEPARTAMENTO y un representante del **CONTRATISTA**. En caso de no llegar a un acuerdo, las dirimirá la Secretaria de Hacienda.

CLÁUSULA DECIMA.- GARANTÍA UNICA. De conformidad con lo establecido en el Artículo 7 de la ley 1150 del año 2007, el análisis de riesgos expuesto en el presente estudio previo y Artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015, el oferente y el contratista se obliga a constituir, a favor del Departamento de Boyacá Garantía única que ampare lo siguiente:

	AMPARO	SUFICIENCIA	
1	Cumplimiento ✓	10% del valor del Contrato ✓	Duración del Contrato y 4 meses más ✓
2	salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	5% ✓ del valor del Contrato	Duración del Contrato y 3 años más contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final del objeto contratado ✓
3	Calidad del servicio ✓	10% del valor total del contrato. ✓	Termino de ejecución del mismo y cuatro (04) meses más. ✓
4	Responsabilidad Civil Extracontractual ✓	200 S.M.L.M.V. ✓	Duración del Contrato ✓

PARÁGRAFO I. No obstante lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia, el **CONTRATISTA** se obliga a realizar lo pertinente para la ampliación o prórroga de la correspondiente garantía. **PARÁGRAFO II.** El **CONTRATISTA** deberá cumplir con todos los requisitos necesarios para mantener vigente la garantía a que se refiere esta cláusula. Será a cargo del **CONTRATISTA** el pago oportuno de todas las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía. En caso de mora por parte del **CONTRATISTA** en pagar oportunamente tales gastos, el DEPARTAMENTO podrá hacerlo y descontar su valor de la primera cuenta o cuentas que deba pagar al **CONTRATISTA** con posterioridad a la fecha en que este ha debido pagar tales primas o erogaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- INDEMNIDAD:** Las partes de común acuerdo pactan como obligación del **CONTRATISTA** mantener libre al DEPARTAMENTO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- RIESGOS:** El DEPARTAMENTO y el **CONTRATISTA** se obligan en virtud del presente contrato a asumir la matriz de riesgos de acuerdo a la siguiente descripción y distribución: *(Ver anexo estudios previos). **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- MULTAS:** Sin perjuicio de la declaratoria de caducidad, el incumplimiento parcial de las obligaciones del **CONTRATISTA** causará multas diarias y sucesivas equivalentes al UNO POR MIL (1 x 1000) del valor del presente Contrato por cada día hábil de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el cinco por ciento (5%) del valor total del Contrato, caso en el cual el DEPARTAMENTO podrá declarar la caducidad del contrato. **PARÁGRAFO I.** De conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el **CONTRATISTA** autoriza al DEPARTAMENTO para compensar el valor por concepto de multas de las cuentas mensuales pendientes de pago a su favor. **PARÁGRAFO II.** Cuando no exista saldo a favor del **CONTRATISTA**, el valor por concepto de multas se podrá hacer efectivo a través de la garantía constituida o el DEPARTAMENTO podrá acudir a la jurisdicción coactiva. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento total por parte del **CONTRATISTA** de las obligaciones que en este Contrato adquiere, el DEPARTAMENTO podrá imponer a título de sanción el equivalente al veinte (20%) del valor total del presente Contrato, suma que se tendrá como pago anticipado y no definitivo de los perjuicios que sufra el DEPARTAMENTO por el incumplimiento. **PARÁGRAFO.-** El **CONTRATISTA** autoriza al DEPARTAMENTO a descontar el valor de la cláusula penal de cualquier saldo que resultare a favor de aquel, si lo hubiere, por razón del presente contrato; en caso contrario se hará efectiva la garantía única. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- CADUCIDAD:** EL DEPARTAMENTO podrá declarar la caducidad del presente Contrato cuando se presente alguna de las circunstancias previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993. Declarada la caducidad: **a)** No habrá lugar a indemnización para el **CONTRATISTA**, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la ley. **b)** Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del **CONTRATISTA**. **c)** Se harán efectivas las garantías a que haya lugar, las multas previamente decretadas y no hechas efectivas anteriormente y la cláusula penal pecuniaria. **d)** Se suspenderán los pagos que se hubieren librado o fueren a librarse o entregarse a favor del **CONTRATISTA**. Ejecutoriada la resolución de caducidad, se dará por terminado el presente contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre. En la liquidación se consignarán las prestaciones a cargo de las partes. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- RELACIÓN LABORAL:** Las personas que sean contratadas para el desarrollo de las labores del presente Contrato por parte del **CONTRATISTA**, tendrán vínculo o relación laboral única y exclusivamente por su cuenta y el DEPARTAMENTO se exonera de cualquier acreencia laboral o de otra índole por el no pago de salarios y prestaciones sociales. De igual manera el presente contrato no genera vínculo laboral ni dará lugar al pago de prestaciones sociales a favor del **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** Al presente Contrato le

son aplicables los principios de modificación, interpretación y terminación unilaterales, previstos en los artículos 15, 16 Y 17 de la ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES:** Las partes en aras de buscar en forma ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas de la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes que le impidan celebrar y ejecutar el presente contrato. **PARÁGRAFO.-EL CONTRATISTA** responderá por haber ocultado, al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa. **CLÁUSULA VIGESIMA.- RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA:** El **CONTRATISTA** será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones que, en ejercicio de las actividades, desarrolle en virtud del presente contrato, cuando con ellos se cause perjuicio al DEPARTAMENTO o a terceros, en los términos del Artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- CESIÓN Y SUBCONTRATOS:** El **CONTRATISTA** no podrá ceder total o parcialmente, ni subcontratar el objeto del presente contrato, con persona alguna natural o jurídica, sin el previo consentimiento del DEPARTAMENTO, quien tampoco se hace responsable de ninguna de las obligaciones emanadas de los subcontratos ni de sus resultados por el hecho de haberlos autorizado. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes, en desarrollo del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, para su ejecución se requiere de la existencia de la Disponibilidad presupuestal, el registro presupuestal correspondiente. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: **A).** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. **B).** Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para el DEPARTAMENTO, ni se causen otros perjuicios. **PARÁGRAFO I.-**La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por el **CONTRATISTA** y el **SUPERVISOR**. **PARÁGRAFO II.-** El término de la suspensión no se computará para efectos de los plazos del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a).** Por mutuo acuerdo entre las partes. **b).** Por declaración de caducidad o terminación unilateral en los términos previstos en la ley 80 de 1993. **c).** Por agotamiento del objeto contractual o vencimiento del plazo pactado. **d).** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución. **PARÁGRAFO I.-**En caso de terminación anticipada del contrato, se dejará constancia de ello en la respectiva acta suscrita por las partes. **PARÁGRAFO II.-**En cualquiera de los eventos de terminación, se procederá a la liquidación del contrato y sólo habrá lugar al pago de los servicios efectivamente prestados por el **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- LIQUIDACIÓN:** Terminada la ejecución del presente contrato, se procederá a su liquidación en los términos establecidos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. No obstante lo anterior, de ser procedente, se dará aplicación a lo estipulado por el Artículo 217 del Decreto Ley 0019 de 2012, en el sentido de que la liquidación a que se refiere el Artículo 60 de la Ley 80 de 1993 no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de Apoyo a la Gestión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA.- DOCUMENTOS:** Los documentos que a continuación se relacionan, se consideran para todos los efectos parte integrante del presente contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a).** Disponibilidad presupuestal. **b).** Estudio Previo. **c).** Pliego de condiciones definitivo y sus adendas si las hubo. **d).** Los documentos y la propuesta del **CONTRATISTA** en la parte en que no sea incompatibles con el presente contrato. **e).** El Acto

Administrativo de adjudicación. **f).** Registro presupuestal. **g).** La asignación de supervisión. **h).** Las actas que mediante la ejecución del Contrato se redacten y firmen por las partes. **i).** Todos los demás documentos relativos al mismo y correspondencia que se produzca entre las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- RÉGIMEN LEGAL:** El presente contrato está sometido en un todo a la Ley Colombiana, a la jurisdicción de sus tribunales, y se rige por las disposiciones civiles y comerciales pertinentes, salvo en las materias particulares reguladas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto Reglamentario. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes acuerdan como domicilio la ciudad de Tunja. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA.- DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES:** Las notificaciones o comunicaciones entre las partes contratantes, deberán dirigirse a las siguientes direcciones: **a).** EL DEPARTAMENTO, la Calle 20 No. 9-90 de Tunja. **b).** El **CONTRATISTA**, en la **Calle 28 No. 9 – 14** de Tunja, Teléfono: 3006375727 – 3124052860, Correo Electrónico fundignacional14@hotmail.es al de conformidad las partes suscriben el presente documento en Tunja a los

30 ABR 2019


JOSE FERNANDO CAMARGO BELTRAN

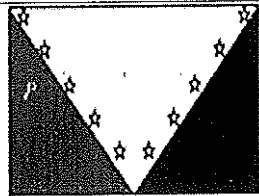
Secretario de Contratación
Delegado para la Contratación


FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL SISTEMA
GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN COLOMBIA - FUNDIGS
R/L LEIDY YINETH PACHECO RINCON
Contratista


Revisó: **SOFIA ESPERANZA BURGOS GUIO**
Directora de Procesos de Selección

Proyectó: *Carolina Carreño S.*
Profesional E.

104



REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTION ADMINISTRATIVA	
DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	R-GD-TRD-03	VERSION:
MUNICIPIO DE VIRACACHÁ	Fecha de aprobación:	
NIT: : 891801347-0	Páginas: 3 de 4	Código: 120.02.04.2017
SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA		
CONTRATACIÓN DIRECTA		



ACTA RECIBO FINAL Y LIQUIDACIÓN

CONVENIO DE COOPERACIÓN No 005 DE 2017

Fecha Contrato: 17 DE FEBRERO DE 2017

Contratista: FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN COLOMBIA (FUNDIGS) R/ L SANDRA MILENA SUAREZ ROJAS

Ordenador: MUNICIPIO DE VIRACACHÁ

Valor: \$ 52.430.000 CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE

OBJETO: CONVENIO DE COOPERACIÓN No 005 DE 2017 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VIRACACHÁ Y LA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN COLOMBIA FUNDIGS CUYO OBJETO LO CONSTITUYE AUNAR ESFUERZOS ECONOMICOS, TECNICOS, LOGISTICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INTERES PÚBLICO EN MATERIA, CULTURAL, DEPORTIVA, DE ESPARCIMIENTO, DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURISTICO Y FERIA AGROPECUARIA EN EL MUNICIPIO DE VIRACACHÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

Plazo: VEINTE (20) DIAS

Fecha de iniciación: 20 DE FEBRERO DE 2017

En Viracachá a los Diez (10) días de Marzo del año dos mil diez y siete (2017) se reunieron:, Dra. MAGDA JIMENEZ VARGAS, Secretaria de Planeación e Infraestructura y, FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN COLOMBIA (FUNDIGS) R/ L SANDRA MILENA SUAREZ ROJAS, identificado con C.C. 37.512.623 de Bucaramanga, quien para todos los efectos del presente documento es el Contratista, con el fin de suscribir la presente acta de recibo final y liquidación del convenio de cooperación, para lo cual se tiene en cuenta los documentos entregados por el contratista vislumbrándose el cumplimiento del objeto contrato.

ESTADO FINANCIERO DEL CONTRATO

	Proyecto	Reviso	Aprobó
Nombre:	LAURA XIMENA TORRES MONTAÑA	MAGDA JIMÉNEZ VARGAS	ALFREDO CARO PUIN
Cargo:	AUX.: SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	ALCALDE
Firma:	<p>CON CASO FIRME HACIA EL PROGRESO DE NUESTRO PUEBLO Carrera 6 N° 4-37 Parque Principal- Teléfonos celular 3134921754 www.viracacha-boyaca.gov.co e-mail: contactenos@viracacha-boyaca.gov.co - alcaldia@viracacha-boyaca.gov.co código postal 153450</p>		

	REPÚBLICA DE COLOMBIA		GESTION ADMINISTRATIVA		
	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ		R-GD-TRD-03	VERSION:	
	MUNICIPIO DE VIRACACHÁ		Fecha de aprobación:		
	NIT: : 891801347-0		Páginas: 4 de 4	Código: 120.02.04.2017	
	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA				
CONTRATACIÓN DIRECTA					

VALOR INICIAL	\$ 52.430.000.00
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL No 001 (20/02/2017) RUBROS 221601- (\$17.000.000) y del rubro 2217083 (\$5.000.000)	\$ 22.000.000.00
VALOR PAGADO ACTA PARCIAL No 002 (27/02/2017) RUBROS 2217035 \$ 12.000.000 Y DEL RUBRO 22151 \$ 8.430.000.	20'000.000.00
VALOR A PAGAR ACTA DE RECIBO FINAL Y LIQUIDACIÓN (10/03/2017)	\$ 10.430..000
VALOR DEL CONTRATO POR EJECUTAR	\$ 00

RESUMEN DEL ESTADO DEL CONTRATO

En consecuencia, se autoriza un pago por la suma de \$ \$ 10.430.000 DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS MCTE de acuerdo a lo establecido en el mismo.

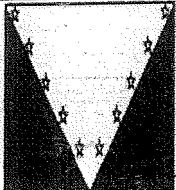
Para constancia, se suscribe en VIRACACHÁ a los Diez (10) días de Marzo de dos mil diez y siete (2017)

MAGDA JIMENEZ VARGAS
 Secretaria de Planeación e Infraestructura
 Supervisor

ALFREDO CARO PUIN
 Alcalde Municipal

**FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL SISTEMA DE
 SEGURIDAD SOCIAL EN COLOMBIA (FUNDIGS) R/ L SANDRA MILENA
 SUAREZ ROJAS**
 Contratista

	Proyecto	Reviso	Aprobó
Nombre:	LAURA XIMENA TORRES MONTAÑA	MAGDA JIMÉNEZ VARGAS	ALFREDO CARO PUIN
Cargo:	AUX.: SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	ALCALDE
Firma:	<p>CON PASO FIRME HACIA EL PROGRESO DE NUESTRO PUEBLO Carrera 69^o 4-37 Parque Principal- Teléfonos celular 3134921754 www.viracacha-boyaca.gov.co e-mail: contactenos@viracacha-boyaca.gov.co - alcaldia@viracacha-boyaca.gov.co código postal 153450</p>		

	REPÚBLICA DE COLOMBIA		GESTION ADMINISTRATIVA		
	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ		R-GD-TRD-03	VERSION:	
	MUNICIPIO DE VIRACACHÁ		Fecha de aprobación:		
	NIT: : 891801347-0		Páginas: 1 de 14	Código: 120	
SECRETARIA DE GOBIERNO					
CONTRATACION ESTATAL					

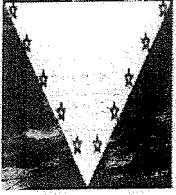



CODIGO	120.19.02
--------	-----------

CONVENIO DE COOPERACIÓN No. 005 DE 2017 CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE VIRACACHÁ Y LA ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN COLOMBIA, FUNDIGS, CUYO OBJETO LO CONSTITUYE AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INTERÉS PÚBLICO EN MATERIA CULTURAL, DEPORTIVA, DE ESPARCIMIENTO, DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO Y FERIA AGROPECUARIA EN EL MUNICIPIO DE VIRACACHÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACA

Entre los suscritos **ALFREDO CARO PUIN**, identificado con la Cédula de ciudadanía No 6.744.578 expedida en Tunja Bogotá, en su condición de Alcalde Municipal, obrando en nombre y representación del Municipio de Viracachá, elegido popularmente para el período de 2016 al 2019, de acuerdo a la credencial expedida por la comisión escrutadora Municipal y según acta de posesión ante el Notario Segundo del Circulo de Ramiriquí, de fecha 20 de diciembre de 2015, debidamente facultado para suscribir contratos, de conformidad con lo dispuesto en la ley 136 de 1994, la ley 1150 de 2007, la ley 1551 de 2012, la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y las normas civiles y comerciales que legislan sobre la materia, la, y quien en adelante se denominará el **MUNICIPIO** como **CONTRATANTE** por una parte y por la otra y por la otra, **SANDRA MILENA SUÁREZ ROJAS**, mayor de edad, domiciliada en Tunja, identificado con cedula de ciudadanía No. 37.512.623 expedida en Bucaramanga, quien obra en nombre y representación de la **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN COLOMBIA FUNDIGS**, tal como consta en el certificado de existencia y representación legal, expedido por la cámara de comercio de Tunja, con domicilio principal en la carrera 5ª No. 8-50 de la ciudad de Tunja, quien para los efectos del presente contrato en adelante se llamara, , **EL OPERADOR y/o EL ASOCIADO**, quien manifiesta bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma de este Convenio, que no se hallan incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política y en la Ley,

	Proyecto	Reviso	Aprobó
Nombre:	MAGDA JIMÉNEZ VARGAS	MAGDA JIMÉNEZ VARGAS	ALFREDO CARO PUIN
Cargo:	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	ALCALDE
Firma:	CON PASO FIRME HACIA EL PROGRESO DE NUESTRO PUEBLO Carrera 6 N° 4-37 Parque Principal- Teléfonos celular 3134921754 www.viracacha-boyaca.gov.co e-mail: contactenos@viracacha-boyaca.gov.co - alcaldia@viracacha-boyaca.gov.co código postal 153450		

	REPÚBLICA DE COLOMBIA		GESTION ADMINISTRATIVA		
	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ		R-GD-TRD-03	VERSION:	
	MUNICIPIO DE VIRACACHÁ		Fecha de aprobación:		
	NIT: : 891801347-0		Páginas: 2 de 14.	Código: 120	
SECRETARIA DE GOBIERNO					
CONTRATACION ESTATAL					

CODIGO	120.19.02
--------	-----------

ni en conflicto de intereses, hemos acordado celebrar el presente CONVENIO DE ASOCIACIÓN, que se registrá por las cláusulas que se señalan a continuación, previas las siguientes CONSIDERACIONES: 1.) Que la Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura en el artículo 1º, numeral 3º establece que “El estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento por la diversidad y variedad cultural de la nación” numeral 12: “El Estado promoverá la interacción de la cultura nacional con la cultura universal”. Numeral 13: “El Estado, al formular su política cultural, tendrá en cuenta tanto al creador, al gestor como al receptor de la cultura y garantizará el acceso de los colombianos a las manifestaciones, bienes y servicios culturales en igualdad de oportunidades...” 2.) Que la cultura es un conjunto de rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos, una red compleja de normas y temas que representan en general el aprendizaje mancomunado de un grupo social. Dicho aprendizaje corresponde tanto el conocimiento presente como al bagaje de conocimientos acumulados. El término ‘cultura’ engloba además modos de vida, ceremonias, arte, invenciones, tecnología, sistemas de valores, derechos fundamentales del ser humano, tradiciones y creencias. La cultura es compleja: tecnología, economía, organización social, religión, cultura simbólica natural y artificial, material y espiritual (lenguaje). 3) Que conforme a la constitución Política de Colombia es al Estado a quien le corresponde realizar todas aquellas actividades que representen un impulso y ejecución real de proyectos y eventos de acceso cultural de toda la población del territorio. 4) Que es al Municipio a quien como unidad básica del territorio nacional, según la Constitución Política de Colombia y la ley 136 de 1994, con la modificación introducida por la ley 1551 de 2012, a quien le corresponde ejecutar todas los eventos y acciones reales de acceso y promulgación de la cultura en todas sus formas. 5) Que dentro de las más sentidas formas de expresión cultural, social, deportiva y cívica de los habitantes del Municipio de Viracachá se encuentran las actividades que se relacionan con la realización de las ACTIVIDADES, AGROPECUARIAS, CULTURALES, SOCIALES Y DEPORTIVAS, las cuales se realizan en el marco de las tradicionales ferias y fiestas del municipio en honor a San Antonio de Padua y Santa Bárbara, organizada por una Junta de Ferias y Fiestas conformada por personas notables de la población que toda su capacidad

	Proyecto	Reviso	Aprobó
Nombre:	MAGDA JIMÉNEZ VARGAS	MAGDA JIMÉNEZ VARGAS	ALFREDO CARO PUIN
Cargo:	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	ALCALDE
Firma:	CON PASO FIRME HACIA EL PROGRESO DE NUESTRO PUEBLO Carrera 69ª 4-37 Parque Principal- Teléfonos celular 3134921754 www.viracacha-boyaca.gov.co e-mail: contactenos@viracacha-boyaca.gov.co - alcaldia@viracacha-boyaca.gov.co código postal 153450		

	REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTION ADMINISTRATIVA		
	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	R-GD-TRD-03	VERSION:	
	MUNICIPIO DE VIRACACHÁ	Fecha de aprobación:		
	NIT: : 891801347-0	Páginas: 3 de 14	Código: 120	
SECRETARÍA DE GOBIERNO				
CONTRATACION ESTATAL				

CODIGO	120.19.02
--------	-----------

y desprendimiento al servicio de la comunidad, espacio tradicional de encuentro de las familias viracachenses y de gran afluencia de público que requiere de nuestro apoyo por la multitud de visitantes que hacen que sea el principal atractivo turístico para acudir masivamente a los eventos que se organizan y en los que la administración debe participar activamente para incentivar el turismo pero igualmente las tradiciones e impulsar las manifestaciones culturales, sociales y deportivas que se realizan alrededor de este evento. 6) Que estas actividades artísticas y de fomento a la cultura del pueblo acoge diversas manifestaciones propias del municipio, a región y la nación, como son la danza, la música, las artes plásticas, el teatro y la narrativa, pero adicionalmente se realiza la feria agropecuaria que busca incentivar este importante sector de la economía en nuestro municipio, por lo que resulta indispensable darles continuidad a estas actividades ya institucionalizadas y que con el transcurrir de los años se han convertido en una referencia cultural y turística para el municipio y donde se rescatan tradiciones propias de nuestra comunidad, por lo que deben ser protegidas y garantizadas por la Administración Municipal toda vez que se trata de eventos tradicionales y de gran arraigo cultural, los cuales fortalecen las costumbres, valores, sentido de pertenencia y la idiosincrasia de todo el pueblo de Viracachá y que constituyen el patrimonio inmaterial de nuestro pueblo. 7) Que dentro del Plan de Gobierno Municipal "Con paso firme hacia el progreso de nuestro pueblo" 2016-2019, se establece como objetivo estratégico generar una política de desarrollo cultural Municipal, creación de programas para la preservación del patrimonio material e inmaterial así como para la reconstrucción y salvación de muebles, inmuebles y elementos patrimoniales de gran valía para el municipio de Viracachá y el patrimonio inmaterial, estableciendo convenios de cooperación que garanticen la operatividad de las actividades, proyectos y programas culturales en tiempos reales de ejecución. 8) De igual manera, se propone Impulsar el Municipio de Viracachá como destino turístico y esta clase actividades contribuyen con la consecución de este objetivo; también se pretende formular, promover y ejecutar programas y proyectos en pro del desarrollo social de la población, generar espacios de participación, incluyendo el área deportiva de tanta importancia para nuestra juventud y procesos de desarrollo institucional que faciliten el

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	MAGDA JIMÉNEZ VARGAS	MAGDA JIMÉNEZ VARGAS	ALFREDO CARO PUIN
Cargo:	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	ALCALDE
Firma:	CON PASO FIRME HACIA EL PROGRESO DE NUESTRO PUEBLO Carrera 6 N° 4-37 Parque Principal-Teléfonos celular 3134921754 www.viracacha-boyaca.gov.co e-mail: contactenos@viracacha-boyaca.gov.co - alcaldia@viracacha-boyaca.gov.co código postal 153450		

	REPÚBLICA DE COLOMBIA		GESTION ADMINISTRATIVA	
	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ		R-GD-TRD-03	VERSION:
	MUNICIPIO DE VIRACACHÁ		Fecha de aprobación:	
	NIT: : 891801347-0		Páginas: 4 de 14	Código: 120
SECRETARIA DE GOBIERNO				
CONTRATACION ESTATAL				

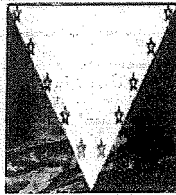



CODIGO	120.19.02
--------	-----------

acceso a las manifestaciones, bienes y servicios culturales y deportivos. 9) Que es necesario apoyar expresiones culturales en el municipio de Viracachá como el encuentro de las familias viracachenses y su integración con los visitantes en los eventos que representan los valores de nuestras gentes y se constituyen en un hito cultural del Municipio. 10). Que en consecuencia surge la necesidad de contar con los elementos, insumos, logística, necesarios para adelantar las actividades programadas, las cuales involucran distintos componentes no solo en su desarrollo, sino también en la preparación y organización de dichos eventos, lo cual genera la necesidad de contar con personal, insumos, artistas, elementos y materiales necesarios para cumplir con las metas previstas en el Plan de gobierno que recibió el respaldo mayoritario de la población y que se concretará el plan de desarrollo del municipio para el próximo cuatrenio, , tomando en consideración que el Municipio no cuenta con la logística ni las personas capacitadas en su planta de personal para llevar a feliz término estos eventos. 11). Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 1° del decreto No 777 de 1992: *“Los contratos que en desarrollo de lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 355 de la Constitución Política celebren la Nación, los Departamentos, Distritos y Municipios con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, con el propósito de impulsar programas y actividades de interés público, deberán constar por escrito y se sujetarán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre los particulares, salvo lo previsto en el presente Decreto y sin perjuicio de que puedan incluirse las cláusulas exorbitantes previstas por el Decreto 222 de 1983.”* Hoy en día ley 80 de 1993. 12). Que de otra parte el artículo 96 de la ley 489 de 1998 señalo que: *“Las entidades estatales, cualquiera sea su naturaleza y orden administrativo podrán, con la observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución, asociarse con personas jurídicas particulares, mediante la celebración de convenios de asociación o la creación de personas jurídicas, para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquellas la ley.”* *“Los convenios de asociación a que se refiere el presente artículo se celebrarán de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política, en ellos se determinará con precisión su objeto, término, obligaciones de las partes, aportes, coordinación y todos aquellos aspectos que se*

	Proyecto	Reviso	Aprobó
Nombre:	MAGDA JIMÉNEZ VARGAS	MAGDA JIMÉNEZ VARGAS	ALFREDO CARO PUIN
Cargo:	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	ALCALDE
Firma:			

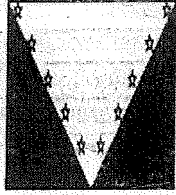

CON PASO FIRME HACIA EL PROGRESO DE NUESTRO PUEBLO
 Carrera 6 N° 4-37 Parque Principal-Teléfonos celular 3134921754
www.viracacha-boyaca.gov.co
 e-mail: contactenos@viracacha-boyaca.gov.co - alcaldia@viracacha-boyaca.gov.co
 código postal 153450

	REPÚBLICA DE COLOMBIA		GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ		R-GD-TRD-03	VERSION:	
	MUNICIPIO DE VIRACACHÁ		Fecha de aprobación:		
	NIT: : 891801347-0		Páginas: 5 de 14	Código: 120	
SECRETARÍA DE GOBIERNO					
CONTRATACION ESTATAL					

CODIGO	120.19.02
--------	-----------

consideren pertinentes". 13). Que Igualmente el inciso 10° del numeral 3°, del literal c) del artículo 8° de la Ley 812 de 2003, estableció que, "las entidades estatales del orden nacional o territorial podrán celebrar convenios, con el fin de impulsar programas y proyectos en actividades de interés público o comunitario, con instituciones sin ánimo de lucro... para lograr la máxima eficiencia del recurso público, con el propósito de alcanzar mayores y mejores beneficios para la comunidad y la sociedad". 14). Que la ley 1551 de 2012, que modificó la ley 136 de 2004, determina en su artículo 39: "Los Municipios podrán celebrar convenios con los organismos de acción comunal, organizaciones civiles y asociaciones para el cumplimiento o la ejecución de determinadas funciones, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 3° del artículo 6° de la presente ley". 15) Que la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, mediante concepto No. 1710 del 23 de febrero de 2006, precisó que: "los contratos a que se refiere el inciso 1o. del artículo 2o. del decreto 777 de 1992 son los que implican una conducta de parte del operador directamente en beneficio de la entidad contratante (entidades administrativas territoriales), distintos de los que las entidades públicas pueden celebrar con personas privadas sin ánimo de lucro, sin que ello implique una prestación en favor de la Nación, el departamento, el distrito o municipio respectivo, sino que tienen por objeto beneficiar a la comunidad, pues deben estar enderezados a impulsar programas y actividades de interés público, acordes con el Plan Nacional o los Planes Seccionales de Desarrollo, de allí que aquellos sean excluidos por el mismo artículo 2o. acusado de la aplicación del decreto del cual hace parte dicha disposición". 16). Que sobre el mismo tema la Corte Constitucional se ha pronunciado en la Sentencia C-671 de 1999, en los siguientes términos: "La autorización que en su inciso primero se otorga a entidades estatales (art. 96 ley 489 de 1998) para que con observancia de los principios señalados en el artículo 209 de la Constitución pueden celebrar convenios de asociación con personas jurídicas de derecho privado o participen en la creación de personas jurídicas de este carácter para desarrollar actividades propias de "los cometidos y funciones" que la ley asigna a las entidades estatales, no vulnera en nada la Carta Política, por cuanto se trata simplemente de un instrumento que el legislador autoriza utilizar para el beneficio colectivo, es decir, en interés general y, en todo caso, con acatamiento a los principios que rigen la

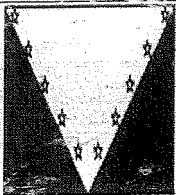
	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	MAGDA JIMÉNEZ VARGAS	MAGDA JIMÉNEZ VARGAS	ALFREDO CARO PUIN
Cargo:	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	ALCALDE
Firma:	CON CASO FIRME HACIA EL PROGRESO DE NUESTRO PUEBLO Carrera 6 N° 4-37 Parque Principal-Teléfonos celular 3134921754 www.viracacha-boyaca.gov.co e-mail: contactenos@viracacha-boyaca.gov.co - alcaldia@viracacha-boyaca.gov.co código postal 153450		

	REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTION ADMINISTRATIVA		
	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	R-GD-TRD-03	VERSION:	
	MUNICIPIO DE VIRACACHÁ	Fecha de aprobación:		
	NIT: 891801347-0	Páginas: 6 de 14	Código: 120	
	SECRETARIA DE GOBIERNO			
CONTRATACION ESTATAL				

CODIGO	120.19.02
--------	-----------

actividad administrativa del Estado. (...) “el acatamiento a la disposición constitucional mencionada, impone la celebración de contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad, pero "con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los Planes Seccionales de Desarrollo", tal cual lo ordena el citado artículo 355 de la Carta Política.”. 17) Que con la finalidad de impulsar y ejecutar los proyectos de interés público, acordes con las metas en materia cultural, social y deportiva contemplados en el Programa de Gobierno, con fundamento en la disposición constitucional prevista en el artículo 355 Inciso 2°, de la Constitución Política de Colombia, desarrollado por el Decreto 777 de 1992 y su Decreto modificatorio 1403 de 1992, normas que reglamentan la contratación con entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, que cuenten con el personal suficiente y objeto a desarrollar, el Municipio de Viracachá ha realizado los correspondientes estudios previos, documentos que hacen parte integral del presente convenio, donde se evidencia la prioridad de la necesidad a satisfacer. 18). Que el OPERADOR tiene la calidad de entidad privada sin ánimo de lucro, con una amplia experiencia en la operación de recursos aportados por entidades públicas y privadas del orden Nacional, Departamental y Municipal, para la implementación de estrategias dentro del sector cultural y deportivo ejecutados en diferentes municipios del País y una reconocida idoneidad en la ejecución de este tipo de proyectos. 19). Que en cumplimiento del objeto social de la entidad sin ánimo de lucro “la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL Y EL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN COLOMBIA FUNDIGS”, proporciona servicios de capacitación, asesoría y formulación de proyectos sobre la gestión cultural, social y deportiva lo que evidencia la idoneidad para ejecutar los proyectos objeto del convenio de acuerdo al informe de verificación realizado por la entidad de conformidad con lo exigido por el artículo 1° del decreto 777 de 1992. 20). Que la realización de los eventos culturales, deportivos, de integración y turísticos requieren de una gran infraestructura humana y técnica para llevar a feliz término estas actividades que se constituyen, se reitera, la vitrina del Municipio ante el Departamento y el País, dada la gran difusión que se tienen, infraestructura de la cual carece el Municipio que no cuenta ni con el personal especializado para ello, ni con los elementos necesarios para atender

	Proyecto	Reviso	Aprobó
Nombre:	MAGDA JIMÉNEZ VARGAS	MAGDA JIMÉNEZ VARGAS	ALFREDO CARO PUIN
Cargo:	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	ALCALDE
Firma:			
<p>CON PASO FIRME HACIA EL PROGRESO DE NUESTRO PUEBLO Carrera 6 N° 4-37 Parque Principal-Teléfonos celular 3134921754 www.viracacha-boyaca.gov.co e-mail: contactenos@viracacha-boyaca.gov.co - alcaldia@viracacha-boyaca.gov.co código postal 153450</p>			

	REPÚBLICA DE COLOMBIA		GESTION ADMINISTRATIVA	
	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ		R-GD-TRD-03	VERSION:
	MUNICIPIO DE VIRACACHÁ		Fecha de aprobación:	
	NIT.: 891801347-0		Páginas: 7 de 14	Código: 120
SECRETARIA DE GOBIERNO				
CONTRATACION ESTATAL				



CODIGO	120.19.02
--------	-----------

cada uno de los eventos, razón por la cual se requiere contar con una entidad con suficiente experiencia en la organización de este tipo de eventos. 21). Que la modalidad de ejecución del Proyecto, se ha establecido en la forma de Cooperación y Apoyo de una Organización sin ánimo de lucro que en este caso no tiene otro fin que el del interés colectivo y el desarrollo local, lo que hace que el aporte de la Entidad sin ánimo de lucro permita ejecutar estas actividades sin tropiezo, circunstancia determinante del Estado Social de Derecho y un fin esencial del Estado en los términos del preámbulo y artículos 1 y 2 de la Constitución Política de Colombia puesto que el aporte más valioso, es que por carecer de ánimo de lucro, todos los dineros girados serán destinados a la ejecución del objeto convencional sin obtener ganancia económica. 22). Que es necesario apoyar expresiones culturales y deportivas como los encuentros folclóricos, (música y danzas), fomento agropecuario, destrezas artísticas como la realización de carrozas, comparsas, encuentros deportivos, exhibición de deportes extremos, juegos tradicionales, vaquería entre otros, en el marco de la celebración de las festividades del Municipio, donde año a año se resalta los valores culturales, artísticos y cívicos de la comunidad., lo mismo que la celebración del día del Campesino. 23). Que dentro del Presupuesto de rentas y gastos para la presente vigencia, el Municipio de Viracachá cuenta con los recursos requeridos para el cumplimiento del presente Convenio de Cooperación, de acuerdo con los certificado de disponibilidad expedidos por la Secretaria de Hacienda municipal. Con fundamento en lo anteriormente expuesto, este convenio de cooperación se registrá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: El objeto del presente convenio de cooperación lo constituye **AUNAR ESFUERZOS ECONÓMICOS, TÉCNICOS, LOGÍSTICOS Y ADMINISTRATIVOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INTERÉS PÚBLICO EN MATERIA CULTURAL, DEPORTIVA, DE ESPARCIMIENTO, DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO TURÍSTICO Y FERIA AGROPECUARIA EN EL MUNICIPIO DE VIRACACHÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACA**, de conformidad con la propuesta presentada por la entidad ejecutora, la cual hace parte integral de este convenio y de acuerdo con las siguientes actividades:

	Proyecto	Reviso	Aprobó
Nombre:	MAGDA JIMÉNEZ VARGAS	MAGDA JIMÉNEZ VARGAS	ALFREDO CARO PUIN
Cargo:	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	ALCALDE
Firma:	CON PASO FIRME HACIA EL PROGRESO DE NUESTRO PUEBLO Carrera 6 N° 4-37 Parque Principal-Teléfonos celular 3134921754 www.viracacha-boyaca.gov.co e-mail: contactenos@viracacha-boyaca.gov.co - alcaldia@viracacha-boyaca.gov.co código postal 153450		

	REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	R-GD-TRD-03	VERSION:
	MUNICIPIO DE VIRACACHÁ	Fecha de aprobación:	
	NIT: 891801347-0	Páginas: 8 de 14	Código: 120
SECRETARÍA DE GOBIERNO			
CONTRATACION ESTATAL			



CODIGO	120.19.02
--------	-----------

ORGANIZACIÓN Y PRESENTACIÓN DE EXPRESIONES CULTURALES TRADICIONALES DE INTERÉS GENERAL QUE BENEFICIAN A UN GRUPO POBLACIONAL.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES	UNIDAD	CANT	VALOR
1	ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA, DIRECCIÓN, CABALGATA DE INTEGRACIÓN COMO PROMOCIÓN DE LOS SENDEROS TURÍSTICOS DEL MUNICIPIO (REFRIGUERIO)	UND	UND	\$5.824.000
2	PRESENTACIONES DE AGRUPACIONES ARTÍSTICAS Y CULTURALES GRUPOS POPULARES, NORTEÑOS Y CARRARNGUEROS	UND	4	\$13.200.000
3	ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y LOGÍSTICA PARA LA REALIZACIÓN FERIA BOVINA COMERCIAL, MUESTREO Y EXPOSICIÓN DE GANADO BOVINO, JUZGAMIENTO, PREMIACIÓN Y DISTINCIONES A EXPOSITORES.	UND	GLB	\$10.000.000
4	ANIMACIÓN Y TRANSMISIÓN GENERAL DE LAS ACTIVIDADES	UND	GL	\$1.426.000
5	REALIZACIÓN, ORGANIZACIÓN, LOGÍSTICA Y PREMIACIÓN JUEGOS CHIRIPOSOS (CERDO ENGRASADO, CARGUERO DE PAPA, VARA DE PREMIOS)	UND	GL	\$3.000.000
6	REALIZACIÓN, ORGANIZACIÓN Y LOGÍSTICA Y PREMIACIÓN DESTREZAS Y HABILIDADES CAMPESINAS (CARGUERA DE LECHE, CORRAL DE GALLINAS Y CONCURSO DE LA CARRETILLA)	UND	GL	\$2.950.000
7	SERVICIO DE AMPLIFICACIÓN Y SONIDO ACTIVIDADES CULTURALES, RECREATIVAS, TARIMAS Y DEMÁS POR CUATRO (04) DÍAS	UND	GL	\$6.160.000
8	REALIZACIÓN, ORGANIZACIÓN Y PREMIACIÓN ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE TEJO, VOLEIBOL, BALONCESTO, MICROFÚTBOL Y CICLISMO	UND	GL	\$4.630.000

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	MAGDA JIMÉNEZ VARGAS	MAGDA JIMÉNEZ VARGAS	ALFREDO CARO PUIN
Cargo:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	ALCALDE
Firma:			

CON CASO FIRME HACIA EL PROGRESO DE NUESTRO PUEBLO
 Carrera 6 N° 4-37 Parque Principal - Teléfonos celular 3134921734
www.viracacha-boyaca.gov.co
 e-mail: contactenos@viracacha-boyaca.gov.co - alcaldia@viracacha-boyaca.gov.co
 código postal 153458

	REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	R-GD-TRD-03	VERSION:
	MUNICIPIO DE VIRACACHÁ	Fecha de aprobación:	
	NIT: 891801347-0	Páginas: 9 de 14	Código: 120
SECRETARÍA DE GOBIERNO			
CONTRATACION ESTATAL			



CODIGO	120.19.02
--------	-----------

9	GRUPO LOÍSTICO PERMANNETE CUATRO (04) DÍAS	UND	GL	\$3.000.000
10	SEGUNDO CARNAVAL VIRACACHENCE	UND	GL	\$1.120.000
11	ORGANIZACIÓN, COORDINACIÓN Y LOGÍSTICA PARA LA REALIZACIÓN FERIA INFANTIL	UND	GL	\$1.120.000
VALOR TOTAL				\$52.430.000

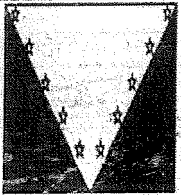

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONVENIO. El municipio aportará la suma de CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROSCIENTOS TREINTA MIL PESOS (\$52.430.000.00), para desarrollar las actividades relacionadas en la cláusula primera de este convenio. La entidad sin ánimo de lucro aportará la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.500.000.00) representados en la infraestructura, personal, idoneidad, trabajo en la organización y logística de los encuentros culturales, deportivos y turísticos.

CLÁUSULA TERCERA. SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El valor del presente contrato será cancelado con cargo al presupuesto para la vigencia fiscal 2017, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2017000060, de fecha 2° de febrero de 2017, expedidos por la Secretaría de Hacienda Municipal, con cargo al código 22151, 221601, 2217035, 2217083 y 22431 denominados en su orden "fomento, desarrollo y práctica del deporte y aprovechamiento del tiempo libre, fomento, apoyo y difusión de eventos y expresiones artísticas y culturales, programas mejoramiento raza bovina y ferias agropecuarias, promoción desarrollo turístico y fomento, apoyo y difusión de eventos y expresiones artísticas y culturales."

CLÁUSULA CUARTA. FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato se cancelará mediante actas parciales luego de organizados y desarrollados los eventos objeto del convenio, debidamente certificados por el Supervisor de, tras lo cual se suscribirá la respectiva acta de recibo final y de liquidación aprobada por el funcionario designado por el Municipio como supervisor. **CLÁUSULA QUINTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo para la ejecución de las actividades

	Proyecto	Revisa	Aprobó
Nombre:	MAGDA JIMÉNEZ VARGAS	MAGDA JIMÉNEZ VARGAS	ALFREDO CARO PUIN
Cargo:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	ALCALDE
Firma:			

CON PASO FIRME HACIA EL PROGRESO DE NUESTRO PUEBLO
 Carrera 6 N° 4-37 Parque Principal - Teléfonos celular 3134921754
www.viracacha-boyaca.gov.co
 e-mail: contactenos@viracacha-boyaca.gov.co - alcaldia@viracacha-boyaca.gov.co
 código postal 253450

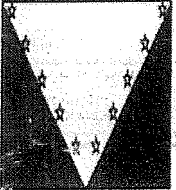

	REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	R-GD-TRD-03	VERSION:	
	MUNICIPIO DE VIRACACHÁ	Fecha de aprobación:		
	NIT.: 891801347-0	Páginas: 10 de 14.	Código: 120	
SECRETARÍA DE GOBIERNO				
CONTRATACION ESTATAL				

CODIGO	120.19.02
--------	-----------

que conlleva el presente contrato es de VEINTE (20) DÍAS contados a partir de la firma del acta de inicio, la cual deberá perfeccionarse dentro de un plazo no mayor a los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción de este convenio, sin perjuicio de la terminación anticipada del convenio por el agotamiento de las actividades objeto del mismo. La vigencia del contrato será el equivalente al plazo del mismo y 4 meses más. **CLAUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** Son obligaciones del Municipio: 1) Realizar el aporte estipulado en la Cláusula segunda, en la forma establecida en la cláusula tercera de este convenio. 2) Ejercer la vigilancia, control y coordinación de la ejecución del Convenio a través de la Secretaría de Gobierno Municipal. . 3) Cumplir con las obligaciones consagradas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 4) La Administración Municipal ofrecerá el apoyo logístico para el desarrollo del convenio. 5) En desarrollo del principio de coordinación, la Administración Municipal podrá efectuar requerimientos verbales o escritos al operador, tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por esta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la administración tiene la responsabilidad de coordinar la presentación de los servicios en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual. 6) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente Convenio de Interés Público.

- **CLAUSULA SÉPTIMA: OBLIGACIONES DEL OPERADOR:** En el marco del presente Convenio de cooperación, EL OPERADOR se compromete a: **1)** La Entidad sin ánimo de lucro se compromete para con el Municipio de Viracachá a ejecutar el objeto social descrito dentro del convenio de cooperación en los programas de la dimensión social y cultural conforme a las consideraciones señaladas en la primera parte de este convenio; **2)** Contratar por su cuenta y riesgo el personal necesario para la ejecución del objeto convenido, conforme lo consagra el artículo 8 del Decreto N° 777 de 1992: "La entidad pública contratante no contraerá ninguna obligación laboral con las personas que 'el OPERADOR vincule para la ejecución del convenio"; **3)** La Entidad sin ánimo de lucro se obliga para con el Municipio, en la implementación de la infraestructura para desarrollar cada uno de los eventos objeto del convenio. **4)** La Entidad sin Ánimo de lucro se compromete a aportar la infraestructura física y la logística


	Proyecto	Reviso	Aprobó
Nombre:	MAGDA JIMÉNEZ VARGAS	MAGDA JIMÉNEZ VARGAS	ALFREDO CARO PUIN
Cargo:	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	SECRETARIA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	ALCALDE
Firma:			
<p>CON PASO FIRME HACIA EL PROGRESO DE NUESTRO PUEBLO Carrera 6 N° 4-37 Parque Principal-Teléfonos celular 3134921754 www.viracacha-boyaca.gov.co e-mail: contactenos@viracacha-boyaca.gov.co - alcaldia@viracacha-boyaca.gov.co código postal: 153450</p>			

	REPÚBLICA DE COLOMBIA	GESTIÓN ADMINISTRATIVA		
	DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	R-GD-TRD-03	VERSIÓN:	
	MUNICIPIO DE VIRACACHÁ	Fecha de aprobación:		
	NIT: : 891801347-0	Páginas: 14 de 14	Código: 120	
SECRETARÍA DE GOBIERNO				
CONTRATACIÓN ESTATAL				

CODIGO	120.19.02
--------	-----------

deberá cancelarlos de acuerdo con la ley, certificando el respectivo pago ante el Municipio de Viracachá. **CLÁUSULA VIGÉSIMA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** Para la solución de cualquier conflicto que surja por virtud del presente contrato, las partes acuerdan acudir al mecanismo alterno de solución de conflictos de conciliación extrajudicial ante la Procuraduría Delegada ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo de la ciudad de Tunja. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. DOMICILIO CONTRACTUAL:** Se entenderá para este efecto, el Municipio de Viracachá y el operador para notificaciones en la ciudad de Tunja, calle 50 No. 9G-13. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integral del presente contrato los siguientes documentos: Los estudios previos de conveniencia y oportunidad; el Certificado de Disponibilidad Presupuestal; la propuesta presentada suscrita por el operador; las pólizas que amparan el cumplimiento del contrato; los demás documentos que se generen en desarrollo del objeto contractual. Para el perfeccionamiento del contrato se requiere aprobación de las garantías y la constitución del registro presupuestal

Para constancia se firma en Viracachá, Boyacá, a los diez y siete (17) días del mes de febrero de dos mil diecisiete (2017).




ALFREDO CARO PUIN
Alcalde Municipal


SANDRA MILENA SUÁREZ ROJAS

Representante Legal Fundación para el Desarrollo Integral y el Sistema General de Seguridad Social en Colombia FUNDIGS
Operador

	Proyecto	Revisó	Aprobó
Nombre:	MAGDA JIMÉNEZ VARGAS	MAGDA JIMÉNEZ VARGAS	ALFREDO CARO PUIN
Cargo:	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN E INFRAESTRUCTURA	ALCALDE
Firma:			

CON PASO FIRME HACIA EL PROGRESO DE NUESTRO PUEBLO
Carrera 6 N° 4-37 Parque Principal-Teléfonos celular 3134921754
www.viracacha-boyaca.gov.co
e-mail: contactenos@viracacha-boyaca.gov.co - alcaldia@viracacha-boyaca.gov.co
código postal 153450

 Municipio de Viracachá	Alcaldía Municipal NTT 891.801.347-0	República de Colombia 
	Sistema de Gestión de Calidad	Contratación Estatal
		Versión: 1
		Página 1 de 1

**ACTA DE LIQUIDACION
CONVENIO DE ASOCIACION No. 015 DE 2015**

FECHA DEL ACTA	17 DE NOVIEMBRE DE 2015
FECHA DEL CONTRATO	02 DE NOVIEMBRE DE 2015
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE VIRACACHA - BOYACA
EL ASOCIADO	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN COLOMBIA. "FUNDIGS"
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS CON EL PROPÓSITO DE EJECUTAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS con LA GESTIÓN DEL MUNICIPIO DE VIRACACHÁ, EN LA ORGANIZACIÓN, CELEBRACIÓN, Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS A DESARROLLAR EN EL MARCO DEL DÍA DEL CAMPESINO.
VALOR	CUARENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS (\$41.054.166)
PLAZO DE EJECUCION	UN (1) MES A PARTIR DEL ACTA DE INICIO

En el Despacho de la Alcaldía Municipal de Viracachá - Boyacá, se reunieron JOSE VICENTE VARGAS PATIÑO, en calidad de Alcalde y representante Legal del municipio de Viracachá y MARGYE HODGUES VALDERRAMA, en calidad de Representante Legal de la entidad Asociada, con el fin de suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN del CONVENIO DE ASOCIACIÓN No. 015 de 2015, en razón al cumplimiento del objeto y al vencimiento del plazo de ejecución.

En consecuencia las partes,

ACUERDAN:

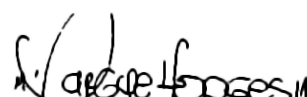
PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el CONVENIO DE ASOCIACION No. 015 de 2015, suscrito con la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN COLOMBIA. "FUNDIGS", una vez cumplido el objeto a satisfacción, vencido el plazo de ejecución y en relación con el siguiente balance:



BALANCE DEL CONTRATO		
VALOR CONTRATADO	-0-	\$41.054.166.00
VALOR EJECUTADO	\$41.054.166.00	-0-
SUMAS IGUALES	\$41.054.166.00	\$41.054.166.00

PAGOS EFECTUADOS		
VALOR DEL CONVENIO		\$6.825.000.00
ACTA PARCIAL 001	\$20.000.000.00	\$-0-
ACTA RECIBIDO FINAL	\$21.054.166.00	\$-0-
APORTE DEL ASOCIADO	\$1.250.000.00	\$-0-
SUMAS IGUALES	\$41.054.166.00	\$41.054.166.00

SEGUNDO: Las partes se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto derivado o por ocasión del CONVENIO DE ASOCIACION No. 015 de 2015, que mediante la presenta acta se liquida en consecuencia, no queda reclamación alguna por hacerse.

TERCERO: La presente acta se perfecciona con la firma de las partes que en ella intervienen y en constancia se firma a los diecisiete (17) días del mes de Noviembre de Dos Mil Quince (2015), en Dos (2) originales.






	Alcaldía Municipal NIT 891.801.347-0	
	Sistema de Gestión de Calidad	
		Versión: 1
		Página 1 de 7

CONVENIO DE ASOCIACION No. 016 DE 2015, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VIRACACHA (BOYACA) Y FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN COLOMBIA. "FUNDIGS".



FECHA :	DOS (02) DE NOVIEMBRE DE 2015
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE VIRACACHA – BOYACA
CONTRATISTA:	FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN COLOMBIA. "FUNDIGS"
NIT:	900.376.591-1
OBJETO:	AUNAR ESFUERZOS CON EL PROPÓSITO DE EJECUTAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS con LA GESTIÓN DEL MUNICIPIO DE VIRACACHÁ, EN LA ORGANIZACIÓN, CELEBRACIÓN, Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS A DESARROLLAR EN EL MARCO DEL DÍA DEL CAMPESINO
VALOR:	CUARENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$46.350.000.00) , valor discriminado Así: APORTE DEL MUNICIPIO DE VIRACACHA: CUARENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS (\$41.054.166) , amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nos 2015000378 de fecha treinta (13) de Octubre de Dos Mil Quince (2015), en todos los casos del Presupuesto de Ingresos y gastos de la vigencia Fiscal Dos Mil Quince (2015). APORTE DEL ASOCIADO: Se constituirá en especie correspondiente al tres (3%) del valor en dinero que aporta el municipio de Viracachá – Boyacá, y que corresponda a la realización de actividades relacionadas con el Objeto del Convenio a suscribirse. Este aporte se calcula en la suma de UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$1.250.000.00) , que será el valor que la entidad asociada aportará al Convenio equivalente Tres (3%) del presupuesto oficial.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	UN (1) MESES.

Entre los suscritos Entre **JOSE VICENTE VARGAS PATIÑO**, identificado con la C.C. No. 4.293.363 de Viracachá (Boyacá), en su calidad de Alcalde posesionado mediante Escritura Pública No. 1407 de fecha Treinta (30) de diciembre de Dos Mil Once (2011), de la notaría 1ª del Circulo Notarial de Ramiriquí; con funciones a partir del 1º de enero de Dos Mil Doce (2012), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la ley 136 de 1994, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, y demás disposiciones civiles referentes a la materia debidamente facultado por el concejo municipal para firmar convenios y contratos conforme al acuerdo 016 de fecha 24 de junio de 2014, quien para efectos de este contrato se llamará **EL MUNICIPIO**, de una parte, y, de la otra parte, **FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN COLOMBIA. "FUNDIGS"**, identificada con el NIT No. 900.376.591-1. Representada Legalmente por la señorita **SANDRA MILENA SUAREZ ROJAS**, mayor de edad, vecino de la ciudad de Tunja (Boyacá), identificada con Cédula de Ciudadanía No. 37.512.623 expedida en Tunja, quien en lo sucesivo se denominará **EL ASOCIADO**, hemos acordado celebrar el siguiente convenio de Asociación, previas las siguientes consideraciones contempladas en el estudio previo presentado por la

	Alcaldía Municipal NIT 891.801.347-0	
	Sistema de Gestión de Calidad	
		Versión: 1

Secretaría General y de Gobierno, así: 1). Que conforme al texto del Artículo 345 de la Constitución Política, corresponde al Alcalde dirigir la acción administrativa del Municipio de Viracachá, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo. 2). Que conforme a lo establecido en el artículo 25 numeral 7 y 12 de la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1510 de 2013, para adelantar el proceso de contratación se adelantó estudio previo, el cual busca materializar el cumplimiento de los fines estatales, la efectividad de los derechos e intereses de los administrados. 3). Que como quiera, que el municipio de Viracachá no cuenta con personal, ni con la estructura logística para desarrollar tales proyectos, se hace necesario aunar esfuerzos con una entidad privada sin ánimo de lucro idónea, con experiencia en la organización de eventos culturales, artísticos y deportivos en el departamento de Boyacá. 4). Que se requiere celebrar un convenio de asociación con una entidad sin ánimo de lucro que tenga experiencia en actividades culturales, folclóricas y deportivas, a fin de dar cumplimiento a los planes, programas y proyectos formulados en el Plan de Desarrollo de la administración Municipal de Viracachá 2012 – 2015 "CON TRANSPARENCIA, OBRAS Y BENEFICIOS PARA TODOS", entre los cuales se encuentran los Sectores Deporte, Cultura y Turismo. 5). Que este tipo de convenios de asociación debe celebrarse de conformidad con lo dispuesto en el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia, los Decretos 777 y 1403 de 1992, en concordancia con el artículo 96 de la ley 489 de 1998. Dicha normatividad permite que el municipio celebre Convenios con personas jurídicas de derecho privado sin ánimo de lucro, con el fin de buscar conjuntamente el desarrollo de sus comunidades dentro de los aspectos sociales, educativos, económicos y culturales. 6). Que el presente CONVENIO DE ASOCIACIÓN permite Aunar esfuerzos, recursos económicos, técnicos y humanos tendientes a la celebración del día del campesino 7). En consideración a lo anterior, se escogió a la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN COLOMBIA. "FUNDIGS" por experiencia e idoneidad. Dicha entidad sin ánimo de lucro acredita su capacidad técnica administrativa y económica para ejecutar el objeto del presente Convenio. 8). El objeto social de la entidad FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN COLOMBIA. "FUNDIGS", le faculta para desarrollar el objeto del Convenio, pues este concuerda con las actividades a desarrollar. 9). Que el municipio de Viracachá cuenta con la correspondiente disponibilidad presupuestal para Celebrar Convenio de Asociación con la FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN COLOMBIA. "FUNDIGS", tal como consta en el CDP No. 2015000378 de fecha trece (13) de octubre de Dos Mil Quince (2015), que afecta los siguientes rubros:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
213306	CELEBRACIÓN FIESTA DEL CAMPESINO FUENTE SGP LIBRE DESTINACIÓN	\$12.000.000
22403	FOMENTO AL DESARROLLO Y PRACTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE FUENTE SGP DEPORTE Y RECREACIÓN	\$6.000.000
22406	DOTACIÓN DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y TECNOLOGÍAS FUENTE SGP DEPORTE Y RECREACIÓN	\$2.000.000
22408	JUEGOS INTER VEREDALES FUENTE EXCEDENTES SGP LIBRE INVERSIÓN	\$4.000.000
22510	PROMOCIÓN Y CREACIÓN DE LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA Y CULTURAL, LA INVESTIGACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES CULTURALES FUENTE SGP DES AHORRO FONPET	9.054.166
2260705	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO TURÍSTICO FUENTE SGP LIBRE INVERSIÓN.	3.000.000
2290101	GASTOS ESTAMPILLA SEGÚN ACUERDO. FUENTE: INGRESOS CORRIENTES ESPECÍFICOS	\$5.000.000

	Alcaldía Municipal NIT 891.801.347-0	
	Sistema de Gestión de Calidad	
Versión: 1		3 Página de 7

TOTAL	\$41.054.166
-------	--------------

10). Que el Alcalde Municipal de Viracachá, mediante Resolución No. 121 de fecha treinta (30) de Octubre de Dos Mil Quince (2015), justifica el presente proceso de contratación Directa en los términos del Decreto 1510 de 2013. Que en consideración a lo anterior, el presente Convenio de Asociación se registrará por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO:** AUNAR ESFUERZOS CON EL PROPÓSITO DE EJECUTAR LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS con LA GESTIÓN DEL MUNICIPIO DE VIRACACHÁ, EN LA ORGANIZACIÓN, CELEBRACIÓN, Y EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES PREVISTAS A DESARROLLAR EN EL MARCO DEL DÍA DEL CAMPESINO. **CLÁUSULA SEGUNDA.- ESPECIFICACIONES TECNICAS DEL OBJETO:** FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN COLOMBIA. "FUNDIGS" ejecutará el objeto del presente convenio teniendo en cuenta las siguientes especificaciones:

ITEM	DÍA DEL CAMPESINO
1	ALQUILER DE TARIMA Y CARPAS PARA DESARROLLO DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES.
2	SONIDO DE 30.000 VATIOS DE POTENCIA PARA EL PARQUE PRINCIPAL Y PARA LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS (2)
3	APOYO, DIFUSION Y DIVULGACION DE DIFERENTES EVENTOS DEPORTIVOS Y EXPRESIONES ARTISTICAS, CULTURALES Y DE GASTRONOMÍA, POR MEDIO DE PUBLICIDAD EXTERIOR, PERIFONEO, AFICHES, PANCARTAS, ANUNCIOS RADIALES Y TODA LA PUBLICIDAD POSIBLE.
4	APOYO LOGÍSTICO AL DESARROLLO DE CAMPEONATOS DEPORTIVOS DE JUEGOS TRADICIONALES Y AUTÓCTONOS, INCLUYE PREMIACIÓN, RECONOCIMIENTOS Y ARBITRAJE.
5	ANIMACION DE LOS DIFERENTES EVENTOS ARTISTICOS Y CULTURALES
6	ORGANIZACIÓN DE MUESTRAS ARTÍSTICAS Y/O FOLCLÓRICAS.
7	ALQUILER DE CARPAS Y VALLAS
8	RECONOCIMIENTOS, EXALTACIONES O PREMIACION.
9	PUBLICIDAD DE LOS EVENTOS, AFICHES, VOLANTES, ETC
10	JUZGAMIENTO DE LAS DISCIPLINAS DESARROLLADAS
11	TRANSPORTES
12	MANTENIMIENTO DEL ASEO DE LOS LUGARES
13	PAPELERIA Y EQUIPOS DE OFICINA, PLANILLAS Y ESCARAPELAS
14	SUMINISTRO DE 1150 MERCADOS INTEGRALES PARA CADA FAMILIA DEL MUNICIPIO.
15	SUMINISTRO DE REGAOS PARA LAS FAMILIAS CONSISTENTES EN HERRAMIENTAS DE TRABAJO COMO AZADONES, PALAS, PICAS, MACHETES Y DEMÁS HERRAMIENTAS PROPIAS DE LA REGIÓN.
16	APOYO EN LA REALIZACIÓN DE LA RUTA DE CICLO MONTANISMO, INCLUYE PREMIACIÓN, REFRIGERIOS, TRANSPORTES Y OTROS.



CLÁUSULA TERCERA.- VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del Convenio es por la Suma de CUARENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS (\$41.054.166), valor discriminado Así: APOORTE DEL MUNICIPIO DE VIRACACHÁ: CUARENTA Y UN MILLONES CINCUENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS (\$41.054.166), amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nos 2015000378 de fecha treinta (13) de Octubre de Dos Mil Quince (2015), en todos los casos del Presupuesto de Ingresos y gastos de la vigencia Fiscal Dos Mil Quince (2015). APOORTE DEL ASOCIADO: Se constituirá en especie correspondiente al tres (3%) del valor en dinero que aporta el municipio de Viracachá – Boyacá, y que corresponda a la realización de actividades relacionadas con el Objeto del Convenio a suscribirse. Este aporte se calcula en la suma de UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$1.250.000.00), que

	Alcaldía Municipal NIT 891.801.347-0	
	Sistema de Gestión de Calidad	
Versión: 1		4 Página de 7

será el valor que la entidad asociada aportará al Convenio equivalente a Tres (3%) del presupuesto oficial. Los aportes del municipio serán desembolsados mediante actas parciales de acuerdo a la programación y ejecución de las actividades contempladas en el objeto del Convenio, para lo cual el asociado deberá allegar la correspondiente cuenta de cobro, informe de ejecución de actividades y acreditación del pago de aportes al SGSS, junto con la respectiva certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor designado por el municipio. **CLÁUSULA CUARTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo para la ejecución del presente convenio es de UN (01) MES, sin sobrepasar el día 31 de diciembre de 2015 contados a partir de la suscripción del acta de inicio. **CLÁUSULA QUINTA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El aporte que el municipio hace al presente convenio lo pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2015000378 de fecha TRECE (13) de Octubre de Dos Mil Quince (2015), que afecta los siguientes rubros:

CÓDIGO	DENOMINACIÓN	PRESUPUESTO
213306	CELEBRACIÓN FIESTA DEL CAMPESINO FUENTE SGP LIBRE DESTINACIÓN	\$12.000.000
22403	FOMENTO AL DESARROLLO Y PRACTICA DEL DEPORTE, LA RECREACIÓN Y EL APROVECHAMIENTO DEL TIEMPO LIBRE FUENTE SGP DEPORTE Y RECREACIÓN	\$6.000.000
22406	DOTACION DE IMPLEMENTOS DEPORTIVOS Y TECNOLOGÍAS FUENTE SGP DEPORTE Y RECREACIÓN	\$2.000.000
22408	JUEGOS INTER VEREDALES FUENTE EXCEDENTES SGP LIBRE INVERSIÓN	\$4.000.000
22510	PROMOCIÓN Y CREACIÓN DE LA ACTIVIDAD ARTÍSTICA Y CULTURAL, LA INVESTIGACIÓN Y EL FORTALECIMIENTO DE LAS EXPRESIONES CULTURALES FUENTE SGP DES AHORRO FONPET	9.054.166
2260705	PROMOCIÓN DEL DESARROLLO TURÍSTICO FUENTE SGP LIBRE INVERSIÓN.	3.000.000
2290101	GASTOS ESTAMPILLA SEGÚN ACUERDO. FUENTE: INGRESOS CORRIENTES ESPECÍFICOS	\$5.000.000
TOTAL		\$41.054.166



CLÁUSULA SEXTA.- SUPERVISIÓN Y VIGILANCIA: El municipio por intermedio del doctor ELKIN BAYONA HERNANDEZ, Secretario General y de Gobierno, Teléfono de contacto 3134921754, celular 3123977350, correo electrónico: gobierno@viracacha-boyaca.gov.co, ejercerá la supervisión y controlará la debida ejecución del presente convenio. Para tal efecto tendrá las siguientes atribuciones: 1). Verificar que EL ASOCIADO cumpla con sus obligaciones descritas en el convenio. 2). Informar al MUNICIPIO respecto de las demoras o incumplimiento de las obligaciones. 3). Elaborar acta de liquidación del convenio. 4). Las demás inherentes a la función de supervisión, conforme las leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011. **CLÁUSULA SEPTIMA.- OBLIGACIONES DE LAS PARTES: (A). DEL ASOCIADO - FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN COLOMBIA. "FUNDIGS"** De conformidad con el Objeto del Convenio y la Propuesta presentada las obligaciones son las siguientes: (1).- Cumplir con los aportes en especie de conformidad con la Cláusula TERCERA de este Convenio. (2).- Ejecutar el objeto contractual en las condiciones establecidas en los estudios previos y la propuesta presentada la cual hace parte integral del presente Convenio de Asociación. (3).- Proyectar, Programar y organizar todas y cada una de las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto del presente Convenio. (4).- Ajustarse al cronograma establecido por el Municipio para la actividad. (4).- Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del Convenio se le imparta por parte del Supervisor del convenio. (5).- Hacer entrega de los informes de ejecución de actividades al Supervisor designado por el municipio, incluyendo el correspondiente álbum fotográfico. En el informe presentado se debe incluir la seguridad integral solicitada dentro de las obligaciones del Convenio, derivadas del artículo 50 de la Ley 789 de

	Alcaldía Municipal NIT 891.801.347-0	
Sistema de Gestión de Calidad	Contratación Estatal	
	Versión: 1	5 Página de 7

2002. (6).- El ASOCIADO se compromete a cumplir con lo dispuesto en la ley 190 de 1995, artículos 45 y siguientes en cuanto a llevar la contabilidad de acuerdo a los principios generalmente aceptados, a consolidar los estados financieros y aceptar auditorías financieras. El representante legal por recibir recursos del Estado a cualquier título, estará sujeto al régimen de responsabilidad administrativa prevista por el estatuto general de la contratación de la administración pública y a la ley 734 de 2002. (8).- El ASOCIADO deberá informar al MUNICIPIO DE VIRACACHÁ, cualquier cambio de domicilio, y número telefónico, en procura de su pronta ubicación. (9).- Firmar Acta de inicio, comprometiéndose a presentar y concertar con el supervisor, la programación del cronograma de actividades y un flujo de caja que indique los desembolsos correspondientes a cada actividad. (10).- Cumplir con el pago de aportes al sistema de seguridad social en salud, pensiones y parafiscales de conformidad con lo dispuesto en las leyes 789 de 2002, 828 y 797 de 2003 y sus decretos reglamentarios, si a ello hubiese lugar. (11).- Ejecutar el Convenio con personal idóneo para la labor convenida. (12).- Realizar de manera conjunta el seguimiento y supervisión del presente convenio. (13).- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho. (14).- Constituir y Mantener vigentes todas las garantías que amparan el convenio en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar. (15).- Diligenciar el formato único de hoja de vida que tratan las leyes 190 de 1995 y 443 de 1998 y las Resoluciones 580 de 1999 y 535 del 2003 del Departamento Administrativo de la Función Pública. (16).- Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente convenio y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios. (17).- Cumplir con las obligaciones consagradas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993. (18).- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, y en la etapa post-contractual evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieren presentarse (19).- Cumplir con los requisitos consignados en las cláusulas denominadas: Garantía Única y Perfeccionamiento ejecución y legalización. (20).- Presentar las observaciones pertinentes en los diferentes procesos a su cargo. (21).- Apoyar y acompañar las demás obligaciones que se le sean asignadas por la naturaleza de su convenio. (22).- Las demás inherentes a la esencia y naturaleza del Convenio de Asociación. (B). **DEL MUNICIPIO:** (1).- Brindar apoyo y colaboración al asociado para el cumplimiento del objeto del Convenio. (2).- Apropiar y girar los aportes oportunamente, en virtud del presente Convenio, en la forma y términos establecidos. (3).- Elaborar y firmar el Acta de inicio del convenio. (4).- Realizar la supervisión del Convenio, en relación con los aspectos técnico, financiero y jurídico; control y evaluación permanentes de las obligaciones que adquiere el ASOCIADO mediante este Convenio, a través del personal que la administración municipal de Viracachá. (5).- Realizar revisiones periódicas a la ejecución de las actividades por el ASOCIADO, a fin de verificar que cumpla con las condiciones de calidad y oportunidad ofrecidas. (6).- Cumplir las obligaciones consagradas en el artículo 4° de la Ley 80 de 1993 y el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. (7).- En desarrollo del principio de coordinación la administración municipal podrá efectuar requerimientos verbales o escritos al contratista tendientes a lograr una adecuada e idónea ejecución del objeto contractual, sin que por ésta circunstancia sea posible predicar la existencia de subordinación laboral alguna, bajo el entendido que la administración tiene la responsabilidad de coordinar la prestación de los servicios en aras de garantizar el cumplimiento adecuado y oportuno del objeto contractual. (8).- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiera lugar. (9).- Las demás contempladas en la normatividad vigente. **CLAUSULA OCTAVA.- GARANTIAS: FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN COLOMBIA. "FUNDIGS",** deberá constituir a favor del municipio de Viracachá, las siguientes garantías: (A). CUMPLIMIENTO del Convenio, este amparo deberá ser constituido por un valor equivalente al Veinte (10%) del presupuesto oficial aportado por el municipio. (B). EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES, por una cuantía equivalente al Ocho (8%) del valor total del Convenio, por el termino de duración del Convenio y Tres (3) años más, contados a partir de la fecha de expedición de la póliza. Su vigencia y valor amparado será objeto de verificación previa como requisito para efectuar el último pago al ASOCIADO. (C). RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, el valor asegurado en la póliza que ampara la responsabilidad extracontractual que se pudiera llegar a atribuir a la administración con ocasión de las actuaciones, hechos u omisiones de los contratistas o subcontratistas, no podrá ser inferior al Cinco (5%) del valor del convenio. **CLAUSULA NOVENA.- MULTAS:** En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones que en desarrollo de este convenio adquiere EL ASOCIADO, el MUNICIPIO podrá imponer mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al 5% del valor total del presente convenio, las cuales sumadas entre sí no podrán exceder el 20% del valor total del presente convenio. **CLÁUSULA DECIMA.- LEGISLACIÓN APLICABLE:** El


	Alcaldía Municipal NIT 891.801.347-0	
	Sistema de Gestión de Calidad	
Versión: 1		6 Página de 7

presente Convenio se rige por el Artículo 355 de la Constitución Nacional, Decreto 777 de 1992, Ley 80 de 1993, Ley 489 de 1998 y demás Decretos reglamentarios en materia de contratación. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- CADUCIDAD:** El Municipio sin previo requerimiento a FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN COLOMBIA. "FUNDIGS" y sin que haya lugar a indemnización por tal medida, podrá declarar la caducidad administrativa de este convenio mediante resolución motivada por cualquiera de las causales consignadas en el Artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- AUSENCIA DE RELACION LABORAL:** Con ocasión del presente convenio el Municipio no adquiere vinculación laboral alguna con FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN COLOMBIA. "FUNDIGS". **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- MODIFICACIÓN INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL:** El presente convenio podrá darse por terminado, ser modificado o interpretado unilateralmente por el Municipio y para tal efecto se observara el procedimiento indicado en los Artículos 15,16,17 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO:** En el evento en que el contratista no satisfaga las expectativas de la entidad, el contrato se dará por terminado, sin que haya lugar a pago diferente al causado a la fecha de terminación, para tal fin bastará simplemente el informe del supervisor del contrato debidamente sustentado, donde conste que el contratista con sus servicios no logra satisfacer las expectativas de la Alcaldía en torno a los mismos. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- CESIÓN DEL CONVENIO:** FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN COLOMBIA. "FUNDIGS", no podrá ceder en todo o en parte el presente convenio sin la autorización escrita del Municipio. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Se establece una cláusula penal equivalente al veinte (20%) por ciento del valor del convenio, la cual sufragará el contratista por el incumplimiento en las obligaciones antes contraídas, el MUNICIPIO para su cobro podrá acudir a la vía ejecutiva sin requerimiento alguno, ni constitución en mora. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** Por medio de la presente cláusula las partes a través de sus representantes legales declaran bajo la gravedad del juramento que no se encuentran bajo las causales de inhabilidades e incompatibilidades para contratar según lo señala el Régimen de Contracción Pública, Ley 80 de 1993, Ley 1150 y demás normas concordantes en materia de contratación. **CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- INDEMNIDAD:** El contratista mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al MUNICIPIO de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones propias y de su personal a cargo, operadores, asesores, subcontratistas, proveedores y en general todas las personas que intervengan en el giro normal de su actividad durante el tiempo de ejecución de este convenio; FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN COLOMBIA. "FUNDIGS", se obliga a evitar que sus acreedores, proveedores y terceros presenten reclamaciones judiciales o extrajudiciales contra el Municipio de Viracachá, con ocasión o por razón de acciones u omisiones cuyas relacionadas con la ejecución del presente convenio, en los términos del Artículo 5.1.6 del Decreto 734 de 2013, derogado por el Decreto Nacional 1510 de 2013. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA.- LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO:** Declarada la terminación unilateral, caducidad o ejecutado debidamente el presente convenio se procederá a su liquidación, dentro de los Cuatro (4) meses siguientes; en caso de no cumplirse se procederá de conformidad al Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos, las partes contratantes acuerdan como domicilio el Municipio de Viracachá - Boyacá. **CLÁUSULA VIGESIMA.- DOMICILIO DE LAS PARTES:** Para todas las comunicaciones que se deban intercambiar las partes en desarrollo del presente convenio se establecen los siguientes domicilios: El municipio de Viracachá en la Carrera 6ª No. 4 – 37 piso 3 Palacio Municipal, teléfono: 3134921754; correo electrónico: alcaldia@viracacha-boyaca.gov.co y FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN COLOMBIA. "FUNDIGS", en la carrera 5 no 6 - 75 del Municipio de Tunja, teléfonos 3186652977, Correo electrónico je.n26@hotmail.com **CLÁUSULA VIGESIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO:** El presente convenio de Asociación se perfecciona: Con la firma del Convenio por las partes y para su ejecución se requiere: (a). Expedición del Registro Presupuestal. (b). Constitución de las garantías por parte del ASOCIADO, a favor del municipio de Viracachá – Boyacá, debidamente aprobadas por el señor Alcalde Municipal. (c). Acreditar que se encuentra al Día en el pago de aportes Parafiscales relativos al Sistema General de Seguridad Social Integral. En constancia se firma en el municipio de Viracachá - Boyacá a los dos (02) días del mes Noviembre de Dos Mil Quince (2015) en dos (2) originales.

	Aldía Municipal NIT 891.801.347-0	
	Sistema de Gestión de Calidad	

POR EL MUNICIPIO:

POR EL ASOCIADO:


JOSE VICENTE VARGAS PATIÑO
 Alcalde Municipal

Original firmado


SANDRA MILENA SUAREZ ROJAS
 Rep. Legal Entidad
 CONTRATISTA

**CRITERIO DE
EVALUACION 3
MIPYMES**



UT-LOGISTICA Y ALOJAMIENTO
FV RESTAURACIÓN 2024

ANEXO 4 G – ACREDITACIÓN MIPYME

Señores
INSTITUTO SINCHI
Calle 20 # 5-44
Bogotá, D. C., Colombia

REFERENCIA: Proceso de Contratación CONVOCATORIA PUBLICA 26 DE 2024.

Estimados señores:

JOSE AUGUSTO SOSSA LOPEZ Y FRANCY BIBIANA RAMIREZ JURADO identificados con C.C. 7.166.728 y C.C. 34.324.031, actuando en representación y revisor fiscal respectivamente de **FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN COLOMBIA (FUNDIGS)** identificada con **NIT 900376591-1** declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: **PEQUEÑA EMPRESA** de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

En constancia, se firma en Tunja, a los 19 días del mes de noviembre de 2024

Atentamente

JOSE AUGUSTO SOSSA LOPEZ

C.C. 7.166.728

R/L **FUNDACION PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN COLOMBIA (FUNDIGS)**

Atentamente

FRANCY BIBIANA RAMIREZ JURADO

34.324.031

TP 251235-T

CL 28 # 9-06 Maldonado Tunja, Boyacá
Cel: 300 637 1930
Email: utlogisticayalojamientofvresta@gmail.com



UT-LOGISTICA Y ALOJAMIENTO
FV RESTAURACIÓN 2024

**CRITERIO DE
EVALUACION 4
DISTANCIA**



UT-LOGISTICA Y ALOJAMIENTO
FV RESTAURACIÓN 2024

ANEXO CRITERIO DE EVALUACION 4

Señores

Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas “Sinchi”

REFERENCIA: Proceso de contratación No. **Convocatoria Publica No. 26 de 2024**, en adelante el “Proceso de contratación”

Objeto:

Prestar sus servicios de apoyo como operador logístico requerido en el proceso de fortalecimiento de capacidades técnicas y prácticas para la restauración para expertos locales en el marco del proyecto “Restauración comunitaria de la conectividad Andino-Amazónica para la adaptación al cambio climático y la revitalización territorial en las subzonas hidrográficas cuencas de los ríos Caguán y Orteguzaza”.

Estimados señores:

Yo **LEIDY PACHECO RINCON** identificada con C.C. No. 1.049.619.425, actuando como representante legal de la UT **UT LOGISTICA Y ALOJAMIENTO FV RESTAURACIÓN 2024**, en cumplimiento de los requisitos establecidos para el Criterio de Evaluación 4: Accesibilidad a Hospitales y/o Centros de Asistencia Médica, me permito certificar el tiempo estimado de traslado desde el lugar donde se prestará el servicio requerido hasta el Hospital María Inmaculada ESE, ubicado en Florencia, Caquetá.

De acuerdo con la plataforma Google Maps, el tiempo de traslado en vehículo automotor desde la dirección *Cra. 7 · 21-22, de Florencia, Caquetá, lugar donde queda ubicado el **Hotel G22 Collection*** hasta el mencionado hospital es de **3 minutos**.

Adjunto a la presente carta una captura de pantalla o impresión generada directamente desde Google Maps como soporte de esta información.

Agradezco la atención prestada y quedo atento(a) para cualquier aclaración o información adicional que se requiera.

Cordialmente,

LEIDY PACHECO RINCON

C. C. No. 1.049.619.425.

Representante Legal de la UT

UT LOGISTICA Y ALOJAMIENTO FV RESTAURACIÓN 2024

CL 28 # 9-06 Maldonado Tunja, Boyacá

Cel: 300 637 1930

Email: utlogisticayalojamientofvresta@gmail.com

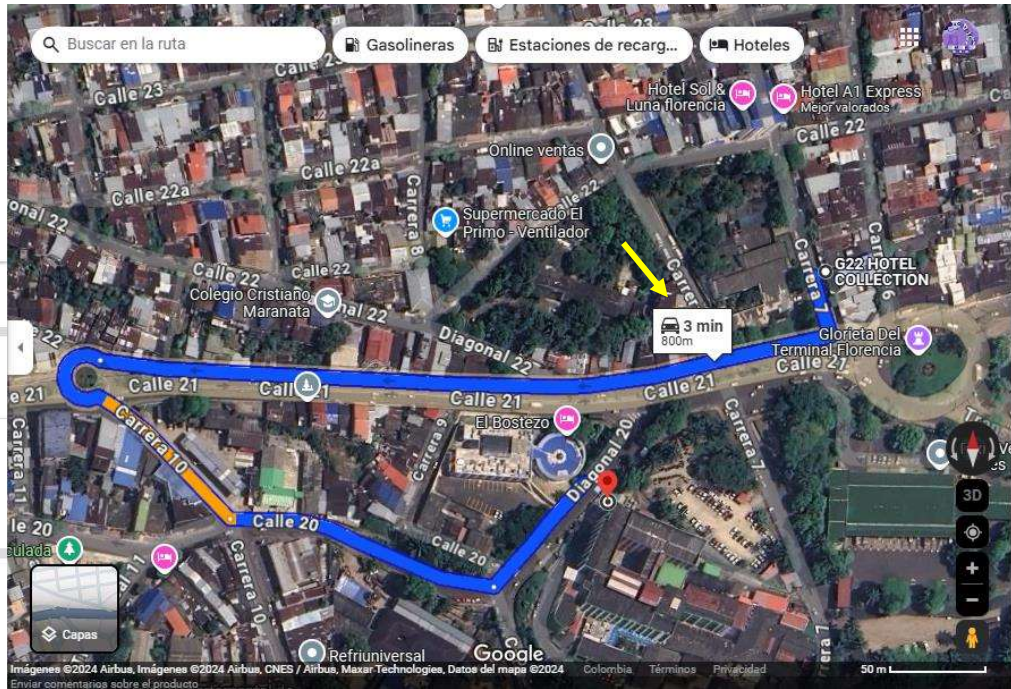
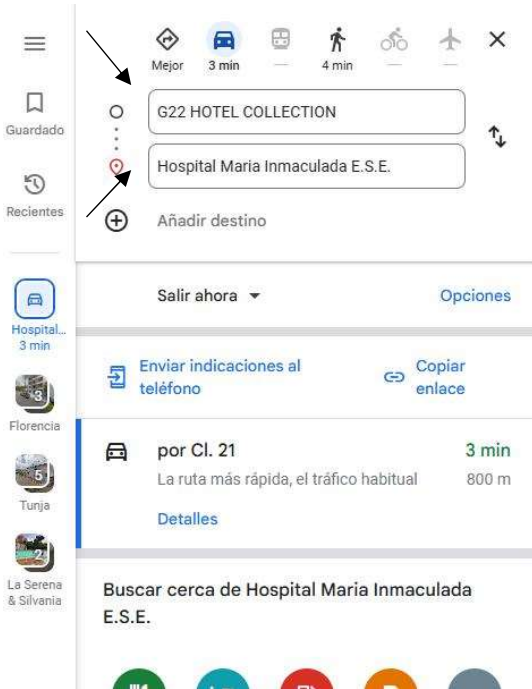


UT-LOGISTICA Y ALOJAMIENTO
FV RESTAURACIÓN 2024



UT-LOGISTICA Y ALOJAMIENTO
FV RESTAURACIÓN 2024

Anexo captura de pantalla desde el Hotel A1 EXPRESS hasta el Hospital María Inmaculada E.S.E.



CL 28 # 9-06 Maldonado Tunja, Boyacá

Cel: 300 637 1930

Email: utlogisticayalojamientofvresta@gmail.com



UT-LOGISTICA Y ALOJAMIENTO
FV RESTAURACIÓN 2024



UT-LOGISTICA Y ALOJAMIENTO
FV RESTAURACIÓN 2024

ANEXO CRITERIO DE EVALUACION 4

Señores

Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas “Sinchi”

REFERENCIA: Proceso de contratación No. **Convocatoria Publica No. 26 de 2024**, en adelante el “Proceso de contratación”

Objeto:

Prestar sus servicios de apoyo como operador logístico requerido en el proceso de fortalecimiento de capacidades técnicas y prácticas para la restauración para expertos locales en el marco del proyecto “Restauración comunitaria de la conectividad Andino-Amazónica para la adaptación al cambio climático y la revitalización territorial en las subzonas hidrográficas cuencas de los ríos Caguán y Orteguzaza”.

Estimados señores:

Yo **LEIDY PACHECO RINCON** identificada con C.C. No. 1.049.619.425 actuando como representante legal de la UT **UT LOGISTICA Y ALOJAMIENTO FV RESTAURACIÓN 2024**, en cumplimiento de los requisitos establecidos para el Criterio de Evaluación 4: Accesibilidad a Hospitales y/o Centros de Asistencia Médica, me permito certificar el tiempo estimado de traslado desde el lugar donde se prestará el servicio requerido hasta el Hospital María Inmaculada ESE, ubicado en Florencia, Caquetá.

De acuerdo con la plataforma Google Maps, el tiempo de traslado en vehículo automotor desde la dirección *Calle 22 Cra 7 Esq. Barrio Ricaurte, de Florencia, Caqueta* al lugar donde queda ubicado el **Hotel A1 EXPRESS** hasta el mencionado hospital es de **3 minutos**.

Adjunto a la presente carta una captura de pantalla o impresión generada directamente desde Google Maps como soporte de esta información.

Agradezco la atención prestada y quedo atento(a) para cualquier aclaración o información adicional que se requiera.

Cordialmente,

LEIDY PACHECO RINCON

C. C. No. 1.049.619.425

Representante Legal de la UT

UT LOGISTICA Y ALOJAMIENTO FV RESTAURACIÓN 2024

CL 28 # 9-06 Maldonado Tunja, Boyacá

Cel: 300 637 1930

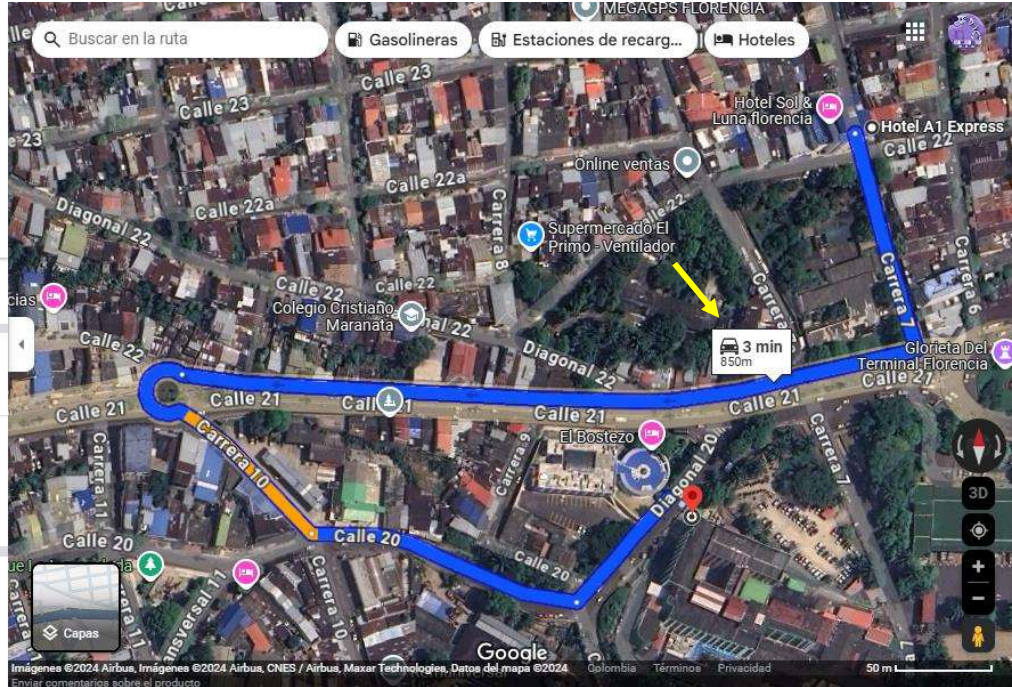
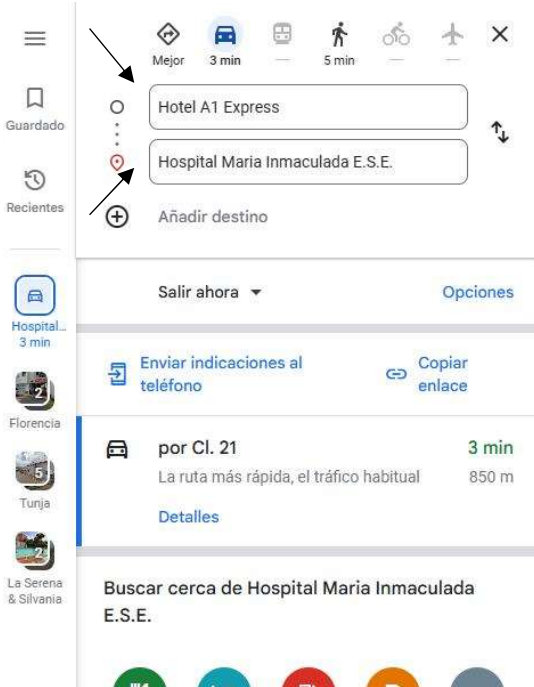
Email: utlogisticayalojamientofvresta@gmail.com



UT-LOGISTICA Y ALOJAMIENTO
FV RESTAURACIÓN 2024



Anexo captura de pantalla desde el Hotel A1 EXPRESS hasta el Hospital Maria Inmaculada E.S.E.



CL 28 # 9-06 Maldonado Tunja, Boyacá
Cel: 300 637 1930
Email: utlogisticayalojamientofvresta@gmail.com





UT-LOGISTICA Y ALOJAMIENTO
FV RESTAURACION 2024

DECLARACION JURAMENTADA HOTEL

Señores

Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas “Sinchi”

REFERENCIA: Proceso de contratación No. **Convocatoria Publica No. 26 de 2024**, en adelante el “Proceso de contratación”

Objeto:

Prestar sus servicios de apoyo como operador logístico requerido en el proceso de fortalecimiento de capacidades técnicas y prácticas para la restauración para expertos locales en el marco del proyecto “Restauración comunitaria de la conectividad Andino-Amazónica para la adaptación al cambio climático y la revitalización territorial en las subzonas hidrográficas cuencas de los ríos Caguán y Orteguzza”.

La suscrita, **YOLANDA CASTRO PEÑA** identificada con C.C 52.422.133, mayor de edad, en mi calidad de administradora del **G22 HOTEL COLECTION**, ubicado en la CARRERA 7 21 22-FLORENCIA CAQUETA, declaro bajo la gravedad de juramento que el establecimiento **G22 HOTEL COLECTION**, cumple con todas las condiciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones del proceso de **Convocatoria Publica No. 26 de 2024**, para servir como alojamiento.

De igual forma manifiesto formalmente nuestra intención de poner a disposición de la **UT LOGISTICA Y ALOJAMIENTO FV RESTAURACION 2024** el **G22 HOTEL COLECTION** para dar cumplimiento al objeto contractual especificado en el proceso de contratación **Convocatoria Publica No. 26 de 2024**.

De ser adjudicado el contrato, nos comprometemos a habilitar los espacios necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales, asegurando el funcionamiento adecuado del hospedaje durante el tiempo que dure la ejecución del proyecto

En constancia, se firma en Florencia, a los 19 días del mes de noviembre de 2024.

Atentamente,

YOLANDA CASTRO PENA
Administradora
HOTEL G22 COLLECTION
NIT: 52422116-4



UT-LOGISTICA Y ALOJAMIENTO
FV RESTAURACION 2024



UT-LOGISTICA Y ALOJAMIENTO
FV RESTAURACION 2024

DECLARACION JURAMENTADA HOTEL

Señores

Instituto Amazónico de Investigaciones Científicas “Sinchi”

REFERENCIA: Proceso de contratación No. **Convocatoria Publica No. 26 de 2024**, en adelante el “Proceso de contratación”

Objeto:

Prestar sus servicios de apoyo como operador logístico requerido en el proceso de fortalecimiento de capacidades técnicas y prácticas para la restauración para expertos locales en el marco del proyecto “Restauración comunitaria de la conectividad Andino-Amazónica para la adaptación al cambio climático y la revitalización territorial en las subzonas hidrográficas cuencas de los ríos Caguán y Orteguaza”.

La suscrita, **YOLANDA CASTRO PEÑA** identificada con C.C 52.422.133, mayor de edad, en mi calidad de administradora del **HOTEL A1 EXPRESS**, ubicado en la *Calle 22 Cra 7 Esq. Barrio Ricaurte, de Florencia, Caquetá*, declaro bajo la gravedad de juramento que el establecimiento HOTEL A1 EXPRESS, cumple con todas las condiciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones del proceso de **Convocatoria Publica No. 26 de 2024**, para servir como alojamiento.

De igual forma manifiesto formalmente nuestra intención de poner a disposición de la **UT LOGISTICA Y ALOJAMIENTO FV RESTAURACIÓN 2024** el HOTEL A1 EXPRESS para dar cumplimiento al objeto contractual especificado en el proceso de contratación **Convocatoria Publica No. 26 de 2024**.

De ser adjudicado el contrato, nos comprometemos a habilitar los espacios necesarios para dar cumplimiento a las obligaciones contractuales, asegurando el funcionamiento adecuado del hospedaje durante el tiempo que dure la ejecución del proyecto

En constancia, se firma en Florencia, a los 19 días del mes de noviembre de 2024.

Atentamente,

YOLANDA CASTRO PEÑA
Administradora
HOTEL A ONE EXPRESS
NIT: 17651944-2



UT-LOGISTICA Y ALOJAMIENTO
FV RESTAURACION 2024

2024011208582358416974



Registro No.191548

REGISTRO NACIONAL DE TURISMO

REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL

CERTIFICA QUE

VELASQUEZ ORTIZ ARMANDO

NIT: 17651944-2

HOTEL A ONE EXPRESS

Dirección Comercial:

CL 22 CR 7-FLORENCIA CAQUETA

Dirección para notificaciones:

CL 22 CR 7

Fecha de asignación número del RNT: 11 de enero de 2024

Se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Turismo como:

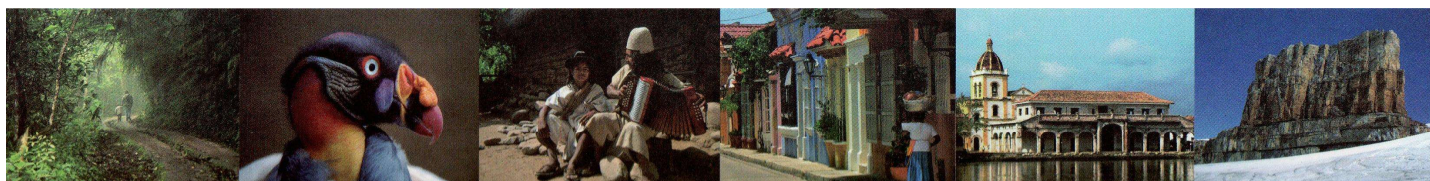
**ESTABLECIMIENTOS DE ALOJAMIENTO TURÍSTICO
HOTEL**

Fecha de Expedición: 12/01/2024

Fecha de Vencimiento: 31/03/2025



CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA



2024011008303930246521



Registro No.150212

REGISTRO NACIONAL DE TURISMO

REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL

CERTIFICA QUE

YOLANDA CASTRO PEÑA

NIT: 52422113-4

G22 HOTEL COLECTION

Dirección Comercial:

CARRERA 7 21 22-FLORENCIA CAQUETA

Dirección para notificaciones:

CARRERA 7 21 22

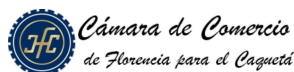
Fecha de asignación número del RNT: 4 de enero de 2023

Se encuentra inscrito en el Registro Nacional de Turismo como:

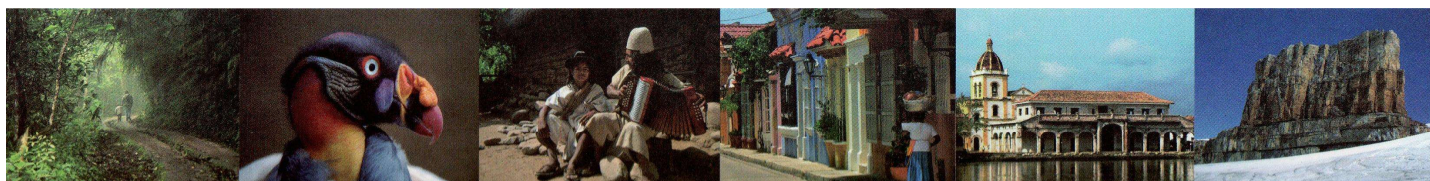
**ESTABLECIMIENTOS DE ALOJAMIENTO TURÍSTICO
HOTEL**

Fecha de Expedición: 10/01/2024

Fecha de Vencimiento: 31/03/2025



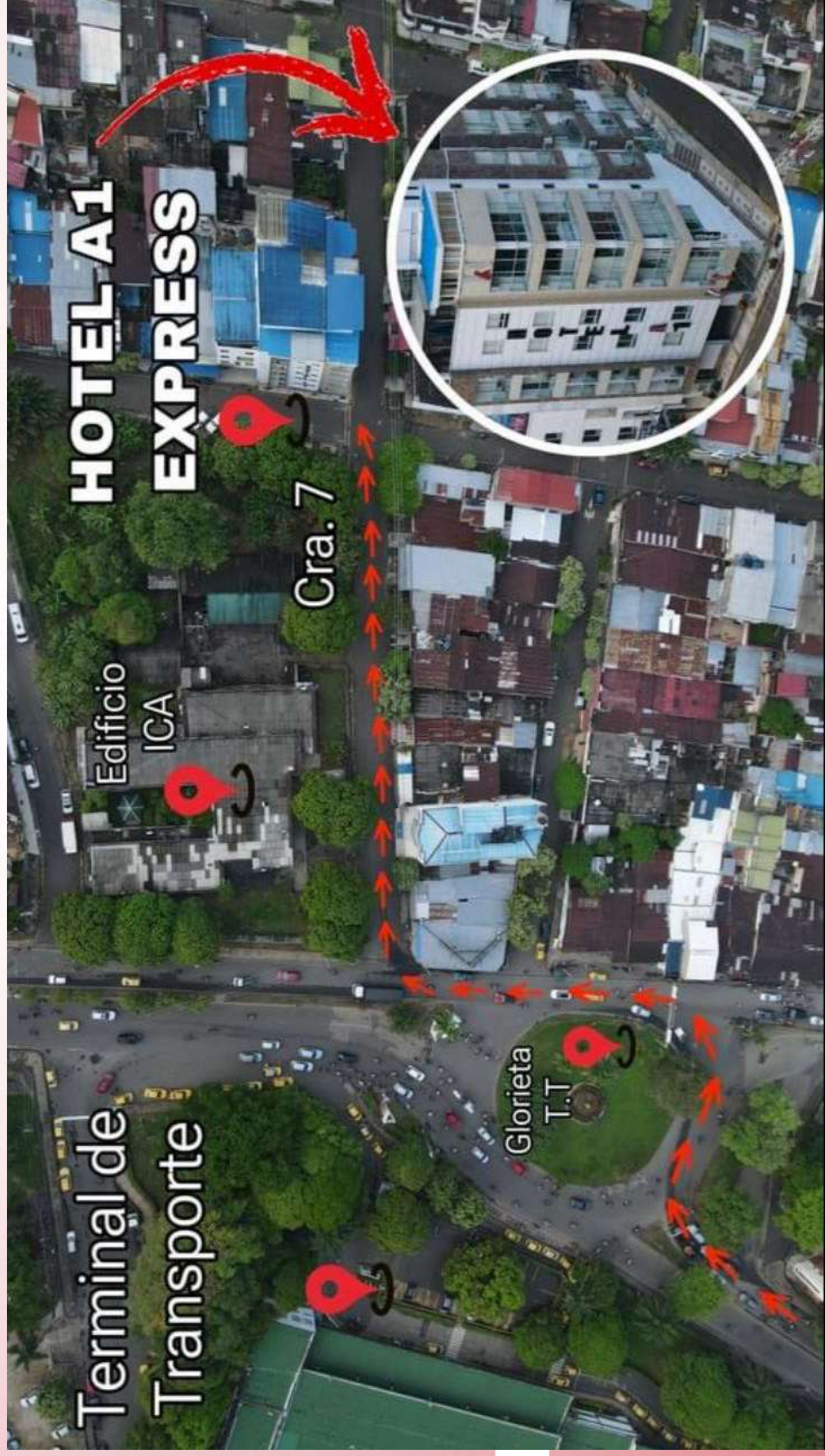
CAMARA DE COMERCIO DE FLORENCIA PARA EL CAQUETA



HOTEL A1 EXPRESS



UBICACIÓN



CALLE 22 CRA 7 ESQ. BARRIO RICAURTE

Como llegar:

<https://maps.app.goo.gl/5aPcKVPHbhrNFb517>

MISION

Somos una empresa caqueteña que presta servicio de hotelería enfocada a satisfacer las necesidades de nuestros huéspedes, brindándoles productos y servicios de calidad y amigable con el medio ambiente a través de nuestros colaboradores. Aportamos al desarrollo económico y turístico de la región mediante nuestro compromiso de excelencia e innovación.

VISION

El hotel A1 Express, para el año 2027 será líder en la región con la mejor opción en hotelería, con las mejores instalaciones para comodidad y satisfacción de nuestros huéspedes, cumpliendo con la normativa legal vigente siendo reconocidos por nuestro profesionalismo amabilidad actitud de servicio; estableciendo fuertes lazos de lealtad que nos privilegian con su preferencia

HABITACIÓN SENCILLA

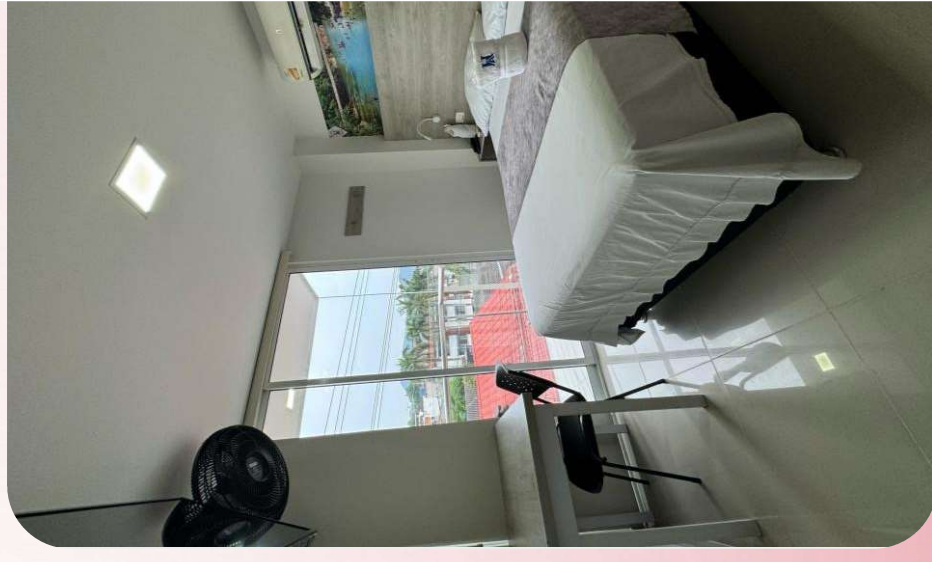
Habitación sencilla; con cama de 1.40 x 1.90
wifi, tv por cable, escritorio, aire
acondicionado, con o sin balcón.

Tarifa para 1 persona:

Tarifa para 2 personas:



*“Un lugar de
descanso para
querer regresar”*



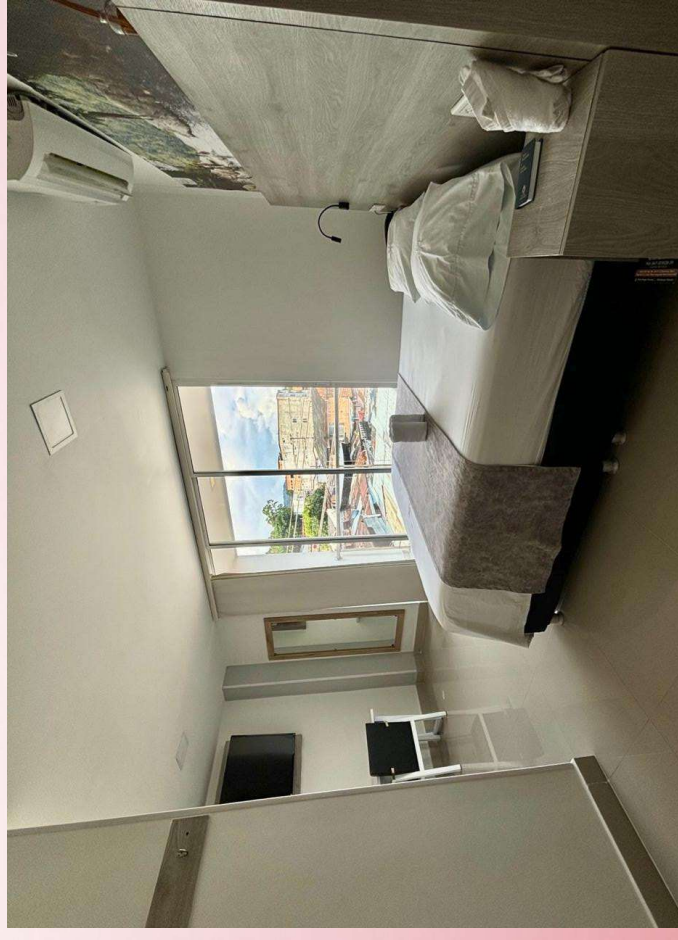
HABITACIÓN DELUXE

Habitación estándar; con cama de 1.60 x1.90 wifi, tv por cable, aire acondicionado, escritorio, agua caliente, con o sin balcon Incluye desayuno.

Tarifa para 1 persona:

Tarifa para 2 personas:

*“Un momento agradable,
excelente servicio, vivirás
una experiencia única.”*



HABITACIÓN KING

Habitación King; con cama de 2x2 mts wifi, tv por cable, aire acondicionado, escritorio, agua caliente, Incluye desayuno
Tarifa para 1 o 2 personas

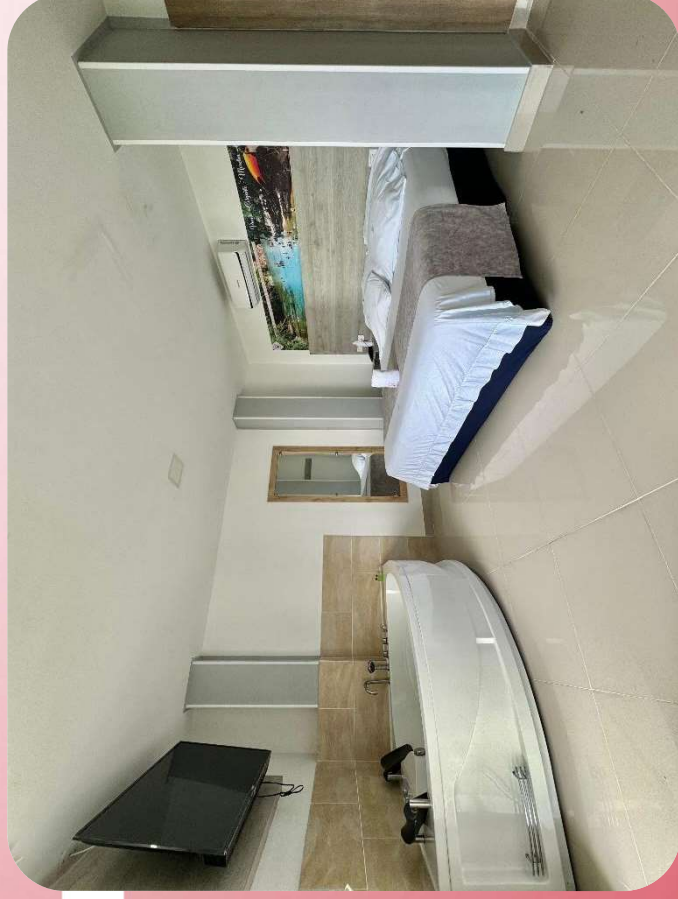


*“Pequeños
hacen la dife*

HABITACIÓN SUITE

Habitación de Jacuzzi; con cama de 2x2 mts wifi, tv por cable, aire acondicionado, escritorio, agua caliente, jacuzzi con hidromasajes, Incluye desayuno

Tarifa para 1 o 2 personas:



“Sorpr
person
pa

HABITACIÓN TRIPLE

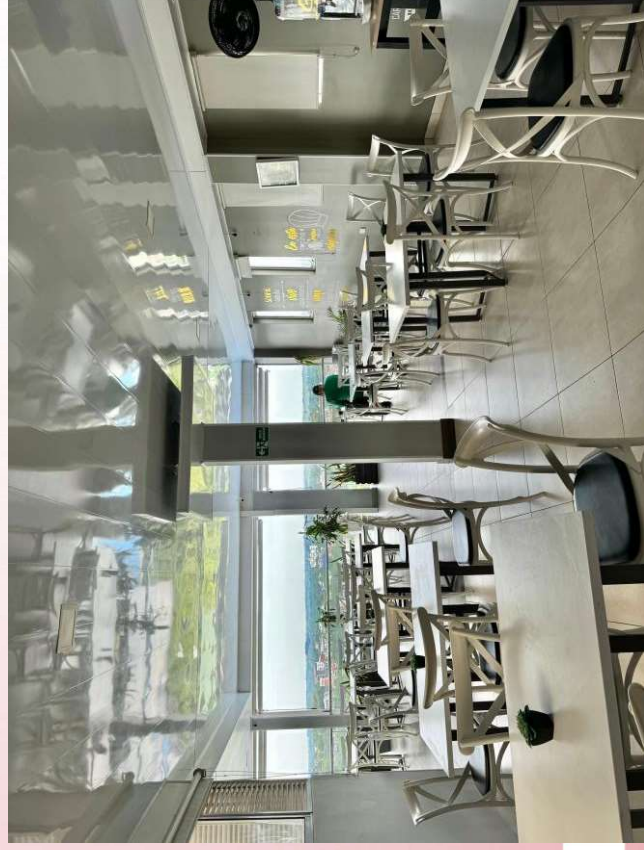
Habitación con 3 camas de 1.40 x 1.90 mts, wifi, tv por cable, aire acondicionado, escritorio, agua caliente, escritorio.

para 3 personas:



*“Un buen descanso te reinicia la vida,
un lugar agradable y placentero para
descansar, te esperamos”*

SALON DE EVENTOS



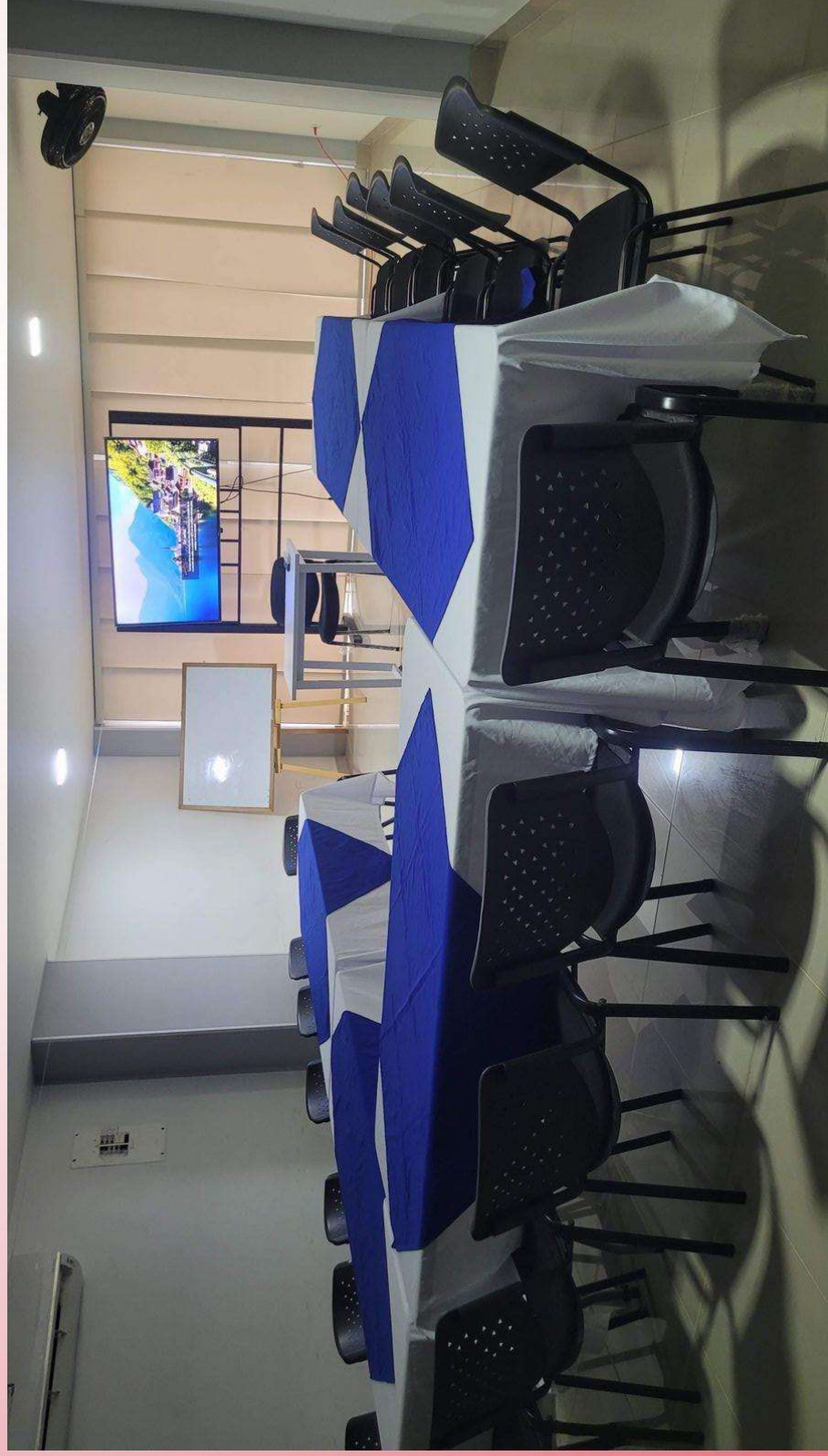
INCLUYE

- Ayudas audiovisuales
- Estación de agudos
- Al aire libre (ventilador)
- Capacidad Máxima 100 personas
- Hermosa vista a la naturaleza



*“Las reuniones
permiten optimizar
y que tu equipo
más productivo y
eficiente”*

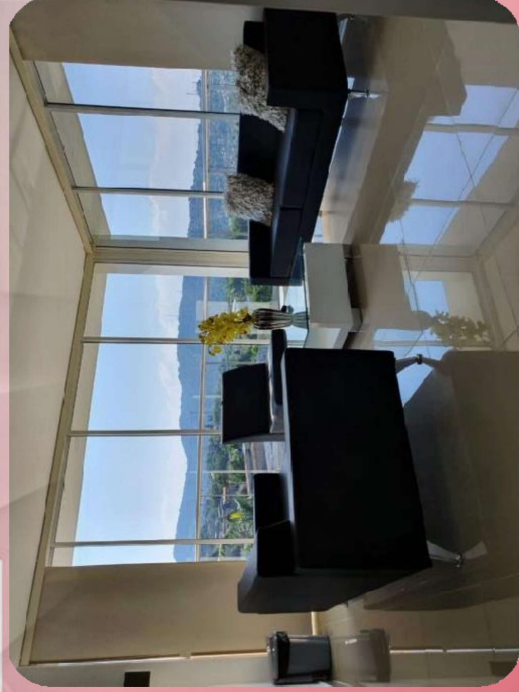
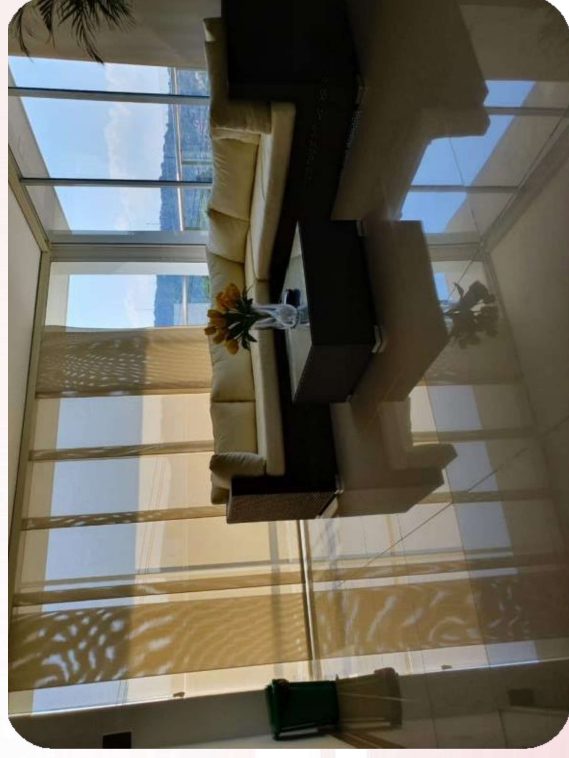
SALON DE EVENTOS



INCLU

- Ayudas audio
- Estación de café
- Aire acondicionado
- Capacidad N personas

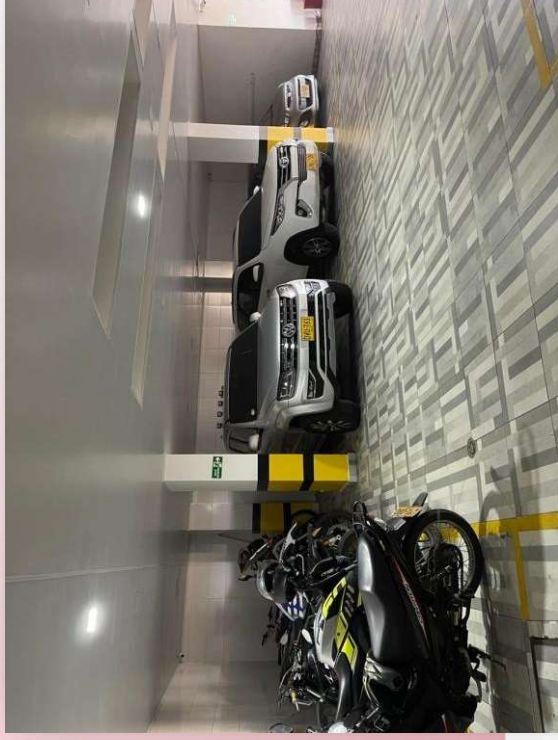
ZONAS SOCIALES



Salas de estar
en cada piso

“Disfruta cada n

PARQUEADERO PRIVADO



“En el Hotel A1 Express te ofrecemos seguridad y atención; para tú comodidad y una mejor estadía”

Contamos con parqueadero, no tiene costo adicional, es sujeto a disponibilidad

ANEXO 2 PROPUESTA ECONOMICA Y ESPECIFICACIONES TECNICAS CONVOCATORIA 26 DE 2024



UT-LOGISTICA Y ALOJAMIENTO
FV RESTAURACION 2024

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT	DESCRIPCIÓN SERVICIO OFERTADO	CANTIDAD OFERTADA	VALOR UNITARIO OFERTADO IVA INCLUIDO/ O IMPUESTO AL CONSUMO SEGÚN APLIQUE	VALOR TOTAL OFERTADO IVA INCLUIDO/ O IMPUESTO AL CONSUMO SEGÚN APLIQUE
1	a) Servicio de un (1) auditorio con capacidad de 100 personas para el desarrollo de conferencias generales con su respectiva sillería, video bean y sonido y b) cinco (5) espacios con capacidad para 40 personas cada uno para el desarrollo de conferencias de temáticas específicas con su respectiva sillería para grupos de expertos locales; por 19 días. NOTA: LA OFERTA RESPECTO DE ESTE ITEM DEBE INCLUIR IVA, 19%	Día	19	a) Servicio de un (1) auditorio con capacidad de 100 personas para el desarrollo de conferencias generales con su respectiva sillería, video bean y sonido y b) cinco (5) espacios con capacidad para 40 personas cada uno para el desarrollo de conferencias de temáticas específicas con su respectiva sillería para grupos de expertos locales; por 19 días	19	\$ 805,000,00	\$ 15,295,000,00
2	DESAYUNO del día 2 al día 20 para 200 personas (19 días) el cual debe estar compuesto por una proteína mínimo de 100 gramos, carbohidrato, bebida y/o fruta. / NOTA: LA OFERTA RESPECTO DE ESTE ITEM DEBE INCLUIR IMPUESTO AL CONSUMO, 8%	Unidad	3800	DESAYUNO del día 2 al día 20 para 200 personas (19 días) el cual esta compuesto por una proteína mínimo de 100 gramos, carbohidrato, bebida y/o fruta.	3800	\$ 14,300,00	\$ 54,340,000,00
3	ALMUERZO del día 2 al día 19, para 200 personas (18 días) el cual debe estar compuesto de proteína mínimo de 200 gramos, carbohidrato, bebida y/o fruta./ NOTA: LA OFERTA RESPECTO DE ESTE ITEM DEBE INCLUIR IMPUESTO AL CONSUMO, 8%	Unidad	3600	ALMUERZO del día 2 al día 19, para 200 personas (18 días) el cual esta compuesto de proteína mínimo de 200 gramos, carbohidrato, bebida y/o fruta./	3600	\$ 18,200,00	\$ 65,520,000,00
4	CENA día 1 al día 19, para 200 personas (19 días) el cual debe estar compuesto de proteína mínimo de 200 gramos, carbohidrato, bebida y/o fruta./ NOTA: LA OFERTA RESPECTO DE ESTE ITEM DEBE INCLUIR IMPUESTO AL CONSUMO, 8%	Unidad	3800	CENA día 1 al día 19, para 200 personas (19 días) el cual esta compuesto de proteína mínimo de 200 gramos, carbohidrato, bebida y/o fruta.	3800	\$ 16,200,00	\$ 61,560,000,00
5	REFRIGERIOS (mañana y tarde) día 2 al día 19, para 200 personas (18 días) el cual debe estar compuesto de proteína mínimo de 200 gramos, bebida y/o fruta./ LA OFERTA RESPECTO DE ESTE ITEM DEBE INCLUIR IMPUESTO AL CONSUMO, 8%	Unidad	7200	REFRIGERIOS (mañana y tarde) día 2 al día 19, para 200 personas (18 días) el cual esta compuesto de proteína mínimo de 200 gramos, bebida y/o fruta.	7200	\$ 8,900,00	\$ 64,080,000,00
6	Hospedaje para 140 personas en habitación y baño compartida del día 1 al día 19; (19 días)/ LA OFERTA RESPECTO DE ESTE ITEM DEBE INCLUIR IMPUESTO AL CONSUMO, 19%	Unidad	2660	Hospedaje para 140 personas en habitación y baño compartida del día 1 al día 19; (19 días)	2660	\$ 34,200,00	\$ 90,972,000,00
7	Hospedaje Camping para 60 personas con acceso a batería de baños compartidos, del día 1 al día 19; (19 días)/ LA OFERTA RESPECTO DE ESTE ITEM DEBE INCLUIR IVA, 19%	Unidad	1140	Hospedaje Camping para 60 personas con acceso a batería de baños compartidos, del día 1 al día 19; (19 días)	1140	\$ 27,900,00	\$ 31,806,000,00
8	Estación de Café y agua permanente de 7 am a 6 pm del día 2 al día 19; (18 días)/ LA OFERTA RESPECTO DE ESTE ITEM DEBE INCLUIR IMPUESTO AL CONSUMO, 8%	Día	18	Estación de Café y agua permanente de 7 am a 6 pm del día 2 al día 19; (18 días)	18	\$ 301,000,00	\$ 5,418,000,00
9	Aseo - Brindar mantenimiento de Aseo General de las instalaciones usadas por los asistentes de la capacitación durante los 19 días (19 días); incluidas las habitaciones y la zona de camping con sus respectivas baterías sanitarias./ LA OFERTA RESPECTO DE ESTE ITEM DEBE INCLUIR IVA, 19%	Día	19	Aseo - Brindar mantenimiento de Aseo General de las instalaciones usadas por los asistentes de la capacitación durante los 19 días (19 días); incluidas las habitaciones y la zona de camping con sus respectivas baterías sanitarias.	19	\$ 331,000,00	\$ 6,289,000,00
VALOR TOTAL OFERTADO IMPUESTOS INCLUIDOS							\$ 395,280,000,00

Atentamente

LEIDY RITH PACHECO RINCON
C. C. No. 1.049.619.425.

Representante Legal de la UT LOGISTICA Y ALOJAMIENTO FV RESTAURACION 2024



UT-LOGISTICA Y ALOJAMIENTO
FV RESTAURACIÓN 2024

ANEXO 4 G – ACREDITACIÓN MIPYME

Señores
INSTITUTO SINCHI
Calle 20 # 5-44
Bogotá, D. C., Colombia


REFERENCIA: Proceso de Contratación CONVOCATORIA PUBLICA 26 DE 2024.

Estimados señores:

LEIDY PACHECO RINCON Y HENRY YESID PRIETO ZAMBRANO identificados con C.C. 1.049.619.425 y C.C. 7.177.657, actuando como persona natural y contador público respectivamente declaramos bajo la gravedad de juramento que **LEIDY PACHECO RINCON** se encuentra clasificada como: **MICRO EMPRESA** de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

En constancia, se firma en Tunja, a los 19 días del mes de noviembre de 2024

Atentamente



LEIDY PACHECO RINCON
C.C. 1.049.619.425

Atentamente



HENRY YESID PRIETO ZAMBRANO
C.C 7.177.657
TP 153157-T

CL 28 # 9-06 Maldonado Tunja, Boyacá
Cel: 300 637 1930
Email: utlogisticayalojamientofvresta@gmail.com



UT-LOGISTICA Y ALOJAMIENTO
FV RESTAURACIÓN 2024